



# Universidad César Vallejo

## FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

### ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Delito de extorsión y su relación con el delito de sicariato en la provincia  
de Sullana en el año 2022

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogada**

**AUTORA:**

Bach. Farfan Reyes, Vanessa Sofia del Carmen ([orcid.org/0000-0002-3329-5525](https://orcid.org/0000-0002-3329-5525))

**ASESOR:**

Dr. Vildoso Cabrera, Erick Daniel ([orcid.org/0000-0002-0803-9415](https://orcid.org/0000-0002-0803-9415))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno  
Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**PIURA - PERÚ**

**2023**

### **Dedicatoria**

Este trabajo de tesis lo dedico principalmente a Dios que viene permitiéndome alcanzar mi más anhelado sueño de ser abogada, asimismo se lo dedico a mis padres porque gracias a su esfuerzo estoy culminando mi formación profesional, del mismo modo dedico este trabajo a mi hermana por su valioso apoyo y constante motivación.

### **Agradecimiento**

Primeramente, agradezco a Dios por darme la vida, la salud y la inteligencia suficiente para realizar mis estudios profesionales. Agradezco a mis padres, quienes desde niña me han inculcado el amor por el estudio y el deseo de superación constante. Agradezco a mis hermana y familiares que me han apoyado incluso en los momentos más difíciles. Por último, agradezco el valioso aporte del personal de la Policía Nacional de Sullana, por la información brindada que nos facilitó la elaboración del presente trabajo.

## Índice de Contenidos

|                                                           |     |
|-----------------------------------------------------------|-----|
| Carátula.....                                             |     |
| Dedicatoria.....                                          | ii  |
| Agradecimiento.....                                       | iii |
| Índice de Contenido.....                                  | iv  |
| Resumen.....                                              | v   |
| Abstract.....                                             | vi  |
| I. INTRODUCCIÓN.....                                      | 1   |
| II. MARCO TEÓRICO.....                                    | 4   |
| III. METODOLOGÍA.....                                     | 13  |
| 3.1. Tipo y Diseño de Investigación.....                  | 13  |
| 3.2. Categorías y Subcategorías.....                      | 13  |
| 3.3. Escenario de Estudio.....                            | 14  |
| 3.4. Participantes.....                                   | 14  |
| 3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos..... | 15  |
| 3.6. Procedimiento.....                                   | 15  |
| 3.7. Rigor Científico.....                                | 16  |
| 3.8. Método de análisis de Información.....               | 17  |
| 3.9. Aspectos Éticos.....                                 | 17  |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....                           | 19  |
| 4.1. RESULTADOS.....                                      | 19  |
| 4.2. DISCUSIÓN.....                                       | 29  |
| V. CONCLUSIONES.....                                      | 37  |
| VI. RECOMENDACIONES.....                                  | 39  |
| REFERENCIAS.....                                          | 41  |
| ANEXOS.....                                               | 47  |

## Resumen

El presente estudio denominado Delito de Extorsión y su relación con el Delito de Sicariato en la Provincia de Sullana en el año 2022, tuvo como objetivo general Evaluar como el delito de extorsión se relaciona con el sicariato registrado en la DEPINCRI de la Provincia de Sullana. Esta investigación en la metodología empleó un enfoque cualitativo, una investigación tipo básico, con un método de análisis descriptivo, con un diseño de estudio de casos, empleando como instrumentos la Guía de análisis de fuente documental y la Encuesta, que tuvo como resultado, que la relación entre el delito de extorsión y el delito de sicariato, se da principalmente porque la persona extorsionada tiene temor a que el delincuente cumpla con sus amenazas atentando contra su vida o la de su familia, es decir terminar siendo víctimas de sicariato, además, ambos delitos generan el mismo efecto negativo en la sociedad causando una terrible sensación de inseguridad ciudadana porque ambos generan en la víctima el temor de que su bienestar físico e integridad este constantemente amenazada, llegando a la conclusión que el delito de extorsión se relaciona con el delito de sicariato, esencialmente por la sensación de inseguridad ciudadana, ocasionando un impacto social negativo población de Sullana, ya que la persona extorsionada tiene el temor permanente de terminar siendo víctima de un asesinato por encargo, en otras palabras, de sicariato.

**Palabras Clave:** Delito de Extorsión, Delito de Sicariato, Inseguridad Ciudadana, Obras de Construcción Civil, Ajuste de Cuentas.

## **Abstract**

The present study called Crime of Extortion and its relationship with the Crime of Hit Hits in the Province of Sullana in the year 2022, had as general objective Evaluate how the crime of extortion is related to the hit men registered in the DEPINCRI of the Province of Sullana. This research in the methodology used a qualitative approach, a basic type of research, with a descriptive analysis method, with a case study design, using as instruments the Documentary Source Analysis Guide and the Survey, which resulted in: The relationship between the crime of extortion and the crime of assassination occurs mainly because the extorted person is afraid that the offender will comply with his threats, attacking his life or that of his family, that is, ending up being victims of assassination. both crimes generate the same negative effect on society, causing a terrible feeling of citizen insecurity because both generate in the victim the fear that their physical well-being and integrity is constantly threatened, reaching the conclusion that the crime of extortion is related to the crime of hit men, essentially due to the feeling of citizen insecurity, causing a negative social impact on the population of Sullana, since the extorted person has the permanent fear of ending up being the victim of a contract killing, in other words, a hit man.

**Keywords:** Crime of Extortion, Crime of Hit Man, Citizen Insecurity, Civil Construction Works, Adjustment of Accounts.

## **I. INTRODUCCIÓN**

Para el presente estudio de investigación titulado Delito de Extorsión y su relación con el Delito de Sicariato en la Provincia de Sullana en el año 2022, se observa que en la actualidad la ola delincencial ha incrementado, siendo una gran problemática social que no se termina de erradicar, los índices de criminalidad han alcanzado niveles realmente alarmantes generando un clima de inseguridad en la población y hasta el momento todo parece indicar que no hay solución por parte del gobierno responsable.

A nivel nacional, el crimen organizado, el sicariato y las extorsiones y diversas modalidades delincuenciales que no se terminan y mantienen asustados a los ciudadanos en todas las regiones, han ido en aumento este 2022. Según el INEI (2022) solo en Lima se ha observado que la inseguridad ha empeorado, ya que registró 11.852 ciudadanos detenidos por delitos: contra el cuerpo y la salud, la libertad, contra la seguridad pública, entre otras.

En la provincia de Sullana, la población está expuesta a diferentes situaciones en las cuales perjudica su seguridad, situaciones que afecta la seguridad ciudadana. Según la el Plan de Acción Provisional de Sullana<sup>1</sup> (2023) señala que el delito de extorsión en el año 2022 aumentó a 219 casos, haciendo un 59.1 % más que el año anterior y el delito de sicariato aumentó a 27 casos, lo que hace que los ciudadanos de la Provincia de Sullana, ante la demanda de casos de atentados contra la vida, el cuerpo y la salud, temen por su protección, y solicitan la presencia de la PNP en los sectores de mayor índice delincencial. Lo que conlleva a un llamado de atención a las autoridades de la provincia de Sullana y puedan frenar la ola de violencia ocasionado por estos delitos.

---

<sup>1</sup> El Plan de Acción Provisional de Seguridad Ciudadana para el año 2023 de la Provincia de Sullana, fue realizado en el año 2022.

Una vez planteada la problemática de estudio, formulamos el problema general de la investigación: ¿Cómo el delito de extorsión incide en el tratamiento del sicariato en la DEPINCRI de la Provincia de Sullana?

De igual manera se plantean los siguientes problemas específicos: i) ¿Cómo afecta el entorno de la población los factores de influencia y secuelas en la Provincia de Sullana por el Delito de Sicariato en el Año 2022? ii) ¿Qué nivel ha alcanzado los Delitos de Extorsión y Sicariato en la Provincia de Sullana? iii) ¿Cómo afecta los Delitos de Sicariato y Extorsión al desarrollo económico de la Provincia de Sullana?

La presente investigación se encuentra justificada en un doble enfoque. Desde el punto de visto teórico, este tema de investigación es gran relevancia ya que nos permitirá observar la relación que existe entre los delitos de extorsión y sicariato puesto a que es muy frecuente y afecta a la provincia de Sullana y servirá como referencia para futuras investigaciones y desde el punto de vista práctico esta investigación encuentra su justificación en la creciente necesidad de optimizar el sistema de seguridad ciudadana en la Provincia de Sullana debido al incremento de la comisión de estos actos delictivo en la provincia de Sullana.

Asimismo, la presente investigación presenta como objetivo general Evaluar cómo el delito de extorsión se relaciona con el sicariato registrado en la DEPINCRI de la Provincia de Sullana, así como también los siguientes objetivos específicos: i)Especificar las causas y consecuencias del Delito de Extorsión en la Provincia de Sullana en el año 2022, ii) Establecer cuáles son los factores de influencia y secuelas en la Provincia se Sullana por el Delito de Sicariato en el Año 2022, iii) Determinar qué nivel ha alcanzado los Delitos de Extorsión y Sicariato en la Provincia de Sullana, iv) Identificar los efectos que tienen los Delitos de Sicariato y Extorsión en el desarrollo económico de Sullana.

Por otro lado, como supuesto general tenemos: El Delito de Extorsión incide significativamente en el tratamiento del sicariato en la DEPINCRI de la Provincia de Sullana en el año 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

Como parte de la elaboración del marco teórico de esta investigación, se realizó una profunda búsqueda de los diversos trabajos de investigación relacionados a este tema desarrollado. En el ámbito nacional, como lo ha realizado Obando (2016) realizó la investigación: El Delito de Extorsión en el Perú, de la Universidad San Pedro. Llegando a la conclusión que ante el Delito de Extorsión, considera que es necesario una reforma a la institución de la Extorsión ya que aún con la incrementación de penas no se termina de reducir este delito, con parecido al delito de sicariato en cuestión al lucro ilegítimo por parte de los sujetos y con participación de bandas criminales organizadas; por lo consiguiente es necesario reforzar el sistema especial de inteligencia de la PNP para poder garantizar una mejor seguridad ciudadana en el control de este delito, actuando con cautela y combatiendo el problema social, buscando la resocialización y rehabilitación.

De igual forma, Zapata (2016) con su investigación titulada: La investigación policial en el delito de extorsión en la Región Policial Callao periodo 2013-2014 de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Llegando a la siguiente conclusión: existen problemas vinculados al presupuesto accesible por la División de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia del Callao, añadiendo problemas de logística y falta de coordinación con otras instituciones comprometidos en el proceso de investigación de los delitos con más altos índice como lo es la extorsión y el sicariato teniendo en común las bandas organizadas; ya que a raíz de estos problemas se han determinado una cadena de causales como la ausencia de formación al personal policial, así como también la falta de adecuados equipos para las investigaciones que se realizan, lo que conlleva que este delito es un gran problema público para las acciones del estado.

Otra investigación nacional es la de Yopez (2015) quien realizó la investigación: Sicariato Juvenil, de la Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo. Llegando a la conclusión que algunos países de Latinoamérica, sobretodo el Perú aborda un grave problema social, llamado sicariato, siendo el homicidio por una retribución

económica, la cual es detallado todos los días en los medios nacionales, reportado como uno de los delitos con más altos índice de homicidio agravado junto con la extorsión por el grado de violencia en la ejecución del delito cometido, es por estos actos cometidos que se requiere poder acelerar y mejorar el sistema policial con la ayuda de equipos en su calidad de la investigación criminal, esto con el fin de ayuda a desarticular las agrupaciones criminales juveniles.

También Yong (2017) quien realizó la investigación: El sicariato y los menores de edad, de la Pontificia Universidad Católica del Perú. La investigación llegó a la siguiente conclusión: En los diversos países de Latinoamérica, incluso Perú son testigos de un gran crecimiento de la delincuencia y el cobro de cupos en el margen de la construcción civil que son factores que alientan a las organizaciones y bandas criminales a la realización de los actos delictivos en el país. Sin embargo, los delitos más concurridos en este ámbito son la extorsión y el sicariato ya que ambos son liderados por bandas de crimen organizado con el objeto de un lucro ilícito. Con todo esto, en diversas ocasiones se ha querido modificar la inimputabilidad en los menores de edad, así como también reforzar las capacidades de la PNP para que puedan realizar acciones preventivas con ayuda del estado y del Ministerio Público con el fin de poder combatir este delito ocasionando terror a la población

Asimismo, se desarrolló una amplia búsqueda en relación al ámbito internacional teniendo así a Castro (2016) en su investigación titulada: La extorsión y su incidencia en el desarrollo económico de Colombia en escenario de Posconflicto, de la Universidad de Nueva Granada. Obteniendo como conclusión que la Extorsión y el chantaje perjudican altamente las pequeñas y medianas empresas formalmente constituidas y esto afecta gravemente la economía de un país. Siendo ejecutados principalmente por Bandas Criminales organizadas teniendo similitudes con el sicariato, con lo que la policía lucha, realizando operativos policiales, de igual forma implementados de recursos y suficientes miembros policiales para combatir estos delitos.

Por lo consiguiente Barros (2010) titulando su investigación como: El Sicariato en la Ciudad de Cuenca, de la Universidad de Ecuador. La investigación llegó a la conclusión: El sicariato es uno de los fenómenos sociales que va en crecimiento debido al gran índice de delincuencia, generando un gran crisis social lo que es ignorado por sus autoridades ya que estos no aceptan la existencia de este delito por lo que cuando reportan estos tipos de casos lo sentencian como homicidio agravado, apartando a las personas que realmente intervinieron en estos hechos delictivos, por lo consiguiente son pocos los actos de sicariato resueltos.

En la misma línea, Mérida (2015) realizó la investigación: Investigación del Sicariato y de los factores que influyen en la persona para convertirse en Sicarios, de la Universidad Rafael Landívar de Guatemala. La investigación llegó a la conclusión: Hay factores que dañan y perjudican a la víctima para delinquir y atentar por medio del Sicariato en una sociedad frágil, con efectos que son lamentables, a lo que nos hacer reflexionar que tiene algunas semejanzas con el delito de extorsión ya que atentan contra la vida de la víctima y sus familiares.

Para Rojas (2014) realizó la investigación: Insertar en el Código Penal un artículo en el cual se tipifique al sicariato como delito por encargo, de la Universidad Nacional de Loja, Ecuador. Llegando a la conclusión de que el sicariato es un acto delictivo, produciendo inseguridad jurídica a toda la sociedad, causando ciertos problemas como económicos y sociales, secuelas similares que ocasiona el delito de extorsión, llegando afectar el desarrollo de todo un país.

Finalmente, para Cisneros, et. al. (2015) en su investigación: La actuación policial en la investigación de la escena del delito con armas de fuego en la modalidad sicariato en el primer trimestre del año 2015 en la DINASED - UDCV en el cantón el Triunfo, provincia de Guayas, de la Universidad San Francisco de Quito, Ecuador. La investigación llegó a la conclusión de que hay una diferencia en el actuar de la policía en su investigación de la escena del delito y su conexión con las armas de fuego en el delito de sicariato; además de eso observaron que las autoridades policiales deben efectuar nuevos cambios y medidas para proceder

contra el delito de sicariato y otros como la extorsión y así poder afrontar la ejecución de los autores del delito, ya que es un problema que altera tanto a la población como a las autoridades.

En cuestión a esta investigación, se relacionaron algunas teorías como la Teoría del Sicariato y Crimen Organizado de Daniel Portón, en la cual manifiesta que el crimen organizado se presenta como un gran factor de influencia para el sicariato; es decir, que la existencia de grupos de personas organizadas con el propósito de cometer delitos para su beneficio económico influye en la comisión del delito de homicidio por encargo.

El autor señala que, en la búsqueda de altos beneficios económicos, han surgido nuevos modos de delinquir, como el narcotráfico, el tráfico de armas, de órganos, y extorsión, que implican necesariamente el desarrollo del sicariato.

En esta teoría, el sicariato y la extorsión van de la mano, puesto que ambas alimentan el negocio de la protección y el homicidio selectivo de personas y buscan manipular y controlar actividades económicas legales e ilegales en grandes y pequeñas ciudades.

La persona que comete el delito de extorsión busca tomar el control de las actividades económicas, cobrando la “protección” otorgada a ciertas personas y dejando vulnerables a otras. Esto se afianza en la eliminación selectiva de personas, surgiendo los sicarios o matones por encargo, como herramienta de amenaza para asegurar la extorsión.

Otra teoría que tiene relación con el tema de investigación, es la Teoría de Elección Racional de Cornish y Clarke, en la cual de cómo el agente del delito analiza racionalmente el entorno para identificar oportunidades y obstáculos a la comisión del delito. Se toma el delito como una decisión racional que tiene un propósito, y se considera racional porque se analizan los costos y beneficios de cometer el delito. Esto se logra mediante la evaluación de la información disponible para cada

decisión, así como la realización de cálculos para determinar cuál decisión proporcionará los mayores beneficios a un individuo. El agente del delito también toma en cuenta la probabilidad de ser atrapado y la probabilidad de recibir un castigo. (M. Goicoechea, 2018)

Esto significa que los victimarios evalúan el potencial de recompensa frente al riesgo de ser descubierto, castigado y condenado. Si los costos superan los beneficios, entonces el delito no se considera una decisión racional. Los victimarios además buscan víctimas vulnerables para minimizar los riesgos, saben que personas así son menos propensas a reportar el crimen o defenderse.

Adicionalmente, se profundizaron las definiciones de las categorías y subcategorías que se plantearon en la investigación, dando como primera categoría al Delito de Extorsión en la cual citamos al (Código Penal, 2022) se encuentra en el artículo 200, el cual nos indica, que por medio de una amenaza se obliga a una persona o a una entidad ya sea pública o privada a otorgarle a la víctima un beneficio económico ilícito, el cual es condenado con una pena siendo no menor de diez ni mayor de quince años. Además, si la amenaza practicada con arma o con uso de equipos explosivos, también si es cometida por dos personas o más, del mismo si la amenaza es contra los encargados de la realización de obras de construcción afectando la ejecución de las obras y sus trabajadores, también cuando autor del crimen alcanza sus objetivos, en este caso, extorsionar a la víctima.

De esta misma forma, La Corte Suprema mediante el Recurso de Nulidad N°585-2019/Lima Sur ha precisado pues que, el delito de extorsión se da forma cuando el agente activo, efectuando la violencia o la amenaza, señala al sujeto pasivo, para que se separe de su patrimonio y otorgue a favor de este una alta ganancia económica.

Como segunda categoría el Delito de Sicariato en el (Código Penal, 2022) nos indica que es asesinar a otra persona por encargo con el propósito de obtener un

beneficio económico, también para quien ordena o actúa de intermediario para ejecución de este delito, cumpliendo con una pena no menor de veinticinco años. También es condenado con cadena perpetua, si este delito es ejecutado con ayuda de menores de edad, si es cometido por órdenes de una organización criminal, si es ejecutado con más de dos personas y haber utilizado armas de guerra.

A la vez la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal Permanente mediante el Recurso de Nulidad N°1821-2019/Lima, desde un punto de vista técnico jurídico fundamental que al delito de sicariato se le denomina como un homicidio teniendo por objetivo un precio, tratándose de un delito que actualmente se está realizando con bastante frecuencia en nuestro país, puesto a que esto se ve reflejado todos los días en las noticias y diarios, que detalla que mayormente son personas relacionadas con el crimen organizado, miembros del sindicato de construcción y funcionarios o servidores públicos que están relacionados con la corrupción, y en la realización del hecho evidenciando agresividad, desencadenando la violencia que emplea el sicario en su acto de asesinato

Asimismo, se realizó las definiciones de las subcategorías de la primera categoría, como primera subcategoría es la Inmigración de Delincuentes Extranjeros ya que para la Psicóloga (Ruiz, 2004) que alude claramente a un cambio de residencia, asimismo el inmigrante es un sujeto que es formado socialmente y dividido institucionalmente; tomando el caso la ley de extranjería, así como también Asuntos Sociales y Trabajo, de igual modo citando a (García, 2017) se refiere a los extranjeros delincuentes como expulsiones calificadas como terroristas y como presos en situación (MININTER, 2019) se refirió al cobro de cupos como personas que participan en sindicatos de fachada, exigiendo cupos principalmente en obras de construcción civil para sus trabajadores que están envueltos en organizaciones criminales que cobran un monto de dinero. Como tercera subcategoría el Cobro de Cuotas ya que para el (MININTER, 2019) se refiere cuando las organizaciones criminales amenazan cobrando a empresarios, así como autores de hechos de

especial violencia o gravedad. En otras palabras, son extranjeros sospechosos, condenados y ex condenados. Para García también se refiere a la Inmigración de Delincuentes Extranjeros a personas delictivas en situaciones irregularidad que llegan a un país buscando mejorar su situación ya que en su país de origen carecen de oportunidades. Como segunda subcategoría el Cobro de Cupos en Obras de Construcción Civil (ya sea de pequeñas o medianas empresas, comerciantes de ropa o calzado, transportistas por dejarlos realizar sus actividades en el sector que tiene bajo su control. Continuando como cuarta categoría la Extorsión Telefónica es una llamada o un mensaje de texto que realizan los delincuentes criminales haciendo uso de la amenaza, intimidación, asustando a sus víctimas con un posible atentado contra la vida de sus familiares cercanos con el fin de que realicen varios depósitos a una cuenta de banco (MININTER, 2019). Para la quinta categoría está el Lucro Ilícito que es una apropiación ilícita que es realizada por una persona delictiva. Donde el acto principal es apoderarse de una manera impropia de un bien o una cantidad de dinero que se haya entregado para guardar o depositar, a título de administración o cualquier otro título no traslativo de dominio. A pesar de que hay una obligación de devolver como corresponde el bien entregado en custodia (Ibid, 2010). Asimismo, la Corte Superior de Justicia de Lima Norte en el Exp. N° 4131-2004 hace mención que la apropiación ilícita es un tipo penal que comprende en negarse a regresar el uso asignado a un bien, significando que la exigencia de la devolución a la recepción del bien, por lo que el núcleo probatorio debe girar en torno a la relación jurídica existente entre el objeto materia de apropiación y el agente. En la sexta categoría está la Paralización de Obras Públicas ya que para la Ley N°31589, Ley que Garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas (2022) nos indica que la paralización de una obra pública implica una detención a la realización de todas las labores que forman parte de la obra por ciertas circunstancias de desacuerdo u otras situaciones inesperadas. De la misma forma, en la séptima categoría el Cierre de Pequeñas y Medianas Empresas se encuentran dentro de un entorno alarmante ya que en los últimos años el incremento de la extorsión a generado un descenso en su economía por el cierre de las empresas siendo proveedores de ingreso

debido a la incertidumbre en la que viven los ciudadanos principalmente por el aumento de la extorsión, robos y sicariato (Beltrán et. al, 2021) y por última subcategoría el Perjuicio Patrimonial que viene siendo el acto que daña el patrimonio o el derecho de la propiedad de una persona y le origina un grave daño económico (Caro, 2019).

Igualmente, para las subcategorías de la segunda categoría se conformó las definiciones como el Tráfico Ilegal de Armas y Municiones ya que para la (INTERPOL, 2021) el tráfico ilegal de armas y municiones viene a ser el comercio ilegal de armas, las cuales pueden ser armas de fuego, aire o proyectiles, así como también municiones y explosivos. Para la segunda subcategoría está las Bandas Criminales Organizadas en la cual (Vidal, 2022) informa que una organización criminal es un grupo de más de dos personas que tienen una organización para cometer actos delictivos. De la misma manera, en la Ley N°30077 “Ley contra el crimen organizado”, en el artículo 2 inciso 1 indica que una organización criminal es una agrupación en la cual cuenta con tres miembros a más, en la cual se reparten tareas o diversas funciones entre ellos, contando con una estructura y ámbito de acción, actuando de una manera coordinada con la intención de cometer delitos. De igual modo la tercera subcategoría, el Delito de Homicidio Agravado está tipificado en el Código Penal define el homicidio como el acto “de matar a otro”. Es de conocimiento, entonces, que un homicidio agravado es aquella acción de matar a otro en la que se presentan circunstancias que aumentan la responsabilidad criminal. En nuestro ordenamiento se recogen las siguientes figuras jurídicas de homicidio agravado: el parricidio, el asesinato, el homicidio calificado, homicidio calificado de funcionarios y autoridades, el feminicidio, y el ya mencionado sicariato. Para la cuarta subcategoría la cual es Entorno Familiar y Social y para (Mirón, 1988) las relaciones afectivas en el entorno familiar entre padres e hijos siendo fundamentales para el buen desarrollo del individuo. Por esto mismo se requiere la ausencia de ciertos lazos no adecuados fuera del entorno familiar y social y evitar que los hijos estén implicados en actividades delictivas. La cercanía de padre e hijos permite a los progenitores ver la conducta del hijo y

ciertas actividades que realice además de construir vínculos de afecto y respeto que ayuden su proceso de socialización. Continuando con la quinta subcategoría que es Inseguridad Ciudadana (Tarazona, 2021) lo define como un problema incontrolable que afronta la población de todos los países, en diferentes niveles de riesgo, siendo víctima de robos, extorsiones, sicariato, secuestro que son observados por la sociedad con miedo al crimen la cual es una preocupación para la sociedad y el gobierno. También como sexta subcategoría está la Pérdida de vidas Humanas ya que según el Estudio Mundial sobre el Homicidio (2019) la pérdida de vidas humanas es el tipo de pérdida total, bien sea de otra persona o de tu propia vida en casos de enfermedades, homicidio, sicariato, robo o cualquiera que sea su final. Y por última subcategoría la Orfandad que viene de la característica de no tener madre ni padre, perdidos por las malas acciones aplicadas por el gobierno para afrontar al sicariato, la delincuencia organizada, robo, lo que ha dejado miles de muertos, cientos de niños en la orfandad y la miseria, así como también una sensación de inseguridad para la población (Ruiz et. al, 2016)

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y Diseño de Investigación**

La presente investigación corresponde al tipo básico, por lo que es conocida también como teórica o también llamada pura, ya que este tipo se caracteriza debido a que recopila los datos y también información sobre el objetivo de la investigación, así como también incrementar nuevos conocimientos en desarrollo del presente proyecto de tesis. En esta investigación se analizará teorías relacionadas a los delitos de extorsión y sicariato y la falta de especialización de la PNP para combatir estos delitos. Es por ello que para Carrasco (2018) este tipo de investigación primeramente tiene con objetivo obtener nuevos saberes y conocimientos sobre los acontecimientos que se dan en nuestra realidad y que estas se puedan aplicar en investigaciones futuras.

Asimismo, esta investigación empleó un enfoque cualitativo, ya que para Pino (2018) este tipo de investigaciones se basa y analiza profundamente en los hechos que están sucediendo en la actualidad, interpretando las acciones humanas y de la misma vida social.

Asimismo, el diseño de la investigación corresponde a un Estudio de Casos, debido a que según explica Gaete (2014) es una teoría que se deriva de una indagación empírica, ya que utiliza diversas fuentes de saberes y conocimientos para poder indagar y también investigar el fenómeno actual con datos recopilados, el respectivo análisis y una debida elaboración. En este caso se analizará informes sobre los delitos de extorsión y sicariato y el reflejo de la falta de manejo de estos delitos por parte de la PNP.

#### **3.2. Categorías y Subcategorías**

En esta investigación las categorías y subcategorías son elementos que detallan y conceptualizan parte de la investigación, con el fin de hacer posible y

viable el descubrimiento de la información; es por ello que tendrá como categorías las siguientes:

- a) Primera Categoría: Delito de Extorsión, seguido de las sub categorías que son Inmigración de delincuentes extranjeros, cobro de cupos en obras de construcción civil, cobro de cuotas, extorsión telefónica, lucro ilícito, paralización de obras públicas, cierre de pequeñas y medianas empresas y perjuicio patrimonial
- b) Segunda Categoría: Delito de Sicariato, seguido de las sub categorías como tráfico ilegal de armas y municiones, bandas criminales organizadas, delito de homicidio agravado, entorno familiar y social, inseguridad ciudadana, pérdida de vidas humana y orfandad

### **3.3. Escenario de Estudio**

En relación a este punto de la investigación, el escenario de estudio es el espacio donde se obtiene la información que se necesita para la investigación y así poder realizarlo de manera exitosa, en esta misma línea, la presente investigación tendrá como escenario de estudio la DEPINCRI del distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Piura donde se recabo la información para el desarrolló el proyecto.

### **3.4. Participantes**

Al hablar de los participantes, nos referimos a los sujetos que cooperan y colaboran con el desarrollo de la investigación, ya que nos otorgan información ya datos vinculados al tema de investigación; es por esto que en la presente investigación contó con la participación de 2 expertos en el tema: 2 miembros de la PNP: SO1 PNP Fernando Farfán Cruzado Jefe de Equipo de Homicidios de la DEPINCRI y el SUPERIOR PNP Manuel Narvay Temple Jefe de Oficina de Extorsión, así como también teorías e informes, las cuales serán de fuente principal de información en la cual se elaborará el estudio de investigación.

### **3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos**

Este estudio de investigación utilizó como técnicas las siguientes: el Análisis de Documentos ya que se basará en la interpretación de los datos extraídos de los documentos que se utilizaran. Según la Enciclopedia SAGE de Investigación, Medición y Evaluación educativa publicado en el año 2018, indica que el análisis de documentos es una forma de investigación que analiza evidencia documental y responde a las preguntas de investigación científica. También como técnica se utilizará La Entrevista, ya que consiste en la recopilación de los datos a través de una información que la otorga una persona o pueden ser varias, de tal manera Carrasco (2018) nos demuestra que esta técnica es muy empleada en diversas investigaciones que sirve para obtener información por medio de cuestionario de interrogantes con relación al tema de investigación.

Por otro lado, esta investigación contará con los siguientes instrumentos de recolección de datos: Guía de análisis de fuente documental, ya que son instrumentos que permitirán recolectar y captar toda información necesaria para la realización de la investigación como artículos de legislación y jurisprudencia; y también se empleó La Guía de Entrevista que se utiliza para la recolección de datos, en la cual contiene temas motivo de entrevistas.

### **3.6. Procedimiento**

Para Monje (2011) consiste en la realización de las operaciones en las que el investigador se someterá con la única finalidad de poder alcanzar los objetivos de la investigación.

El procedimiento que se siguió en la investigación se basa en primer lugar en la obtención de información estadística para darnos cuenta de la magnitud del problema planteado y sus implicancias en el contexto social. Luego de formular el problema se extrajo información de la doctrina, la normativa y la jurisprudencia, buscando antecedentes que puedan servir como punto de

partida, en total respeto a los derechos intelectuales de los autores citados. Asimismo, para conseguir los datos y la información necesaria para realizar la presente investigación se elaboró una guía de entrevista y la guía de análisis de fuente documental, la cual permitió apreciar de forma organizadas los datos contenidos en los informes policiales que nos proporcionaron las comisarías de la provincia de Sullana. También se clasificó la información obtenida de acuerdo a las categorías y subcategorías para la operacionalización de las categorías, luego se comparó las hipótesis habiendo alcanzado el objetivo del proyecto de investigación. En los resultados se aplicó la técnica de triangulación múltiple como teorías, autores, investigaciones, etc.

### **3.7. Rigor Científico**

Para Suarez (2007) el rigor científico debe evaluar y descubrir la influencia y el rumbo de todo el proceso de la investigación, con la única finalidad de expresar las inquietudes en la acción y sobretodo conservando la coherencia interna como un principio fundamental e importante.

El rigor científico de la presente investigación cumple con los siguientes criterios:

- La credibilidad: (validez interna) existe credibilidad mediante el análisis de los informes policiales que nos proporcionaron las comisarías de la provincia de Sullana.
- Confirmabilidad: debido a que se analizó las categorías y subcategorías mediante instrumentos de análisis de guía de análisis de fuente documental y la Encuesta.
- Transferibilidad: (validez externa) porque los resultados obtenidos de esta investigación serán transferidos a los profesionales del derecho y a otros estudios de investigación de otras poblaciones para que en un futuro puedan aplicarla.

- **Consistencia Lógica:** ya que ejecuta la discusión de los resultados aplicando la triangulación de métodos con la guía de entrevista y la guía de análisis de fuente documental, así como también la de los investigadores con el fin de que se puedan analizar los resultados que se obtienen de la investigación.

### **3.8. Método de análisis de Información**

Para Hernández (2012) es importante conocer las situaciones que se van a analizar, situaciones que se van a manejar con ciertos datos para ayudar a tomar nuestras propias decisiones. Asimismo, una vez que se tengan los datos, la investigación se puede emplear para explicar el fenómeno y tomar decisiones.

Para analizar los datos requeridos en esta investigación, se utilizó el método de análisis de información descriptivo y con la ayuda de la categorización de los datos elaborados se permitió interpretar y explicar toda información recogida en la investigación.

En la presente investigación se analizaron informes policiales, así como normas legales con la finalidad de poder conocer soluciones al tema de investigación.

### **3.9. Aspectos Éticos**

Dentro de los aspectos éticos para Carrasco (2019) predominan la ética y la moralidad, ya que su intención es resolver los conflictos que manifestaron en la investigación, además de poder implantar modelos adecuados para la sociedad. A lo largo del desarrollo de esta investigación se viene realizando con todos los aspectos éticos y buenos valores. Se contempla el principio de la autonomía porque se respetó la confidencialidad de los participantes, así como se contempla el Principio de No maleficencia en el respeto a los derechos de autor, habiendo sido citados cada fuente utilizada en la investigación con el formato APA séptima edición, así como también se respeta el Principio de Beneficencia porque el análisis de esta problemática representa un avance para mejorar la sociedad; de igual forma se siguieron los lineamientos establecidos para las

investigaciones cualitativas dispuesto en los documentos, directivas y normativas dadas por la Universidad César Vallejo.

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

### **4.1. RESULTADOS**

En este punto de la investigación se exponen los resultados conforme a los objetivos planteados.

Nuestro objetivo general fue Evaluar cómo el delito de extorsión se relaciona con el delito de sicariato registrado en la DEPINCRI de la Provincia de Sullana, y conforme a ello se obtiene que:

Esta entrevista fue realizada solo a 2 profesionales en el tema, debido a que, en el Departamento de investigación Criminal de la provincia de Sullana, solo 2 efectivos policiales son especialistas en este tipo de delitos. Se trata del SO1 PNP Fernando Farfán Cruzado (2022), quien indica que sí se relaciona el delito de extorsión con el delito de sicariato, pero no en la magnitud con la que ocurre en otras ciudades. En la provincia de Sullana se ha registrado sólo un caso de una persona asesinada por no cumplir con las exigencias de una extorsión. Asimismo, el SUPERIOR PNP Manuel Narvay Temple (2022) señala que sí tiene relación el delito de extorsión con el delito de sicariato, sin embargo, en nuestra provincia no es de gran escala, ya que, hasta el momento, solo se ha conocido un caso en la cual una persona ha sido asesinada por no obedecer con los requisitos que el extorsionador le exigía, en cambio a comparación de otras provincias como Lima o Trujillo, la situación es de más gravedad.

Para esta investigación, se empleó también como técnica el Análisis de Documentos y se utilizó el instrumento de Guía de análisis de fuente documental.

Considerando que nuestro objetivo general fue Evaluar cómo el delito de extorsión se relaciona con el delito de sicariato registrado en la DEPINCRI de la Provincia de Sullana se observa que:

Como resultados de los informes policiales, en el INFORME POLICIAL N°001-2022 se narran los detalles de la presunta organización criminal autodenominada “LA MAFIA DEL CHIRA” responsables de una serie de ilícitos penales como: Delitos contra la tranquilidad pública, Marcaje y Reglaje; Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, Extorsión Agravada, Homicidio Calificado en la modalidad de sicariato; entre otros delitos conexos, en agravio de la sociedad sullanera, utilizando para su traslado y transporte vehículos menores automotores (motocicletas y mototaxis de pasajeros) y vehículos mayores (automóviles) en los que hacen el seguimiento a sus víctimas, luego las interceptan, amenazan y/o victimizan con armas de fuego a sus objetivos llegando a concluir con el delito de sicariato. Esta presunta organización criminal “La Mafia del Chira”, su modo de obrar o “MODUS OPERANDI”, estaría bajo la fachada de representar al sector de la “construcción civil” actuando al margen de la ley, sometiendo a empresarios, empresas inmobiliarias y gobiernos locales al pago de cupos, extorsión, coacción entre otras acciones delictivas, teniendo como su centro de operaciones la jurisdicción de la provincia de Sullana

En este mismo informe se menciona que el apogeo de las actividades del rubro de la construcción civil en la Provincia de Sullana ha generado la aparición de grupos delictivos, que bajo la apariencia de representar al sector de “construcción civil”, actúan al margen de la ley, sometiendo a empresarios o empresas inmobiliarias, al pago de “cupos” y extorsión, asimismo conforme van creciendo en número, ocupa mayores espacios, por lo que una particularidad de estos grupos son las ganancias ilícitas. Los altos índices de delitos violentos que se han venido ejecutando en esta provincia, desde el año 2016 hasta la fecha actual, ha sido escenario de más de veinte asesinatos perpetrados por sicariato, con ferocidad y por lucro, vinculados a la extorsión y obras de construcción civil, causando zozobra, temor y preocupación en la población, efectuados por bandas criminales.

De acuerdo al primer objetivo específico Especificar las causas y consecuencia del delito de extorsión en la Provincia de Sullana en el año 2022 tenemos que:

El SO1 PNP Fernando Farfán Cruzado (2022) señala que La principal causa de la extorsión, es por motivos económicos ya que el extorsionador siempre exige dinero a cambio de algo, del mismo modo el SUPERIOR PNP Manuel Narvay Temple (2022) informa que una de las principales causas de la extorsión es por el lucro ilícito, en el cual, el extorsionador la intimidar a la víctima con amenazas a su vida o a su familia o cual sea el motivo le exige un monto de dinero, en el que la víctima se ve obligada a pagar, pero también ha habido situaciones en donde la víctima no ha llega a pagar y estos atentan con la vida de las personas, así como otra de las causas son por los terrenos usurpados, en la cual los traficantes de terrenos aprovechan ciertas circunstancias para aprovecharse del temor de la población; asimismo El SO1 PNP Fernando Farfán Cruzado (2022) desde su punto de vista, algunas personas prefieren no denunciar el delito de extorsión por temor a que atenten contra su vida o la de su familia, por la percepción que se tiene de la ineficacia de la PNP, y por último, por la percepción que se tiene de la ineficacia del Ministerio Publico, de manera similar para el SUPERIOR PNP Manuel Narvay Temple (2022) expone que las personas no prefieren denunciar principalmente por el miedo a que estas personas pongan en peligro su vida, la de su familia o algún emprendimiento que tenga, a pesar de que el papel de la policía ha ido mejorando, la población no se siente segura, pero otro motivo por el cual las personas no denuncian, es porque creen que la función de la policía no se desarrolla con eficacia en el desarrollo de la investigación; por otro lado El SO1 PNP Fernando Farfán Cruzado (2022) hace referencia que la llegado de inmigrantes extranjeros en la provincia de Sullana si ha influido en el incremento del delito de extorsión pero en menor magnitud. Son muy pocos los casos donde se ha detectado la participación de ciudadanos extranjeros en delitos de extorsión en esta provincia; de la misma manera el SO2 PNP SUPERIOR PNP Manuel Narvay Temple (2022) manifiesta que a diferencia de otras provincias como lima en la cual los extranjeros son relacionados a estos delitos en un gran nivel, aquí en la provincia de Sullana es muy escaso que los extranjeros estén implicados en este tipo de situaciones; adicionalmente para El SO1 PNP Fernando Farfán Cruzado (2022) la ejecución de obras de construcción civil en la provincia de Sullana si ha incrementado el índice

de delitos de extorsión puesto a que extorsionan a los ingenieros a cargo de las obras, o a los dueños de las edificaciones que se están construyendo, a la par para el SUPERIOR PNP Manuel Narvay Temple (2022) la ejecución de obras de construcción civil en la provincia de Sullana definitivamente se ha registrado un alto índice de delitos de extorsión debido a que desde que se empezó las obras de construcción de colegios y hospitales ha incrementado la extorsión en Sullana, ya que los miembros de estas bandas se enfrentan por el control de obras de construcción, extorsionando a los obreros e ingenieros de estas obras incluso llegan acabar con la vida de estas personas; asimismo para SO1 PNP Fernando Farfán Cruzado (2022) la principal consecuencia es el cierre de negocios o comercios, además de la sensación de inseguridad e incertidumbre que tiene el ciudadano, igual para el SUPERIOR PNP Manuel Narvay Temple (2022) una de las consecuencias es que, le genera inseguridad a la población al querer emprender en algún negocio y tener que cerrar porque los extorsionadores puedan atacar contra sus vidas, otra de las consecuencias a raíz de este delito, son las paralizaciones de obras de construcción afectando los puestos de trabajo de los obreros.

Como resultados de los informes policiales, el INFORME POLICIAL N°005-2022, demostró que la víctima fue asesinada por el delito de sicarito, la cual se dedicaba al “cobro de cupos” en una obra de construcción civil en la Provincia de Sullana, asimismo, este había sido amenazado mediante una llamada telefónica días antes de su asesinato, siendo el autor intelectual el líder de una organización criminal llamada “LOS BOLONGOS DE SULLANA” que se dedicaba al “cobro de cupos” de esta misma obra de construcción.

Continuando, en el INFORME POLICIAL N°060-2022, la víctima de género femenino, encontró en los exteriores de su domicilio, en su puerta principal, un sobre manila color amarillo, que se encontraba doblado lo que procedió a recogerlo y revisarlo encontrando dentro de este una hoja boom color blanca con las inscripciones “COLABORA CTM, LA VIDA DE TU FAMILIA NO TIENE PRECIO QUEREMOS 5 MIL SOLES O SE MUEREN TUS DOS HIJOS. NO QUIERO

SORPRESAS RECUERDA Q LAS 24 HORAS DEL DIA LA POLICIA NO ESTARÁ PENDIENTE...DE USTEDES... TIENES 24 HORAS PARA QUE LLAMES A ESTE NUMERO 92629246...RECUERDA 24 HRS, SERIA UNA LASTIMA QUE LE PASE ALGO A LA COLORADITA...VA POCO FLORO ¡VAMOS ENSERIO! ATTE: LA MUERTE"; encontrando en el mismo sobre, dos municiones con las inscripciones FAME 38 SPL y WINCHESTER 38 SPL, una muestra clara de querer atentar en contra de su persona y la de su familia a cambio de dinero.

Por último, el INFORME POLICIAL N°2155-2022, la víctima de género masculino, fue asesinada mediante el delito sicariato por uno de los integrantes de la banda criminal denominada "LOS SANGUINARIOS DE LA MOTO" de nacionalidad venezolana.

De estos casos podemos extraer que las causas fueron la inmigración de delincuentes extranjeros, el Cobro de Cupos en las obras de construcción civil, así como también el cobro de cuotas, la extorsión telefónica.

Con relación al segundo objetivo específico Establecer cuáles son los factores de influencia y secuelas en la Provincia de Sullana en el año 2022, las principales causas del sicariato en la provincia de Sullana, para el SO1 PNP Fernando Farfán Cruzado (2022) son por peculio, el sicariato recibe un pago por cada muerte, por la ejecución de obras que se están realizando en Sullana (guerra de cupos), empleando mototaxis, especialmente motos lineales para ejecutar los asesinatos y por la rivalidad entre bandas (ajuste de cuentas), por lo consiguiente para el SUPERIOR PNP Manuel Narvay Temple (2022) señala que una de las principales causas del sicariato es el enfrentamiento entre los miembros de bandas criminales, ya que existe mucha rivalidad entre estas por el territorio, del mismo modo, otra de las causas es por la venganza o ajuste de cuenta, que ocurre muy a menudo en las calles de Sullana, por último, otra causa son los delitos patrimoniales, ya que utilizan la violencia como un mecanismo para robar y ultrajar las pertenencias de las personas hasta llegar a matarlos. Según el SO1 PNP Fernando Farfán Cruzado (2022) operan en la provincia de Sullana 4 bandas criminales organizadas que

son “Los silvios”, “Los agosto”, “Los bolongos” entre la edad de 25 y 27 años y “Los payasitos” que es conformada por menores de edad entre los catorce y dieciséis, de la misma forma para el SUPERIOR PNP Manuel Narvay Temple (2022) en la provincia de Sullana operan “Los Alcedos”, “Los Pichilas”, “Los Augustos”, “Los Payasitos “ y “Los Malditos del Norte” que también extorsionan en Lambayeque , Trujillo y Piura; en el mismo contexto SO1 PNP Fernando Farfán Cruzado(2022) indica que las consecuencias de la ejecución del delito de sicariato en la provincia de Sullana ocasiona una tremenda sensación de inseguridad del poblador, así como también, el impacto social negativo y también genera más violencia por ajuste de cuentas, igualmente para el SUPERIOR PNP Manuel Narvay Temple (2022) son muchas las consecuencias que causa este delito, lo primero es que genera incertidumbre en la población de Sullana, ya que, debido a los enfrentamientos de bandas criminales, el ciudadano tiene miedo que les caiga un disparo sin ser para ellos, lo que ha pasado muy a menudo en las calles de Sullana. Asimismo, otra consecuencia es que por ajuste de cuentas matan a las personas, dejando desamparadas a familias incluso dejando en orfandad a muchos niños; con respecto al entorno familiar y social del individuo, para el SO1 PNP Fernando Farfán Cruzado (2022) sí puede influir en su potencialidad a la ejecución del delito de sicariato pero considera que mayormente es el entorno social, porque hay muchos casos en que niños y jóvenes se dejan influenciar por la presión del grupo sin importarles la familia o formación recibida en casa, al respecto el SUPERIOR PNP Manuel Narvay Temple (2022) considera que sí influye mucho la crianza que dan los padres a los hijos, pero sobre todo es importante ver las relaciones sociales que tienen con otras personas, sobretodo en la etapa de juventud entre los catorce y dieciséis años puesto a que se registra un alto índice de sicariato juvenil entre esas edades, y que en muchos casos se dejan manipular para realizar actos inapropiados y se dejan persuadir por los grupos sociales que tienen, sin medir las consecuencias que puedan tener.

Como resultados de los informes policiales, en el INFORME POLICIAL N°2155-2022, así como el INFORME POLICIAL N°005-2022, detallan el asesinato de las

víctimas por el delito de sicarito, siendo una consecuencia la pérdida de vidas humanas, así como también dejando en desamparo a sus familias y en orfandad a los hijos de las víctimas, como también ocasionando una gran inseguridad ciudadana en la población de Sullana.

En cuanto al tercer objetivo específico Determinar qué nivel ha alcanzado los delitos de extorsión y sicariato en la Provincia de Sullana en el año 2022:

Según indica el SO1 PNP Fernando Farfán Cruzado (2022) Se reciben un promedio de cinco denuncias diarias por el delito de extorsión, pero de acuerdo a la información que maneja la DEPINCRI, existen muchos más casos que no son denunciados por temor a las consecuencias, de tal modo coincide con el SUPERIOR PNP Manuel Narvay Temple (2022) quien señala que hay personas que si denuncian este delito buscando justicia , y al mes, se reciben entre cinco a seis denuncias diarias, pero también hay muchas personas que prefieren no denunciar debido al terror que atenten contra sus vidas y la de sus familias; en cambio para el delito de sicariato, el SO1 PNP Fernando Farfán Cruzado (2022) manifiesta que se registra por casos, es decir, después de ocurrido el hecho, en otras palabras, el asesinato. Así tenemos un promedio de tres asesinatos por sicariato al mes, para el SUPERIOR PNP Manuel Narvay Temple (2022) expresa que se contabiliza cuando el acto delictivo se ha llevado a cabo, este año se ha registrado un promedio de tres asesinatos por el delito de sicariato al mes, y hasta el momento a ha reportado veintisiete muertes por causas de este delito en la provincia de Sullana; asimismo el SO1 PNP Fernando Farfán Cruzado (2022) informa que la subregión de la policía de la Provincia de Sullana no cuenta con personal capacitado, además que tampoco cuenta con medios logísticos necesarios para la labores de inteligencia, así como tampoco cuenta con equipos de alta tecnología que facilite su labor, de la misma manera el SUPERIOR PNP Manuel Narvay Temple (2022) expresa que la sub región policial de Sullana cuenta con graves deficiencias tanto en el ámbito logístico como en el operativo, lo que obstaculiza el desempeño de la policía en combatir con el aumento de estos delitos en la provincia de Sullana. Asimismo, según la DEPINCRI, las comisarías no

cuentan con suficientes vehículos policiales ya que la mayoría se encuentra fuera de servicio. Adicionalmente, Sullana no cuenta con equipos de alta tecnología como lo utiliza Lima, y es muy preocupante en las condiciones que la policía combate estos delitos en Sullana; por último, el SO1 PNP Fernando Farfán Cruzado (2022) recomendó que para reducir los altos índices de los delitos de extorsión y sicariato en la provincia de Sullana se requiere mayor apoyo de las empresas de telefonía y OPSITEL, a fin de que se brinden información en los plazos más breves sobre identificación de llamadas, levantamiento del secreto de las comunicaciones, etc., además se debe contar con la presencia de un fiscal durante las intervenciones, muchas veces no ocurre así, restándole legalidad los operativos policiales, también que se asigne mayor número de “bloqueadores” de teléfono en los centros penitenciarios, pues se ha comprobado que es desde estos lugares de donde se realizan las extorsiones y se ordenan las ejecuciones por encargo (sicariato) y por último lo que se requiere es mayor eficacia y rapidez por parte del ministerio Publico de la Provincia de Sullana, de la misma manera el SUPERIOR PNP Manuel Narvay Temple, manifiesta que para poder reducir estos altos índices de criminalidad en la Provincia de Sullana, es necesario que la policía cuente con implementación tecnológica como sistema de radionavegación GPS o identificación biométrica para poder acceder a la base de datos de la RENIEC. También existe obstáculos en el trabajo conjunto con otras entidades, como lo es como las empresas telefónicas ya que es necesario el respaldo por parte de las empresas al momento de otorgar información o algún dato, por lo que se realiza todo un trámite por mesa de partes que demora días, pero lo que se requiere es que sea en la brevedad posible. Por último, existe mucha venta ilegal de armas de fuego, por lo que se debería de reforzar su sistema de inteligencia y controlar el ingreso de armas al país y evitar este tipo de situaciones.

Como resultados de los informes policiales, en el INFORME POLICIAL N°001-2022, INFORME POLICIAL N°005-2022 y el INFORME POLICIAL N°060-2022, indican los altos índices de delitos violentos que se han venido ejecutando en esta provincia, hasta la fecha actual, ha sido escenario de más de 20 asesinatos

perpetrados por sicariato, con ferocidad y por lucro, vinculados a la extorsión y obras de construcción civil, causando zozobra, temor y preocupación en la población, efectuados por bandas criminales, además, parte de los integrantes de organizaciones criminales no presentan antecedentes policiales ni problemas judiciales ya que cuentan con el apoyo de malos funcionarios públicos que ante estos hechos, no hacen nada por la provincia de Sullana.

En este mismo contexto, presuntos autores de este hecho criminal, conformarían una organización delictiva dedicada a las extorsiones y sicariato ; delincuentes que muchas veces operan desde el interior de los penales, los cuales se contactan con sujetos al margen de la ley que se encuentran en libertad, a fin de que estos realicen los cobros del dinero a sus ocasionales víctimas, dirigentes de construcción civil y personas ligadas a la delincuencia, que fueron asesinados a manos de sicarios, tal es así que con la finalidad de agenciarse del dinero mal habido no les importa que su identidad quede al descubierto, toda vez que estas personas viven en la clandestinidad y los líderes de estas organizaciones se encuentran purgando prisión por delitos agravados, por tales razones, resulta de imperiosa necesidad que el Ministerio Público, haciendo uso de sus atribuciones que le confiere la ley, gestione ante el Poder Judicial el inmediato proceso del “Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones” de los números telefónicos, ya que normalmente un trámite demora aproximadamente tres días pero lo que se requiere es que se a la brevedad posible a fin de lograr los enlaces telefónicos de las llamadas entrantes y salientes, así como también de mensajes de textos, antes, durante y después de los hechos perpetrados; en agravio a los denunciados.

Y, por último, el cuarto objetivo específico Identificar los efectos que tienen los delitos de sicariato y extorsión en el desarrollo económico de la Provincia de Sullana en el año 2022:

Con respecto al desarrollo económico, para el SO1 PNP Fernando Farfán Cruzado (2022) el delito de extorsión y el delito de sicariato sí han afectado el desarrollo socioeconómico en la provincia de Sullana ya que la sensación de inseguridad

ocasiona que muchas personas desistan de emprender un negocio y algunas personas que ya cuentan con negocio terminan cerrándose ante las llamadas de amenazas, así lo manifiesto también el SUPERIOR PNP Manuel Narvay Temple (2022) indicó que tanto el delito de extorsión como el delito de sicariato afectan directamente el desarrollo socioeconómico de la provincia de Sullana, ya que, al extorsionar a las micro empresas, estas se ven obligadas a cerrar por el temor que atenten contra su vida. Asimismo, afecta el turismo, por lo que Sullana es una las provincias con altos índice de sicariato en el país, haciendo que los visitantes y la población al estar en las calles, teman de ser heridos por bala, debido a los enfrentamientos de bandas criminales en las calles de Sullana; por otro lado, el SO1 PNP Fernando Farfán Cruzado (2022) manifiesta que de acuerdo a la información que maneja la DEPINCRI, de acuerdo a cada 5 denuncias por extorsión, 2 terminan cerrando sus negocios o comercios, de igual forma el SUPERIOR PNP Manuel Narvay Temple (2022) informó que hasta lo que va del año, cinco negocios entre restaurantes y funerarias se han visto en la obligación de cerrar debido a las constantes amenazas y exigencias de altas sumas de dinero por parte de extorsionadores.

Como resultados de los informes policiales, el INFORME POLICIAL N° 005-2022, el INFORME POLICIAL N° 060-2022 y el INFORME POLICIAL N° 2155-2022, tuvieron como resultados la afectación del desarrollo económico, debido a la paralización de las obras de construcción civil por las investigaciones del asesinato, que dejó a trabajadores, obreros e ingenieros sin trabajo hasta el término de las investigaciones, también otro afecto económico que se desarrolló, fue que las víctimas de extorsión al verse amenazados, pagan altos montos de dinero afectando su desarrollo económico familiar, de la misma manera para los familiares de la víctimas asesinadas por estos delitos, ya que tuvieron que asumir gastos fúnebre imprevistos y dejar gastos económicos a los familiares .

## 4.2. DISCUSIÓN

A continuación, se presentará la discusión entre los resultados obtenidos, las teorías y antecedentes.

Teniendo como objetivo general Evaluar cómo el delito de extorsión se relaciona con el delito de sicariato registrado en la DEPINCRI de la Provincia de Sullana, se tuvo como resultado que la relación entre el delito de extorsión y el delito de sicariato se da principalmente porque la persona extorsionada tiene temor a que el delincuente cumpla con sus amenazas atentando contra su vida o la de su familia es decir terminar siendo víctimas de sicariato, además, ambos delitos generan el mismo efecto negativo en la sociedad causando una terrible sensación de inseguridad ciudadana porque ambos generan en la víctima el temor de que su bienestar físico e integridad este constantemente amenazada, esto se respalda con la Teoría del Sicariato y Crimen Organizado de Daniel Portón (2009) ya que en esta teoría, el sicariato y la extorsión van de la mano, puesto que ambas alimentan el negocio de la protección y el homicidio selectivo de personas y buscan manipular y controlar actividades económicas legales e ilegales en grandes y pequeñas ciudades; de tal manera que la persona que comete el delito de extorsión busca tomar el control de las actividades económicas, cobrando la “protección” otorgada a ciertas personas y dejando vulnerables a otras. Esto se afianza en la eliminación selectiva de personas, surgiendo los sicarios o matones por encargo, como herramienta de amenaza para asegurar la extorsión, por ello concuerdo con la investigación de Yopez (2015) quien concluyó en su investigación que algunos países de Latinoamérica, sobretodo el Perú aborda un grave problema social, llamado sicariato, esto es el homicidio por una retribución económica, la cual es detallado todos los días en los medios nacionales, reportado como uno de los delitos con más altos índice de homicidio agravado junto con la extorsión por el grado de violencia en la ejecución del delito cometido, de la misma manera, Mérida (2015) en su investigación llegó a la conclusión que existen factores que dañan y perjudican al individuo, a lo que el delito de sicariato tiene algunas semejanzas con el delito de extorsión, ya que atentan contra la vida de la

víctima y sus familiares, también para Rojas (2014) quien concluyo en su investigación que el sicariato es un acto delictivo, produciendo inseguridad jurídica a toda la sociedad, causando ciertos problemas como económicos y sociales, secuelas similares que ocasiona el delito de extorsión, llegando afectar el desarrollo de todo un país, con quienes concuerdo totalmente, ya que debido al alto índice que se registra en la provincia de Sullana, existe el temor de que en cualquier momento podemos ser víctimas de estos delitos.

Seguidamente se tiene el primer objetivo específico Especificar las causas y consecuencia del delito de extorsión en la Provincia de Sullana en el año 2022, en la cual se obtuvo como resultado que la principal causa de la extorsión es por el lucro ilícito, donde el extorsionador al intimidar a la víctima con amenazas a su vida o a su familia, le exige un monto de dinero, en el que la víctima se ve obligada a pagar ante la posibilidad de ser víctimas de un sicario, pero también ha habido situaciones en donde la víctima no llega a pagar y estos atentan con la vida de las personas, es por ello que las víctimas prefieren no denunciar por temor a las represalias y actuaciones de los extorsionadores, asimismo por la percepción que tiene la población de la ineficacia en el desarrollo de la investigación por parte de la policía, a pesar de que el papel de la policía ha ido mejorando, por otro lado la llegada de inmigrantes extranjeros a la provincia de Sullana, si ha influido en el incremento del delito de extorsión, pero en menor magnitud, ya que son muy pocos los casos donde se ha detectado la participación de extranjeros en delitos de extorsión en esta provincia; adicionalmente es importante tener presente que la ejecución de obras de construcción civil en la provincia de Sullana definitivamente ha registrado un alto índice de delitos de extorsión, desde que empezó las obras de construcción de colegios, hospitales y plantas, ya que los miembros de estas bandas se enfrentan por el control de obras de construcción, extorsionando por medio del cobro de cupos a los obreros e ingenieros a cargo de estas obras incluso llegan acabar con la vida de estas personas, teniendo así, como consecuencia principal el cierre de negocios o comercios ya que genera inseguridad a la población al querer emprender en algún negocio y tener que cerrar

porque los extorsionadores puedan atentar contra sus vidas ocasionando una gran inseguridad ciudadana y otra consecuencia es la paralización de obras de construcción afectando los puestos de trabajo de los obreros y el término de las edificaciones, esto se respalda con la Teoría de Elección racional de Cornish y Clarke, en la cual el autor del delito, analiza racionalmente el entorno para identificar oportunidades y obstáculos a la comisión del delito. Se toma el delito como una decisión racional que tiene un propósito, y se considera racional porque se analizan los costes y beneficios de cometer el delito. Esto se logra mediante la evaluación de la información disponible para cada decisión, así como la realización de cálculos para determinar cuál decisión proporcionará los mayores beneficios a un individuo. El agente del delito también toma en cuenta la probabilidad de ser atrapado y la probabilidad de recibir un castigo. Esta teoría quiere decir que los victimarios evalúan el potencial de recompensa frente al riesgo de ser descubierto, castigado y condenado. Si los costos superan los beneficios, entonces el delito no se considera una decisión racional. Los victimarios además buscan víctimas vulnerables para minimizar los riesgos, saben que personas así son menos propensas a reportar el crimen o defenderse, asimismo concuerdo con Castro (2016) que indica que la Extorsión y el chantaje son ejecutados por Bandas Criminales organizadas perjudicando altamente las pequeñas y medianas empresas formalmente constituidas y esto afecta gravemente la economía de un país, así como también las obras de construcción civil mediante la ejecución del cobro de cupos a sus víctimas.

Acto seguido, se tiene al segundo objetivo específico Establecer cuáles son los factores de influencia y secuelas en la Provincia de Sullana en el año 2022, en la cual se obtuvo como resultado que la principal causa del sicariato es por la ejecución de obras de construcción, además de enfrentamientos entre los miembros de bandas criminales empleando mototaxis, especialmente motos lineales para ejecutar los asesinatos, ya que existe mucha rivalidad entre estas por el territorio y por el cobro de cupos, del mismo modo, otra de las causas es por la venganza o ajuste de cuenta, que ocurre muy a menudo en las calles de Sullana,

además quienes operan estos delitos en la provincia de Sullana son las bandas criminales organizadas como “Los silvios”, “Los agosto”, “La Mafia del Chira”, “Los bolongos” con edad entre veinticinco y veintisiete años y “Los payasitos” que es conformada por menores de edad entre los catorce y dieciséis, y “Los Malditos del Norte” que también extorsionan en Lambayeque, Trujillo y Piura; asimismo concordamos que las consecuencias de la ejecución del delito de sicariato ocasiona una tremenda sensación de inseguridad ciudadana en la provincia de Sullana, así como también el impacto social negativo que también genera más violencia es por ajuste de cuentas, dejando desamparadas a familias incluso dejando en orfandad a muchos niños; sin sustento económico, del mismo modo en las paralizaciones de obras de construcción, que dejó a trabajadores, obreros e ingenieros sin trabajo hasta el término de las investigaciones, de la misma manera para los familiares de la víctimas asesinadas por este delito, ya que tuvieron que asumir gastos fúnebre imprevistos y dejar gastos económicos a los familiares, además se considera que si influye mucho la crianza que dan los padres a los hijos, pero sobre todo es importante ver las relaciones sociales que tienen con otras personas, sobretodo en la etapa de juventud ente los catorce y dieciséis años puesto a que se registra un alto índice de sicariato juvenil entre esas edades, y que en muchos casos se dejan manipular para realizar actos inapropiados y se dejan persuadir por los grupos sociales que tienen, sin medir las consecuencias que puedan tener, esto coincide con la Teoría del sicariato y crimen organizado de Daniel Portón ya que el crimen organizado se presenta como un gran factor de influencia para el sicariato; es decir, que la existencia de grupos de personas organizadas con el propósito de cometer delitos para su beneficio económico influye en la comisión del delito de homicidio por encargo. En esta teoría, indica que este delito, aumenta el negocio de la protección y el homicidio selectivo de personas, de tal manera que concuerda con la investigación de Yepez (2015) ya que considera que el Perú aborda un gran problema social por el delito de sicariato, y el sicariato juvenil, por el grado de violencia en la ejecución del delito cometido, y es por estos actos cometidos, que se requiere poder acelerar y mejorar el sistema policial con el fin de ayuda a desarticular las agrupaciones criminales juveniles,

también Yong (2017) concuerda en su investigación que el cobro de cupos en el margen de la construcción son factores que alientan a las organizaciones y bandas criminales, a la realización de estos actos delictivos con el objeto de un lucro ilícito. En la misma línea, Merida (2015) indica que hay factores que dañan y perjudican al individuo para delinquir y atentan mediante el Sicariato en una sociedad frágil.

Continuando con el tercer objetivo específico Determinar qué nivel ha alcanzado los delitos de extorsión y sicariato en la Provincia de Sullana en el año 2022, en la cual se obtuvo como resultado que se reciben un promedio de cinco denuncias diarias por el delito de extorsión, pero de acuerdo a la información que maneja la DEPINCRI, existen muchos más casos que no son denunciados por temor a que atenten contra sus vidas y la de sus familias, en cambio, el delito de sicariato se contabiliza después de ocurrido el hecho, en otras palabras, el asesinato, por lo que este año se ha registrado un promedio de tres asesinatos por el delito de sicariato al mes, y hasta el momento a ha reportado veintisiete muertes por causas de este delito en la provincia de Sullana; asimismo la sub región policial de Sullana cuenta con medios logísticos necesarios para la labores de inteligencia, así como tampoco cuenta con equipos de alta tecnología que facilite su labor, lo que obstaculiza el desempeño de la policía en combatir con el aumento de estos delitos en la provincia de Sullana, además de contar con personal capacitado, ni con suficientes vehículos policiales ya que la mayoría se encuentra fuera de servicio, concordamos también que, para reducir los altos índices de los delitos de extorsión y sicariato en la provincia de Sullana se requiere mayor apoyo de las empresas de telefonía y OPSITEL, a fin de que se brinden información en los plazos más breves sobre identificación de llamadas y textos sobre el levantamiento del secreto de las comunicaciones, además se debe contar con la presencia de un fiscal durante las intervenciones, muchas veces no ocurre así, restándole legalidad los operativos policiales, también que se asigne mayor número de “bloqueadores” de teléfono en los centros penitenciarios, pues se ha comprobado que es desde estos lugares de donde se realizan las extorsiones y se ordenan las ejecuciones por encargo (sicariato) asimismo es necesario que la policía cuente con implementación

tecnológica como sistema de radionavegación GPS o identificación biométrica para poder acceder a la base de datos de la RENIEC, asimismo existe mucha venta ilegal de armas de fuego, por lo que la SUCAMEC (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil) debería de reforzar su sistema de inteligencia para así controlar el ingreso de armas al país y evitar este tipo de situaciones, por ello concuerdo con la Teoría de elección racional de Cornish y Clarke en el sentido, que el agente del delito analiza los costos y beneficios de cometer el delito, también analiza la probabilidad de ser atrapado por la PNP y la probabilidad de recibir un castigo. Asimismo, es importante resaltar la investigación de Obando (2016) ya que indica que, aún con la incrementación de penas no se termina de reducir este delito, por lo que, es necesario reforzar el sistema especial de inteligencia de la PNP para poder garantizar una mejor seguridad ciudadana en el control de este delito, actuando con cautela y combatiendo el problema social, buscando la resocialización y rehabilitación, de igual forma, concuerdo con la investigación de Zapata (2016) que llegó a la conclusión, que en la PNP existen problemas vinculados a los recursos humanos accesibles por la División de Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia, añadiendo problemas de logística y descoordinaciones con otras instituciones comprometidos en el proceso de investigación de los delitos con más altos índice como lo es la extorsión y el sicariato, ya que a raíz de estos problemas se han determinado una serie de causales como la falta de capacitación al personal policial, así como también la falta de adecuados equipos para las investigaciones que se realizan, lo que conlleva que este delito es un gran problema público para las acciones del estado, igualmente con Cisneros et. al. (2015) ya que indica que las autoridades policiales deben efectuar nuevos cambios y medidas para proceder contra el delito de sicariato y otros como la extorsión y así poder afrontar la ejecución de los autores del delito, ya que es un problema que altera tanto a la población como a las autoridades, por lo consiguiente Barros (2010) en su investigación llegó a la conclusión que el sicariato, generó un gran impacto social, lo que es ignorado por sus autoridades ya que estos no aceptan la existencia de este delito por lo que

cuando reportan estos tipos de casos lo sentencian como homicidio agravado, dejando de lado a las personas que realmente intervinieron en estos hechos delictivos, por lo consiguiente son pocos los actos de sicariato resueltos, investigaciones con las cuales concuerdo por tener resultados similares al mío.

Para finalizar, el cuarto objetivo específico Identificar los efectos que tienen los delitos de sicariato y extorsión en el desarrollo económico de la Provincia de Sullana en el año 2022, en la cual se obtuvo como resultado que respecto al desarrollo económico, el delito de extorsión y el delito de sicariato si han afectado el desarrollo socioeconómico en la provincia de Sullana ya que la sensación de inseguridad ocasiona que muchas personas desistan de emprender un negocio y algunas personas que ya cuentan con negocio terminan cerrándolo ante las llamadas de amenazas, asimismo, afecta el turismo, haciendo que los visitantes y la población al estar en las calles, teman que sean heridos por bala, debido a los enfrentamientos de bandas criminales en las calles de Sullana; de igual forma, de acuerdo a la información que maneja la DEPINCRI, dos de cada cinco negocios entre restaurantes y funerarias se han visto en la obligación de cerrar debido a las constantes amenazas y exigencias de altas sumas de dinero por parte de extorsionadores, fundamento que contribuye con la Teoría del sicariato y crimen organizado de Daniel Portón ya que indica que ambos delitos buscan manipular y controlar actividades económicas legales e ilegales en grandes y pequeñas ciudades, cobrando la “protección” otorgada a ciertas personas y dejando vulnerables a otras, asimismo, Castro (2016) manifiesta algo importante, la Extorsión y el chantaje perjudican altamente las pequeñas y medianas empresas formalmente constituidas y esto afecta gravemente la economía de un país, de la misma manera concuerdo con Yong (2017) que concluyó en su investigación que Perú son testigos de un gran crecimiento de la delincuencia y el cobro de cupos en el margen de la construcción que son factores que alientan a las organizaciones y bandas criminales a la realización de los actos delictivos en el país. Sin embargo, los delitos más concurridos en este ámbito son la extorsión y el sicariato ya que ambos son liderados por bandas de crimen organizado con el objeto de un lucro

ilícito. Con todo esto, en diversas ocasiones se ha querido modificar la inimputabilidad en los menores de edad, así como también reforzar las capacidades de la PNP para que puedan realizar acciones preventivas con ayuda del estado y del Ministerio Público con el fin de poder combatir este delito ocasionando terror a la población.

## V. CONCLUSIONES

A continuación, se procede a presentar las conclusiones luego de haber obtenido los resultados:

Primero. - De acuerdo al objetivo general Evaluar cómo el delito de extorsión se relaciona con el delito de sicariato registrado en la DEPINCRI de la Provincia de Sullana, se puede concluir diciendo que, el delito de extorsión se relaciona con el delito de sicario, principalmente por la sensación de inseguridad ciudadana, ocasionando un impacto social negativo población de Sullana , ya que la persona extorsionada tiene el temor permanente de terminar siendo víctima de un asesinato por encargo, en otras palabras, de sicariato.

Segundo. - Con relación al primer objetivo específico Especificar las causas y consecuencia del delito de extorsión en la Provincia de Sullana en el año 2022, se concluye diciendo que el delito de extorsión tiene como objetivo, la obtención de un lucro ilícito, teniendo como principal herramienta la amenaza e intimidación hacia sus víctimas. Asimismo, la ejecución de importantes obras de construcción civil ha generado el incremento considerable del delito de extorsión, debido al cobro de cupos, cobro de cuotas y la inmigración de delincuentes extranjeros. De la misma manera, el delito de extorsión, tiene como consecuencias la paralización de obras públicas, el cierre de pequeñas y medianas empresas y perjuicio patrimonial, y en algunos casos la pérdida de vidas humanas.

Tercero. - Con respeto al segundo objetivo específico Establecer cuáles son los factores de influencia y secuelas en la Provincia de Sullana en el año 2022, se concluye diciendo que la existencia de bandas criminales organizadas ha originado una rivalidad entre ellas por el territorio y por el cobro de cupos, desatándose una ola de homicidios agravados por encargo y lucro ilícito entre sus integrantes de tal manera que produce un impacto de violencia que no tiene fin, ya que, con la muerte de uno, cada grupo busca venganza, produciéndose un nuevo asesinato. Asimismo, otra causa es el ajuste de cuentas a modo de venganza, ya que asesinen a las personas, dejando como consecuencia a familias desamparadas,

niños en orfandad; del mismo modo, este delito afecta el normal desarrollo económico, porque la suspensión de obras públicas deja temporalmente a muchas familias sin sustento económico. En cuanto al entorno familiar y social, concluimos que es el entorno social quien ejerce una fuerte influencia negativa en niños y jóvenes que se dejan llevar por la presión de grupo, terminando por formar parte de estas bandas delincuenciales. Muchas veces ignorando la formación que se recibe en el seno familiar.

Cuarto. - En cuanto al tercer objetivo específico Determinar qué nivel ha alcanzado los delitos de extorsión y sicariato en la Provincia de Sullana en el año 2022, se concluye diciendo que durante el año 2022, se ha recibido cinco denuncias diarias por extorsión y tres asesinatos por sicariato al mes, entonces podemos concluir que los delitos de extorsión y sicariato han alcanzado niveles realmente alarmantes en comparación con años anteriores y de no buscarse soluciones urgentes, estos delitos irán en aumento. No basta el esfuerzo de la PNP si no cuenta con el apoyo logístico ni con la colaboración de instituciones y empresas involucradas. Asimismo, recatamos el sentir de la policía nacional, ya que tienen demasiadas carencias logísticas, limitando considerablemente la lucha contra los delitos de extorsión y sicariato.

Quinto. - Finalmente se tiene al cuarto objetivo específico Identificar los efectos que tienen los delitos de sicariato y extorsión en el desarrollo económico de la Provincia de Sullana en el año 2022, concluyendo que de acuerdo a la información proporcionada por el efectivo especialista, que cierran dos de cada cinco negocios, ya se está afectando el normal desarrollo de la sociedad, así como la generación de puesto de trabajo directo e indirecto, pero si sumamos ambos delitos, esta sensación de inseguridad afecta el turismo, la paralización de obras de construcción afecta la canasta familiar de muchas personas.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Seguidamente se realizarán las recomendaciones después de haber visto los resultados obtenidos:

Primero. Se recomienda que, el Congreso de la República, modifique el artículo 20, inciso 2, tipificado en el Código Penal, considerando inimputable a menores hasta los 14 años de edad, atribuyéndose responsabilidad penal para aquellos menores que cometan el delito de sicariato.

Segundo. Se recomienda que, el Congreso de la República, en el Decreto Legislativo N°1187 que Previene y Sanciona la Violencia en la Actividad de Construcción Civil, en el Capítulo II Mecanismos para la reducción de la Violencia en el Ámbito de la Actividad de Construcción Civil, en el artículo 5, incluya que se propicie actividades de inteligencia, con reuniones de coordinaciones, conformado por los grupos empresariales y sindicatos de trabajadores de construcción civil, también la Municipalidad Provincial de Sullana a través de la Sub Gerencia de Obras y la División de Orden Público y Seguridad (DIVOPUS) y la Policía Nacional del Perú, para realizar acciones preventivas y transmitir información que ayude a evitar estos delitos

Tercero. Se recomienda, que el Congreso de la República, modifique el artículo 25, inciso 25.1 de la Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones- OSIPTEL, considerando que las sanciones tipificadas en este artículo, sean aplicables para aquellas empresas que incumplan en remitir información básica e indispensable que requiere la policía y ministerio público para combatir el delito de extorsión.

Cuarto. Se recomienda, que la Municipalidad Provincial de Sullana, a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, la Sub Gerencia de Seguridad, gestionen el incremento de presupuestos para dotar a la Policía Nacional de Sullana con medios logísticos entre vehículos, motocicletas, equipos de radionavegación GPS y contar con un sistema de identificación biométrica que acceda a la base de datos del Registro Nacional de Identificación

y Estado Civil (RENIEC). y medios tecnológicos como drones, cámaras de seguridad de última tecnología, así como también con cursos de capacitación y un presupuesto adicional para actividades de inteligencia.

Quinto. Se recomienda, que la Municipalidad Provincial de Sullana, a través de la Gerencia de Planteamiento y Presupuesto a la Sub Gerencia de Planes, Programas y Presupuesto, implementar una base de datos que facilite la identificación de mototaxis y motos lineales, contando también con cámaras de video vigilancia para una rápida identificación.

Sexto. Se recomienda que, la Municipalidad Provincial de Sullana, a través de la Gerencia de Participación Social, la Sub Gerencia de Responsabilidad Social, inicie un trabajo minucioso y coordinado entre instituciones del estado, como los centros educativos de la Provincia de Sullana, las Juntas Vecinales Comunes, y la Policía Nacional de Sullana, orientada a fomentar valores en niños y jóvenes con el fin de alejarlos y rescatarlos de las bandas delincuenciales.

Séptimo. Se recomienda, que las empresas telefónicas con sede en la Provincia de Sullana, cumplan con lo tipificado en el Nuevo Código Procesal Penal, artículo 230, inciso 4, ya que especifica, que se debe facilitar de manera inmediata la geolocalización de teléfonos móviles, la grabación y el registro de las comunicaciones en tiempo real, las 24 horas de los 365 días del año, a fin de proporcionar a la Policía y fiscales, las herramientas necesarias para la identificación de las llamadas extorsivas, así como su ubicación en tiempo real, permitiendo la desarticulación de las bandas delincuenciales.

## **REFERENCIAS**

- B. Fray, B. (2018, 5 junio). The SAGE Encyclopedia. In Educational Research, Measurement, and Evaluation. SAGE Publications, Inc. <https://doi.org/10.4135/9781506326139>. Recuperado de <https://methods.sagepub.com/reference/the-sage-encyclopedia-of-educational-research-measurement-and-evaluation>
- Barros, J. (2010) El sicariato en la Ciudad de Cuenca [Título profesional de abogado]. Universidad de Cuenca. Recuperado de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/3230/1/TESIS.pdf>
- Beltrán, R., Promontor, E., Hernández, K. & Tziu, Y. (2021). Delincuencia como afectación operativa en micro y pequeñas empresas en Bacalar, Quintana Roo, México. Conciencia Tecnológica, 62. Recuperado de <https://www.redalyc.org/journal/944/94469878008/html/>
- Briones, R. (2016). El delito de extorsión en el Perú [Título Profesional de Abogado]. Universidad San Pedro. Recuperado de [http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/3901/Tesis\\_39128.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/3901/Tesis_39128.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Caro, M. (2019). Aproximación al concepto de perjuicio patrimonial. Revista de Estudios de la Justicia, 30. Recuperado de [file:///C:/Users/Vanessa/Downloads/mcoloma,+Gestor a+de+la+revista,+caro.pdf](file:///C:/Users/Vanessa/Downloads/mcoloma,+Gestor+a+de+la+revista,+caro.pdf)
- Carrasco, S. (2019). Metodología de la Investigación Científica. En Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación (2019.<sup>a</sup> ed., Vol. 19). Editorial San Marcos E I R LTDA. Recuperado de [http://www.sancristoballibros.com/libro/metodologia-de-la-investigacioncientifica\\_45761](http://www.sancristoballibros.com/libro/metodologia-de-la-investigacioncientifica_45761)

Carrasco, S. (2019). Metodología de la investigación científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación (2019.<sup>a</sup> ed.). Editorial San Marcos e i r ltda. Lima, Perú.

Castro, H. (2016). La extorsión y su incidencia en el desarrollo económico de Colombia en un escenario de posconflicto [Ensayo Académico]. Universidad Militar Nueva Granada. Recuperado de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/14341/CastroTorresHenario2016.pdf.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cisneros, C., Salazar Yépez, M., & Llamuca Barreno, R. (2015). La actuación policial en la investigación de la escena del delito con armas de fuego en la modalidad sicariato en el primer trimestre del año 2015 en la DINASED - UDCV en el cantón el Triunfo, provincia de Guayas. [Tesis para Título de Abogado]. Universidad San Francisco de Quito. Recuperado de <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/4629/1/114029.pdf>

Código Penal. (octubre de 2022). Lima, Perú: Juristas Editores.

Corcuera, J. (2019). Crimen organizado en Perú: crecimiento y expansión del fenómeno extorsivo a nivel nacional. Real Instituto Elcano. Recuperado de <https://media.realinstitutoelcano.org/wp-content/uploads/2021/11/ari65-2019-corcueraportugal-crimen-organizado-peru-crecimiento-expansion-fenomeno-extorsivo-nivel-nacional.pdf>

El Peruano. (2013). En Ley N° 30077 Ley Contra el Crimen Organizado. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-contr-el-crimen-organizado-ley-n-30077-976948-1/>

Exp. N°1310-98, Corte Superior de Lima. Sala de Apelaciones de Procesos Sumarios

Exp. N° 4131-2004, Corte Superior de Justicia de Lima Norte

EXPN°1821-2019/Lima, Recurso de Nulidad, Corte Suprema de Justicia

García, E. (2014). Delincuencia de inmigrantes y motivaciones delictivas. Revista para el Análisis del Derecho. Recuperado de <https://indret.com/wp-content/themes/indret/pdf/1073.pdf>

García, E. (2017). Extranjeros sospechosos, condenados y excondenados: Un mosaico de exclusión. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología. Recuperado de <http://criminnet.ugr.es/recpc/19/recpc19-15.pdf>

Hernández, Z. (2012). Métodos de análisis de Datos: Apuntes. Universidad de La Rioja, Servicio de Publicaciones, 2012. Recuperado de [https://www.unirioja.es/cu/zehernan/docencia/MAD\\_710/Lib489791.pdf](https://www.unirioja.es/cu/zehernan/docencia/MAD_710/Lib489791.pdf)

Ibid.(2010)

Interpol. (2021). Tráfico de Armas de Fuego. Recuperado de <https://www.interpol.int/es/Noticias-y-acontecimientos/Noticias/2021/Una-operacion-en-Sudamerica-revela-que-el-trafico-ilegal-de-armas-sigue-siendo-una-grave-amenaza-pese-a-la-pandemia>

Ley N° 31589. Ley que garantiza la Reactivación de Obras Públicas Paralizadas. (2022). en El Peruano. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-garantiza-la-reactivacion-de-obras-publicas-paraliza-ley-n-31589-2118030-3/>

M. Goicoechea (2018). La extorsión. Un estudio desde la fenomenología y la psicopatología. Trabajos Académicos-Grado Criminología. Universidad del País Vasco.

Mérida, H. (2015). Investigación del Sicariato y de los Factores que Influyen en la Persona para Convertirse en Sicarios [Tesis para optar el Título de Abogado]. Universidad Rafael Landívar. Recuperado de

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/99C261CEDE3263B205257F340073ADC4/\\$FILE/Merida-Hodenilson.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/99C261CEDE3263B205257F340073ADC4/$FILE/Merida-Hodenilson.pdf)

Mirón, L., Mirón, A., Luengo, J., Sobral, F. & Otero, J. (1998). Un Análisis de la Relación entre Ambiente Familiar y Delincuencia Juvenil. *Revista de Psicología Social*. Recuperado de <file:///C:/Users/Vanessa/Downloads/Dialnet-UnAnalisisDeLaRelacionEntreAmbienteFamiliarYDelinc-2903399.pdf>

Monje, C. (2011). Metodología de la Investigación Cuantitativa y Cualitativa. en *Guía Didáctica*. Universidad Surcolombiana. Recuperado de <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>

Obando, J. (2016). El Delito de Extorsión en el Perú. [ Título Profesional de Abogado]. Universidad San Pedro. Recuperado de [http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/3901/Tesis\\_39128.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/3901/Tesis_39128.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Pino, R. (2018). *Metodología de la Investigación Científica* (2da Edición). Lima, Perú

Portón C., D., (2009). Sicariato y crimen organizado: temporalidades y espacialidades. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (8), 10-19.

Rojas, P. (2014). *Insertar en el Código Penal un artículo en el cual se tipifique al sicariato como delito por encargo* [Título Profesional de Abogado]. Universidad Nacional de Loja. Recuperado de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/5831/1/Patricio%20Manuel%20Antonio%20Rojas%20Gonz%C3%A1lez.pdf>

Ruiz, A., Campos, T. & Padrós, F. (2016). El Sicariato: Una Perspectiva Psicosocial del Asesinato por Encargo. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 19(3). Recuperado de <https://www.medigraphic.com/pdfs/epsicologia/epi-2016/epi163h.pdf>

- Ruiz, M. (2004). Inmigración, Diversidad, Integración Exclusión: Conceptos Clave para el Trabajo con la Población Inmigrante. Estudios de Juventud, 66. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/247349>
- Suárez, M. (2007). El Carácter Científico de la Investigación. En El saber Pedagógico de los Profesores de la Universidad de los Andes Táchira y sus Implicaciones en la Enseñanza (p.647). Recuperado de <https://tdx.cat/bitstream/handle/10803/8922/10CapituloXElcaracterCientificodelainvestigaciontfc.pdf?sequence=3&isAllowed=y#:~:text=El%20rigor%20cient%C3%ADfico%20en%20torno,concordancia%20con%20el%20proceso%20seguido>
- Tarazona, A. (2021). Efectos de la inseguridad Ciudadana en el bienestar de la población. Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/535/679>
- UNODC. (2019). Estudio mundial sobre el homicidio 2019. Viena. Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/ropan/2021/HOMICIOS\\_EN\\_ESPANOL.pdf](https://www.unodc.org/documents/ropan/2021/HOMICIOS_EN_ESPANOL.pdf)
- Vidal, G. (2022). La organización criminal y el grupo criminal en el Código Penal. Abogados Penalistas.
- Yepez, N. (2015). El Sicariato Juvenil [Tesis para obtener el Título de Abogado]. Universidad Privada Antenor Orrego. Recuperado de [https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/1821/1/RE\\_DERECHO\\_EL\\_SICARIATO\\_JUVENIL\\_TESIS.pdf](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/1821/1/RE_DERECHO_EL_SICARIATO_JUVENIL_TESIS.pdf)
- Yong, E. (2017). El Sicariato y Menores de Edad [Tesis de Maestría]. Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9972/Yong\\_Mendoza\\_Sicariato\\_menores\\_edad1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/9972/Yong_Mendoza_Sicariato_menores_edad1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Zapata, N. (2016). La investigación policial en el delito de extorsión en la Región Policial Callao período 2013-2014 [Tesis para optar el grado de Magister]. Pontificia Universidad Católica del Perú. Recuperado de [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/7560/ZAPATA\\_SUCLUPE\\_NICASIO\\_INVESTIGACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/7560/ZAPATA_SUCLUPE_NICASIO_INVESTIGACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de Categorización Apriorística

| <b>Delito de Extorsión y su relación con el Delito de Sicariato en la Provincia de Sullana en el año 2022</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Problema</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>Objetivos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Supuesto</b>                                                                                                                                                               | <b>Categorías</b>                                                                                               | <b>Sub Categorías</b>                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Metodología</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p><b>Problema general</b><br/>¿Cómo el delito de extorsión incide en el tratamiento del sicariato en la DEPINCRI de la Provincia de Sullana?</p> <p><b>Problema Especifico</b><br/>1. ¿Cómo afecta el entorno de la población los factores de influencia y secuelas en la Provincia de Sullana por el Delito de Sicariato en el Año 2022?<br/>2. ¿Qué nivel ha alcanzado los Delitos de Extorsión y Sicariato en</p> | <p><b>Objetivo General</b><br/>Evaluar como el delito de extorsión se relaciona con el sicariato registrado en la DEPINCRI de la Provincia de Sullana.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b><br/>1. Especificar las causas y consecuencias del Delito de Extorsión en la Provincia de Sullana en el año 2022.<br/>2. Establecer cuáles son los factores de influencia y secuelas en la Provincia de Sullana por</p> | <p><b>Supuesto General</b><br/>El Delito de Extorsión incide significativamente en el tratamiento del sicariato en la DEPINCRI de la Provincia de Sullana en el Año 2022.</p> | <p><b>Primera Categoría</b><br/>Delito de Extorsión</p> <p><b>Segunda Categoría</b><br/>Delito de Sicariato</p> | <p><b>Primera Sub Categoría</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inmigración de delincuentes extranjeros</li> <li>• Cobro de cupos en obras de construcción civil</li> <li>• Cobro de Cuotas</li> <li>• Extorsión telefónica</li> <li>• Lucro Ilícito</li> </ul> | <p><b>Tipo y Diseño de Investigación</b></p> <p><b>Tipo:</b> Investigación Básico</p> <p><b>Diseño:</b> Estudio de Casos</p> <p><b>Enfoque:</b> Cualitativo</p> <p><b>Técnicas e Instrumentos</b></p> <p><b>Técnicas:</b> Análisis de Documentos y Encuesta</p> <p><b>Instrumentos:</b> Guía de análisis de fuente documental y la Encuesta</p> |

|                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <p>la Provincia de Sullana?</p> <p><b>3.</b> ¿Cómo afecta los Delitos de Sicariato y Extorsión al desarrollo económico de la Provincia de Sullana?</p> | <p>el Delito de Sicariato en el Año 2022.</p> <p><b>3.</b> Determinar qué nivel ha alcanzado los Delitos de Extorsión y Sicariato en la Provincia de Sullana.</p> <p><b>4.</b> Identificar los efectos que tienen los Delitos de Sicariato y Extorsión en el desarrollo económico de Sullana.</p> |  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Paralización de Obras Publicas</li> <li>• Cierre de Pequeñas y Medianas Empresas</li> <li>• Perjuicio Patrimonial</li> </ul> <p><b>Segunda Sub Categoría</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tráfico Ilegal de Armas y Municiones</li> <li>• Banda Criminales Organizadas</li> <li>• Delito de Homicidio Agravado</li> </ul> | <p><b>Método de análisis de Investigación</b></p> <p>Método Descriptivo</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|

|  |  |  |  |                                                                                                                                                                   |  |
|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  |  |  |  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Entorno Familiar y Social</li><li>• Inseguridad Ciudadana</li><li>• Pérdida de Vidas humanas</li><li>• Orfandad</li></ul> |  |
|--|--|--|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

## Anexo 2: Validación de instrumentos y su guía de entrevista



### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombre: FARFAN CRUZADO FERNANDO BABY  
 1.2. Cargo e Institución donde labora: SI PNP JEFE EQUIPO HOMICIDIOS  
 1.3. Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Entrevista  
 1.4. Autoría de Instrumento: Vanessa Farfán Reyes

#### II. ASPECTOS DE VALIDACION

| CRITERIOS          | INDICADORES                                                                                                       | INACEPTABLE |    |    |    |    | MINIMAMENTE ACEPTABLE |    |    | ACEPTABLE |    |    |    |     |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|----|-----|
|                    |                                                                                                                   | 40          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65                    | 70 | 75 | 80        | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD        | Está formulado con lenguaje comprensible                                                                          |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 2. OBJETIVIDAD     | Está adecuado a las leyes y principios                                                                            |             |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |    |     |
| 3. ACTUALIDAD      | Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación                                        |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 4. ORGANIZACION    | Existe una organización lógica                                                                                    |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |    |     |
| 5. SUFICIENCIA     | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales                                                              |             |    |    |    |    |                       |    |    | X         |    |    |    |     |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías                                                                         |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos                                                               |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |    |     |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos                                             |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 9. METODOLOGIA     | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos                     |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |    |     |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |

#### III. OPINION DE APLICABILIDAD

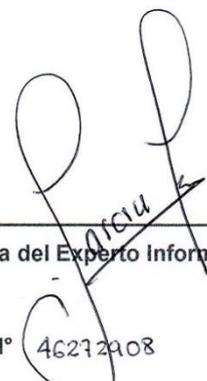
|                                                             |                                                                |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación | El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación |
| SI                                                          |                                                                |

#### IV. PROMEDIO DE VALORACION

91.5%

Lugar y Fecha:

DEPUNCA PNP BULLANA  
 21/12/2022

  
 Firma del Experto Informante  
 DNI.N° 46272908



## GUIA DE ENTREVISTA

### Título

Delito de Extorción y su relación con el Delito de Sicariato en la Provincia de Sullana en el año 2022

### INDICACIONES:

El presente instrumento tendrá la finalidad de recopilar opiniones respecto al Delito de Extorción y su relación con el Delito de Sicariato en la Provincia de Sullana en el año 2022; por lo que se requiere responder con sinceridad a las siguientes preguntas.

### DATOS:

- **Entrevistado:** FARFAN CRUZADO FERNANDO BABY
- **Cargo/Profesión/Grado Académico:** S1 PNP JEFE EQUIPO HOMICIDIOS
- **Institución:** DE PINCRI

### OBJETIVO GENERAL

Evaluar como el delito de extorsión se relaciona con el sicariato registrado en las Comisarías PNP de la Provincia de Sullana

1. ¿Cree usted que el delito de extorsión tiene relación con el delito de sicariato?

Si, pero no en la magnitud con que ocurre en otras ciudades. En la provincia de Sullana, se ha registrado solo un caso de una persona asesinada por no cumplir con las exigencias de una extorsión.

### OBJETIVO ESPECIFICO N°1

**Especificar las causas y consecuencias del Delito de Extorsión en la Provincia de Sullana en el año 2022**

1. ¿Cuáles son las principales causas de la extorsión?

La principal causa de la extorsión, es por motivos económicos, el extorsionador siempre exige dinero a cambio de algo.

2. ¿Por qué cree usted que algunas personas prefieren no denunciar el delito de extorsión?

- Por temor a que atenten contra su vida o la de su familia.

- Por la percepción que se tiene de la ineficacia de la PNP.

- Por la percepción que se tiene de la ineficacia del Ministerio Público.

3. ¿Cree usted que la llegada de inmigrantes extranjeros en la provincia de Sullana ha influido de alguna forma en el incremento del delito de extorsión?

Sí, pero en menor magnitud. Son muy pocos los casos donde se ha detectado la participación de ciudadanos extranjeros en delitos de extorsión en esta provincia.

4. ¿Cree usted que la ejecución de obras de construcción civil en la provincia de Sullana ha incrementado el índice de delitos de extorsión?

Definitivamente que sí. Extorsionan a los ingenieros

a cargo de las obras, o a los dueños de las edificaciones que se están constuyendo.

5. ¿Cuáles son las consecuencias de la ejecución del delito de extorsión en la provincia de Sullana?

- La Principal consecuencia es el cierre de negocios o comercios, además de la sensación de inseguridad e incertidumbre que tiene el ciudadano.

### **OBJETIVO ESPECIFICO N°2**

**Establecer cuáles son los factores de influencia y secuelas en la Provincia de Sullana por el Delito de Sicariato en el Año 2022**

1. ¿Cuáles son las principales causas del sicariato?

- Por peorio, el sicario recibe un pago por cada muerte.  
- Por la ejecución de obras que se están realizando en Sullana. (Guerra por cupos)  
- Por rivalidad entre bandas (ajuste de cuentas)

2. ¿Cuántas bandas criminales organizadas de sicariato existen en la provincia de Sullana?

- "Los Silvios"  
- "Los Augusto"  
- "Los Payasitos" (conformada por menores de edad)  
- "Los Bolongos"

3. ¿Cuáles son las consecuencias de la ejecución del delito de sicariato en la provincia de Sullana?

- La tremenda sensación de inseguridad del poblador.
- El impacto social negativo
- Genera más violencia por ajuste de cuentas.

4. ¿Cree usted que el entorno familiar y social del individuo puede influir en su potencialidad de la ejecución del delito de sicariato?

Si, pero considero que mayormente es el entorno social, porque hay muchos casos en que niños y jóvenes se dejan influenciar por la presión del grupo sin importarles la familia o formación recibida en casa.

### **OBJETIVO ESPECIFICO N°3**

**Determinar qué nivel ha alcanzado los Delitos de Extorsión y Sicariato en la Provincia de Sullana**

1. ¿Cuántas denuncias por extorsión se reciben al mes?

Se reciben un promedio de cinco denuncias diarias, pero de acuerdo a la información que manejamos, existen muchos más casos que no son denunciados por temor.

2. ¿Cuántas denuncias por sicariato se reciben al mes?

El sicariato se registra por casos, es decir, después de ocurrido el hecho (asesinato),

así tenemos un promedio de 3 asesinatos  
por sicariato al mes.

5. ¿Cuenta la sub región policial de la provincia de Sullana con personal policial y medios logísticos suficientes para hacer frente al delito de extorsión y el delito de sicariato?

- La Sub Región -PNP, no cuenta con personal capacitado.
- No cuenta con medios logísticos necesarios.
- No cuenta con equipos de alta tecnología que facilite su labor

6. ¿Según su experiencia profesional, que recomendaciones daría usted para reducir los altos índices de los delitos de extorsión y sicariato en la provincia de Sullana en el año 2022?

- Se requiere mayor apoyo de las empresas de telefonía y OPSITEL, a fin de que nos brinden información en los plazos más breves sobre identificación de llamadas, levantamiento del secreto de las comunicaciones, etc.
- Se debe contar con la presencia de un fiscal durante las intervenciones, muchas veces no ocurre así, restándole legalidad a los operativos policiales.
- Que se asigne mayor número de "bloqueadores" de teléfono en los centros penitenciarios, pues se ha comprobado que es desde estos lugares de donde se realizan las extorsiones y se ordenan las ejecuciones por encargo (sicariato).
- Se requiere de mayor eficacia y rapidez por parte del Ministerio Público de Sullana.

**OBJETIVO ESPECIFICO N°4**

**Identificar los efectos que tienen los Delitos de Sicariato y Extorsión en el desarrollo económico de Sullana**

1. ¿Cree usted que el delito de extorsión y el delito de sicariato afecta el desarrollo socioeconómico de la provincia de Sullana?

Si, ya que la sensación de inseguridad ocasiona que muchas personas desistan de emprender un negocio y algunas personas que ya cuentan con negocio terminan cerrándolo ante las llamadas de amenazas.

2. ¿Cuántas micro y pequeñas empresas han cerrado debido al alto índice de extorsión en la provincia de Sullana?

De acuerdo a la información que manejamos, de cada 5 denuncias por extorsión, 2 terminan cerrando sus negocios o comercios.

arciu  
DNI. N° 46272908

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombre: **NARVAZ TEMPLE MANUEL**  
 1.2. Cargo e Institución donde labora: **SUPERIOR PNP**  
 1.3. Nombre del Instrumento motivo de evaluación: **Entrevista**  
 1.4. Autoría de Instrumento: **Vanessa Farfán Reyes**

**II. ASPECTOS DE VALIDACION**

| CRITERIOS          | INDICADORES                                                                                                       | INACEPTABLE |    |    |    |    | MINIMAMENTE ACEPTABLE |    |    | ACEPTABLE |    |    |    |     |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|----|-----|
|                    |                                                                                                                   | 40          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65                    | 70 | 75 | 80        | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD        | Está formulado con lenguaje comprensible                                                                          |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |    |     |
| 2. OBJETIVIDAD     | Está adecuado a las leyes y principios                                                                            |             |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |    |     |
| 3. ACTUALIDAD      | Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación                                        |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |    |     |
| 4. ORGANIZACION    | Existe una organización lógica                                                                                    |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 5. SUFICIENCIA     | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales                                                              |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |    |     |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías                                                                         |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos                                                               |             |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |    |     |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos                                             |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 9. METODOLOGIA     | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos                     |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |    |     |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |

**III. OPINION DE APLICABILIDAD**

|                                                             |                                                                |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación | El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación |
| SI                                                          |                                                                |

**IV. PROMEDIO DE VALORACION**

91%

**Lugar y Fecha:**

DEPINCRI PNP BULLANA.  
21/12/2022




---

Firma del Experto Informante

DNI.N° 43587462.



## GUIA DE ENTREVISTA

### Titulo

Delito de Extorción y su relación con el Delito de Sicariato en la Provincia de Sullana en el año 2022

### INDICACIONES:

El presente instrumento tendrá la finalidad de recopilar opiniones respecto al Delito de Extorción y su relación con el Delito de Sicariato en la Provincia de Sullana en el año 2022; por lo que se requiere responder con sinceridad a las siguientes preguntas.

### DATOS:

- Entrevistado: NARJAY TEMPLE MANUEL
- Cargo/Profesión/Grado Académico: SUPERIOR PNP JEFE OFICINA EXTORSION
- Institución: DEPINCRI

### OBJETIVO GENERAL

Evaluar como el delito de extorsión se relaciona con el sicariato registrado en las Comisarías PNP de la Provincia de Sullana

1. ¿Cree usted que el delito de extorsión tiene relación con el delito de sicariato?

Si tiene relación el delito de extorsión con el delito de sicariato, sin embargo, en nuestra provincia no es de gran escala, ya que, hasta el momento, solo se ha conocido un caso en el cual una persona ha sido asesinada por no obedecer con los requisitos que el extorsionador le exigía, en cambio, en comparación de otras provincias como Lima o Trujillo, la situación es de más gravedad.

## OBJETIVO ESPECIFICO N°1

### Especificar las causas y consecuencias del Delito de Extorsión en la Provincia de Sullana en el año 2022

1. ¿Cuáles son las principales causas de la extorsión?

Una de las principales causas de la extorsión es por el lucro ilícito, en el cual el extorsionador intimida a la víctima con amenazas a su vida o a su familia, o cual sea el motivo, le exige un monto de dinero que la víctima se ve obligada a pagar. También ha habido situaciones en donde la víctima no llega a pagar y estos atentam con la vida de las personas

2. ¿Por qué cree usted que algunas personas prefieren no denunciar el delito de

extorsión? Las personas prefieren no denunciar principalmente por el miedo a que estas personas pongan en peligro su vida, la de su familia o algún emprendimiento que tenga, a pesar de que el papel de la policía ha ido mejorando, la población no se siente segura, pero otro motivo por el cual las personas no denuncian, es porque creen que la función de la policía no se desarrolla con eficacia en el desarrollo de la investigación.

3. ¿Cree usted que la llegada de inmigrantes extranjeros en la provincia de Sullana ha influido de alguna forma en el incremento del delito de extorsión?

A diferencia de otras provincias, como Lima, en la cual los extranjeros son relacionados a estos delitos en un gran nivel, aquí en la provincia de Sullana es muy escaso que los extranjeros estén implicados en este tipo de situaciones.

4. ¿Cree usted que la ejecución de obras de construcción civil en la provincia de Sullana ha incrementado el índice de delitos de extorsión?

Por supuesto que sí, desde que empezó las obras de construcción de colegios y hospitales ha incrementado la extorsión en Sullana, ya que los miembros de estas bandas se enfrentan por el control de obras de construcción, extorsionando a los obreros e ingenieros de estas obras, incluso llegan a acabar con la vida de estas personas.

5. ¿Cuáles son las consecuencias de la ejecución del delito de extorsión en la provincia de Sullana?

Una de las consecuencias es que le genera inseguridad a la población al querer emprender en algún negocio y tener que cerrar porque los extorsionadores puedan atacar contra sus vidas; otra de las consecuencias a raíz de este delito, son las paralizaciones de obras de construcción afectando los puestos de trabajo de los obreros.

### **OBJETIVO ESPECIFICO N°2**

**Establecer cuáles son los factores de influencia y secuelas en la Provincia de Sullana por el Delito de Sicariato en el Año 2022**

1. ¿Cuáles son las principales causas del sicariato? Hoy en día, una de las

principales causas del sicariato es el enfrentamiento entre los miembros de bandas criminales, ya que existe mucha rivalidad entre estas por el territorio; del mismo modo, otra de las causas es por la venganza o ajuste de cuentas, que ocurre muy a menudo en las calles de Sullana; por último, están los delitos patrimoniales, ya que utilizan la violencia como un mecanismo para robar y ultrajar pertenencias de las personas hasta llegar a matarlos

2. ¿Cuántas bandas criminales organizadas de sicariato existen en la provincia de Sullana?

"Los Alcedos".

"Los Pechelas".

"Los payaritos".

"Los Malditos del Norte".

3. ¿Cuáles son las consecuencias de la ejecución del delito de sicariato en la

provincia de Sullana? Son muchas las consecuencias que causa este delito, lo primero es que genera incertidumbre en la población de Sullana, ya que, debido a los enfrentamientos de bandas criminales, el ciudadano tiene miedo de que les caiga en diseno sin ser para ellos, lo que ha pasado muy a menudo en las calles de Sullana. Otra

consecuencia es que, por ajuste de cuentas matan a las personas, dejando desamparadas familias y en orfandad a muchos niños.

4. ¿Cree usted que el entorno familiar y social del individuo puede influir en su

potencialidad de la ejecución del delito de sicario? Si influye mucho la crianza que dan los padres a los hijos, pero sobre todo es importante ver las relaciones sociales que tienen con otras personas, ya que en muchos casos se dejan manipular para realizar actos inapropiados y se dejan persuadir por los grupos sociales que tienen, sin medir las consecuencias que puedan tener.

### **OBJETIVO ESPECIFICO N°3**

**Determinar qué nivel ha alcanzado los Delitos de Extorsión y Sicariato en la Provincia de Sullana**

1. ¿Cuántas denuncias por extorsión se reciben al mes? Hay personas que sí denuncian este delito, y al mes, se reciben entre cinco a seis denuncias diarias, pero también hay muchas personas que prefieren no denunciar debido al terror a que atenten contra sus vidas.

2. ¿Cuántas denuncias por sicariato se reciben al mes? Aquí se contabiliza cuando el acto delictivo se ha llevado a cabo, este año se ha registrado un promedio de 3 asesinatos por el delito de sicariato al mes, y hasta el momento se ha reportado 27 muertes por causas de este delito en la provincia de Sullana.

3. ¿Cuenta la sub región policial de la provincia de Sullana con personal policial y medios logísticos suficientes para hacer frente al delito de extorsión y el delito

de sicariato? La subregión policial de Sullana cuenta con graves deficiencias tanto en el ámbito logístico como en el operativo, lo que obstaculiza el desempeño de la policía en combatir el aumento de estos delitos en la provincia de Sullana. Asimismo, las comisiones no cuentan con suficientes vehículos policiales ya que la mayoría se encuentra fuera de servicio. Adicionalmente, Sullana no cuenta con equipos de alta tecnología como lo utiliza Lima; y es muy preocupante en las condiciones que la policía combate estos delitos en Sullana.

4. Según su experiencia profesional, ¿Que recomendaciones daría usted para reducir los altos índices de los delitos de extorsión y sicariato en la provincia de

Sullana en el año 2022? Para poder reducir estos altos índices de criminalidad en la Provincia de Sullana, es necesario que la policía cuente con implementación tecnológica como sistema de radionavegación GPS o identificación biométrica para poder acceder a la base de datos de Reniec. También existe obstáculos en el trabajo conjunto con otras entidades, como lo es las empresas telefónicas y OPSITEL, ya que es necesario el respaldo por parte de las empresas telefónicas y OPSITEL al momento de otorgar información o algún dato, por lo que se realiza todo un trámite por mesa de partes que demora días, pero lo que se requiere es que sea en la brevedad posible. Por último, existe mucha venta ilegal de armas de fuego, por lo que la SUCAMEC (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Munición y Explosivos de uso Civil) debería reforzar su sistema de inteligencia para así controlar el ingreso de armas al país y evitar este tipo de situaciones.

#### OBJETIVO ESPECIFICO N°4

**Identificar los efectos que tienen los Delitos de Sicariato y Extorsión en el desarrollo económico de Sullana**

1. ¿Cree usted que el delito de extorsión y el delito de sicariato afecta el desarrollo socioeconómico de la provincia de Sullana? tanto el delito de extorsión como el

delito de sicariato afectan directamente el desarrollo socioeconómico de la provincia de Sullana, ya que, al extorsionar a las microempresas, estas se ven obligadas a cerrar por el temor a que atenten contra su vida. Así mismo, afecta el turismo, por lo que Sullana es una de las provincias con más altos índices de sicariato en el país, haciendo que los visitantes y la población al estar en las calles teman por su vida debido a los enfrentamientos de bandas criminales en las calles de Sullana.

2. ¿Cuántas micro y pequeñas empresas han cerrado debido al alto índice de extorsión en la provincia de Sullana?

Hasta lo que va del año, cinco negocios, entre restaurantes y funerarias se han visto en la obligación de cerrar debido a las constantes amenazas y exigencias de altas sumas de dinero por parte de los extorsionadores.

  
DNI: 47507462.

## Anexo 3: Validación de instrumentos y su guía de análisis de datos



### GUIA DE ANÁLISIS DE DATOS

#### Título

**Delito de Extorsión y su relación con el Delito de Sicariato en la Provincia de Sullana en el año 2022**

#### OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO:

- **Objetivo General:** Evaluar como el delito de extorsión se relaciona con el sicariato registrado en la DEPINCRI de la Provincia de Sullana.
- **Objetivo Especifico 1:** Especificar las causas y consecuencias del Delito de Extorsión en la Provincia de Sullana en el año 2022.
- **Objetivo Especifico 2:** Establecer cuáles son los factores de influencia y secuelas en la Provincia de Sullana por el Delito de Sicariato en el Año 2022.

| Descripción de la Fuente | Consideraciones Generales del Caso | Criterio Jurisprudencial | Posición crítica | Conclusión |
|--------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Caso 1                   |                                    |                          |                  |            |
| Caso 2                   |                                    |                          |                  |            |
| Caso 3                   |                                    |                          |                  |            |
| Caso 4                   |                                    |                          |                  |            |

**Fuente:** Elaboración Propia

  
DNI: 43507462



GUIA DE ANÁLISIS DE DATOS

**Título**

**Delito de Extorsión y su relación con el Delito de Sicariato en la Provincia de Sullana en el año 2022**

**OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO:**

- **Objetivo General:** Evaluar como el delito de extorsión se relaciona con el sicariato registrado en la DEPINCRI de la Provincia de Sullana.
- **Objetivo Especifico 1:** Especificar las causas y consecuencias del Delito de Extorsión en la Provincia de Sullana en el año 2022.
- **Objetivo Especifico 2:** Establecer cuáles son los factores de influencia y secuelas en la Provincia de Sullana por el Delito de Sicariato en el Año 2022.

| Descripción de la Fuente | Consideraciones Generales del Caso | Criterio Jurisprudencial | Posición crítica | Conclusión |
|--------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Caso 1                   |                                    |                          |                  |            |
| Caso 2                   |                                    |                          |                  |            |
| Caso 3                   |                                    |                          |                  |            |
| Caso 4                   |                                    |                          |                  |            |

**Fuente:** Elaboración Propia

ATCIU  
DNI N° 46272908



## **INFORME POLICIAL N ° 001 -2022-I MACREPOL PIURA/REGPOL PIU - DIVINCRI PIU-DEPINGRI SU-AREINCRI-HOM.**

- ASUNTO :** Informa sobre la identificación, roles y funciones de los integrantes de la presunta organización criminal autodenominada: “**LA MAFIA DEL CHIRA**”, responsables de una serie de ilícitos penales como: **D/C/P** – Extorsión Agravada; **D/C/V/C/S** – Homicidio Calificado en la modalidad de sicariato; entre otros delitos conexos, en agravio de personas naturales y/o jurídicas, empresarios o empresas inmobiliarias en proceso de identificación. – **DA CUENTA.**
- REF :** INFORME POLICIAL N ° 001 -2022-I MACREPOL PIURA/REGPOL PIU -DIVINCRI PIU-DEPINGRI SU-AREINCRI-HOM; Disposición Fiscal N° 26060665600-2022-2-0; Providencia DISPOSICIÓN fecha 15MAR2022.

- I. Como es de conocimiento de la superioridad, por disposición fiscal N° 01, del 22ENE2022, bajo la conducción jurídica de la abogada Ana Karina NUÑEZ IZAGAGUIRRE, perteneciente al tercer equipo de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la criminalidad organizada de Piura., este Departamento de Investigación Criminal de Sullana, viene realizando actos iniciales de investigación contra la presunta organización criminal autodenominada “La Mafia del Chira”, la cual viene realizando diferentes actividades ilícitas, entre los cuales están los **delitos contra la tranquilidad pública - marcaje y reglaje, contra la vida, el cuerpo y la salud – homicidio calificado en la modalidad de sicariato y otros delitos conexos**, en agravio de la sociedad Sullanera, utilizando para su traslado y transporte vehículos menores automotores (motocicletas y mototaxis de pasajeros) y vehículos mayores (automóviles) en los que hacen el seguimiento a sus víctimas, luego las interceptan, amenazan y/o victimizan con armas de fuego a sus objetivos. Por este motivo, con apoyo técnico especial de DIGIMIN BIO – Piura, han desarrollado acciones de inteligencia y obtención de información en esta jurisdicción, con la finalidad de conocer la identificación, roles y funciones de los integrantes de la presunta organización criminal autodenominada: “**LA MAFIA DEL CHIRA**”.
- II. En tal sentido, personal policial de DIGIMIN BIO – Piura, a través de las acciones de inteligencia y del esfuerzo de búsqueda de información, con la finalidad de poder identificar a los sujetos que integran la presunta OO.CC, autodenominada “La Mafia del Chira”, han logrado conocer el modo de obrar o “**MODUS**

**OPERANDI**", de referida organización criminal, que estaría bajo la fachada de representar al sector de la "construcción civil" actuando al margen de la ley, sometiendo a empresarios, empresas inmobiliarias y gobiernos locales al pago de cupos, extorsión, coacción entre otras acciones delictivas, teniendo como su centro de operaciones la jurisdicción de la provincia de Sullana.

- III. Por tal motivo, mediante acciones de inteligencia han logrado determinar la identificación el rol específico y funciones que cumplirían los integrantes de la presunta organización criminal "La Mafia del Chira", que les permitiría ejecutar con éxito los delitos contra la vida el cuerpo y la salud y otros delitos conexos, la cual estaría conformada como se describe a continuación: "La Mafia del Chira", han logrado conocer el modo de obrar o "**MODUS OPERANDI**", de referida organización criminal, que estaría bajo la fachada de representar al sector de la "construcción civil" actuando al margen de la ley, sometiendo a empresarios, empresas inmobiliarias y gobiernos locales al pago de cupos, extorsión, coacción entre otras acciones delictivas, teniendo como su centro de operaciones la jurisdicción de la provincia de Sullana.

- **PAZOS VILCHEZ Augusto (a) "AUGUSTO"**.

Sería el cabecilla de la presunta Organización Criminal "La Mafia del Chira".

- **FARFAN ORTEGA Hilbert David (a) "HILBERT"**.

Sería un lugarteniente del cabecilla "Augusto", cumpliendo la función de liderar los conflictos con las empresas constructoras e ingenieros a fin de solicitar puestos de trabajo.

- **TORRES TIPACTY Víctor Hildebrando (a) "CHOCORO"**.

Cumpliría función de abastecer armas y vehículos utilizados para perpetrar los sicariatos.

- **CARRASCO GUARNIZ Anderson Yandir (a) "TORITO"**.

Cumpliría la función de gatillero.

- **LLACSAHUANGA AYALA Elvis Yoel (a) "ELVIS"**.

Cumpliría la función de gatillero.

- **GOMEZ MARTINEZ William (a) "WILO"**.

Cumpliría la función de intermediario, entre las empresas de construcción civil e ingenieros de campo con la presunta OO.CC.

- **OCHOA FERNANDEZ Rosa Isabel (a) "LA PIRIJIJI"**.

Cumpliría función de buscar información en las empresas constructoras para brindarlas a la OO.CC.

- **VIDAL PACHECO Darwin Fabian (a) "FABIAN"**.

Cumpliría función de tener injerencia laboral en las obras de construcción civil, bajo la modalidad de cupos de Trabajo mediante coacción.

**- DIOSES CARRASCO Bruno Leandro (a) "BOCON".**

Cumpliría función de tener injerencia laboral en las obras de construcción civil, bajo la modalidad de cupos de Trabajo mediante coacción.

**- ESCUDERO SAN MARTÍN Israel Ignacio (a) "IRRA".**

Cumpliría la función de chofer del cabecilla Augusto PAZOS VILCHEZ

**- ARAMBULO GARCÍA Elmer Yair (a) "FLECHA".**

Cumpliría la función de gatillero.

**- MUNAYCO ANTONIO Luis Javier (a) "INGE".**

Ingeniero encargado de la obra de construcción civil PTAR, obedecería las condiciones que impartiría el líder de la OO.CC, Augusto PAZOS VILCHEZ.

**- VILCHERREZ ROMERO XXX (a) "POLI".**

Cumpliría la función de abastecer armas de fuego y municiones, utilizadas por la OO.CC para perpetrar los ilícitos penales.

**- ORDINOLA XXXX RONALD (a) "PULPO".**

Cumpliría la función de gatillero.

**- NAVARRO TINEO Jeanpier Jair (a) "YANCITO".**

Cumpliría la función de gatillero.

**- ALCEDO ROSALES Lenin (a) "LENIN".**

Secretario General del sindicato de trabajadores "Pedro Huilca Tecse", la cual sería utilizada por la OO.CC como fachada para que sus integrantes obtengan cupos de trabajo en las obras de construcción civil.

IV. Por otro lado, el día 04MAR2022, a las 10:00 horas mediante enlace virtual google meet, se realizó una reunión de trabajo en mérito al caso 2606065600-2022-2-0, participando la abogada Ana Karina NUÑEZ IZAGAGUIRRE, perteneciente al tercer equipo de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra la criminalidad organizada de Piura, su asistente en función fiscal Ana Melissa MENDEZ JIMENEZ; el suscrito; S3 PNP Marjouri VELASQUEZ SANJINEZ y un informante quien proporcionó datos, e información relacionada a la identificación roles y funciones de los integrantes de la organización criminal que se investiga., asimismo de eventos delictivos que presuntamente habrían ejecutado la referida OO.CC.

V. Por lo consiguiente, la fuente humana entrevistada brindó información sobre la identidad de los presuntos integrantes de la Organización Criminal que se investiga, la cual consiste en la siguiente descripción:

**- PAZOS VILCHEZ Augusto (a) "AUGUSTO".**

Sería el líder la OO.CC en mención.

**- MUNAYCO ANTONIO LUIS JAVIER**

Ingeniero de campo encargado de la obra de construcción civil PTAR, trabaja para el consorcio SULLABELLA, obedecería las condiciones que impartiría el líder de la OO.CC, Augusto PAZOS VILCHEZ.

**- OCHOA FERNANDEZ Rosa Isabel (a) "LA PIRIJI".**

Se encargaría de buscar información en las empresas constructoras para brindarlas a la OO.CC

**- GOMEZ MARTINEZ William (a) "WILO".**

Sería el intermediario entre los ingenieros de campo de las obras de construcción civil con el líder de la OO.CC, Augusto PAZOS VILCHEZ

**- VALDIVIEZO TORRES James Edilberto (a) "JAMES".**

**- AQUINO SOJO Romi.**

Cumpliría función de tener injerencia laboral en las obras de construcción civil, bajo la modalidad de cupos de Trabajo mediante coacción.

**- AQUINO SOJO Juan (a) "JUANCITO"**

Cumpliría función de tener injerencia laboral en las obras de construcción civil, bajo la modalidad de cupos de Trabajo mediante coacción.

**- GOMEZ REYES Jean Pierre**

Sería gatillero

**- FARFAN ORTEGA Hilbert.**

Encargado de manejar todo acudor las reuniones que hace la empresa va en lugar del agosto brazo derecho, yoel checa y el pulpo van juntos

**- CARRASCO GUARNIZ Anderson Yandir (a) "TORITO"**

Sería gatillero

VI. Cabe señalar que gran parte de sus integrantes de esta Organización Criminal presentan antecedentes policiales y problemas judiciales debido a que su accionar delictivo ha sido detectado hasta el momento por las autoridades honestas, pero algunos de sus integrantes no presentan antecedentes policiales ni problemas

judiciales, para ello cuentan con el apoyo de malos funcionarios públicos quienes se hacen de la vista gorda a todo ello. Por lo expuesto precedentemente y al existir indicativos de inteligencia que ameritan el planeamiento de una estrategia conjunta, orientado a iniciar una investigación contra los integrantes de esta organización criminal por los delitos antes mencionados, se corre traslado para las acciones pertinentes.

- VII.** En ese sentido y estando al contexto del presente documento, se infiere que es altamente probable que nos encontraríamos ante una organización criminal dedicada a la perpetración de actos delictivos, conformada por más de dos personas, que de manera organizada y permanente y en base a una estructura jerárquica y división funcional de roles consuman sus actos delictivos en la localidad de Sullana, motivo por el cual, personal policial del **DEPINCRI PNP SULLANA**, y **DIGIMIN BIO – Piura**, continuaran con los avances de las investigaciones y diligencias de campo respectivamente relacionada a la desarticulación de la presunta organización criminal “La Mafia del Chira”, y de esta manera sumarse al órgano competente en la lucha contra la criminalidad organizada, y restablecer la paz y seguridad en la localidad de Sullana.



## **INFORME POLICIAL N ° 001-2022-I MACREPOL PIURA/REGPOL PIU - DIVINGRI PIU-DEPINGRI SU-AREINGRI-HOM.**

**ASUNTO :** Informa sobre presunta organización criminal autodenominada: “**LA MAFIA DEL CHIRA**”, responsables de una serie de ilícitos penales como: **D/C/P** – Extorsión Agravada; **D/C/V/C/S** – Homicidio Calificado en la modalidad de sicariato; **D/C/S/P** Tráfico ilícito de Drogas en la modalidad de micro y macro comercialización; Lavado de Activos; entre otros delitos conexos, en agravio de personas naturales y/o jurídicas, empresarios o empresas inmobiliarias en proceso de identificación. – **DA CUENTA.**

- VIII.** Como es de conocimiento, el Departamento de Investigación Criminal de Sullana, viene enfocando su lucha frontal contra la delincuencia organizada, la cual desde años atrás ha venido aumentando de manera alarmante en diferentes Regiones del Perú, en especial en esta jurisdicción de Sullana, hecho que se ve reflejado en los porcentajes donde los ciudadanos evidencian que la **INSEGURIDAD CIUDADANA** es el principal problema que se enfrentan, siendo las nuevas bandas criminales de Sullana motivadas por el afán de lucro y poder, vienen dedicándose a diferentes actividades ilícitas, entre los cuales están los **delitos contra el patrimonio - robos agravados, contra la tranquilidad pública - marcaje y reglaje, contra la vida, el cuerpo y la salud – homicidio calificado en la modalidad de sicariato y otros delitos conexos**, en agravio de la sociedad Sullanera, utilizando para su traslado y transporte vehículos menores automotores (motocicletas y mototaxis de pasajeros) y vehículos mayores (automóviles) en los que hacen el seguimiento a sus víctimas, luego las interceptan, amenazan y/o victimizan con armas de fuego a sus objetivos, despojándolas del dinero y enseres (celulares) y otros objetos de valor que en esos momentos portan.
- IX.** El apogeo de las actividades del rubro de la construcción civil en todo el país, ha generado la aparición de grupos delictivos, que bajo la apariencia de representar al sector de “**construcción civil**”, actúan al margen de la ley, sometiendo a empresarios o empresas inmobiliarias, **al pago de “cupos”, extorsión, coacción entre otras acciones delictivas**; conforme van creciendo en número, ocupan mayores espacios, una particularidad de estos grupos son las ganancias ilícitas y signos exteriores de riqueza que muestran principalmente sus líderes. Los altos índices de delitos violentos que se han venido ejecutando en esta provincia, desde el año 2016 hasta la fecha actual, ha sido escenario de más de 20 asesinatos perpetrados por sicariato, con **ferocidad y por lucro**, vinculados a la extorsión y obras de construcción civil, causando zozobra, temor y preocupación en la

población, efectuados por bandas criminales. Sullana registra uno de los mayores índices de violencia criminal, homicidios por ajuste de cuentas, algunos de ellos han sido contra empresarios, dirigentes de construcción civil y personas ligadas a la delincuencia, que fueron ultimados a manos de sicarios. Por este motivo, durante estos años, personal policial del **AREINCRI y SECINT – DEPINCRI PNP SULLANA** han desarrollado acciones de inteligencia y obtención de información en esta jurisdicción la cual, en el presente año se va a realizar obras de gran envergadura en la jurisdicción de Sullana, siendo motivo para que esta organización criminal continúe cometiendo diferentes actos ilícitos en perjuicio de la población.

- X. Es el caso que, personal PNP del Equipo Especial de esta subunidad Especializada, a medida que ha venido avanzando en sus pesquisas sobre los múltiples homicidios perpetrados durante los últimos años, han llegado a obtener, a través de las acciones de inteligencia, trabajo de campo, información confidencial relevante, con relación a la existencia de la organización criminal autodenominada **“LA MAFIA DEL CHIRA”**, que viene operando en la localidad de Sullana, conformada por los prontuariados delincuentes conocidos como: **“EL JEFE RAMOS”**; **“PEDRO MAZO”**; **“INGENIERO MONAYCO”**; **“POLLERO”**; **“CRISANTO”**; **“PICHİYAS”**; **“COCO PALACIOS”**, **“TAGUA”**; **“PATO VILLEGAS”**; **“YUCA”**; **“ARROZ QUEMADO”**; **“AUGUSTO”**; **“KEYSER”**; **“YEFRY”**; **“TATA”**; **“PAPAYERO”**; **“MICHINA”**; **“CHOCORO”**, **“JAMES”**; **“YUBY”**, **“COCO”**, entre otros, en la cual dicha organización criminal viene perpetrando de manera estabilizada y permanentemente diversos ilícitos penales tales como: **asesinatos en la modalidad de sicariato, al pago de “cupos”, extorsión, coacción, tenencia y tráfico de armas de fuego y munición, entre otras acciones delictivas**, delincuentes que además tienen funciones y tareas delictivas específicas para la consumación de sus ilícitos y que ocupan un lugar en su estructura jerárquica criminal, la cual es dirigida y liderada por el conocido como **“EL JEFE RAMOS”**, quien en su condición de líder de un sector de la construcción civil a nivel nacional, habría delegado su representación y poder en esta provincia de Sullana al conocido como **“POLLERO”**, para que este sujeto domine, controle y distribuya los puestos de trabajo de las obras de construcción civil que se vienen ejecutando en esta provincia. Asimismo, de la información obtenida por las fuentes humanas (“CO”), contrastada y corroborada se tiene que la referida organización criminal **“LA MAFIA DEL CHIRA”**, estaría inmersa en los últimos asesinatos registrados en esta localidad, los cuales se realizan de manera permanente y continua.
- XI. En ese sentido y estando al contexto del presente documento, se infiere que es altamente probable que nos encontraríamos ante una organización criminal dedicada a la perpetración de actos delictivos, conformada por más de dos personas, que de manera organizada y permanente y en base a una estructura jerárquica y división funcional de roles consuman sus actos delictivos en la localidad de Sullana, motivo por el cual, considerando que personal PNP de este

**GRUPO ESPECIAL – AREINCRI – DEPINCRI PNP SULLANA**, vienen manejando dicha información con la fuente humana confidencial, se sugiere muy respetuosamente se disponga formalmente al equipo especial de dicha subunidad especializada, el inicio de las pesquisas preliminares que conlleven a determinar fehacientemente la estructura criminal de dicha organización, la identificación plena de sus integrantes y las modalidades en las que se vienen consumando sus hechos criminales, y de esta manera sumarse al órgano competente en la lucha contra la criminalidad organizada, y restablecer la paz y seguridad en la localidad de Sullana.

**ES CONFORME**

**INSTRUCTOR**



**INFORME POLICIAL N.º 005-2022-I-MACREGPOL PIU/ REGPOL PIU/  
DIVINCRI PIU/ DEPINCRI SU-AREINCRI.**

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ASUNTO :</b>                 | Avance de las diligencias preliminares realizadas, con relación al delito Contra la Vida el Cuerpo y la Salud – homicidio por encargo (sicariato), en agravio de <b>Othon Miguel ZAPATA AGUIRRE (33)</b> , solicitándose al conductor jurídico, tramitar la medida limitativa de derecho, <b><u>DETENCIÓN PRELIMINAR JUDICIAL</u></b> , de la persona de <b>Justo David MARTÍNEZ ALVAREZ (a) “PIPO”</b> , el mismo que resultaría ser el presunto autor de este hecho delictivo, ocurrido el 15ABR2022. |
| <b>PESQUISA:</b>                | S2 PNP Roberto Carlos CASTILLO GUTIERREZ. (SA 31608269)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>UNIDAD POLICIAL A CARGO:</b> | Departamento De Investigación Criminal PNP - Sullana.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>RMP:</b>                     | Abogado Josmel VICENTE ABAD, Fiscal Adjunto de la 1ra Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Sullana                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

**I. ANTECEDENTES QUE MOTIVAN LA INTERVENCIÓN**

*Proveniente de la UNEME – PNP Sullana, se recibió el **“ACTA DE APOYO POLICIAL**, cuyo tenor literal es como sigue: En la ciudad de Sullana, siendo las 12:50 horas del día de la fecha, el suscrito SB PNP Tony ENCALADA CARMEN, operador de la UUMM KE- 8928; conductor S1 PNP PALOMINO DE LA CRUZ Walter, en circunstancias que se realizaba patrullaje móvil en la zona de responsabilidad, en la hora señalada líneas arriba, fui comunicado vía radial de la base UNEME, que en la transversal Las Lomas, con la calle Amotape del AA HH Santa Teresita, se habían producido disparos de armas de fuego por parte de un sujeto desconocido a bordo de una moto lineal. Presentes en el lugar de los hechos, se encontró en el referido lugar a diferentes personas de diferentes sexos, observando a una persona tirada en el suelo, el mismo que había recibido varios disparos de arma de fuego. (persona de contextura gruesa, de aproximadamente 31 años de edad, vestía pantalón jean azul, sin polo, el mismo que fue conducido a la camioneta policial KE 8928, ya que su esposa Cinthia GIRÓN GARCÍA (26), identificada con DNI*

N° 76592575 y un familiar de nombre Benjamín LLUNCOR AGURTO (23), identificado con DNI N° 76524649, ellos manifestaron que se encontraba con signos vitales, al llegar al hospital MINSA Sullana, esta persona identificado con como ZAPATA AGUIRRE Othon (31), que domicilia en la Av. Buenos Aires N° 680 del AA HH El Obrero, fue atendido por el Dr. Manuel TRUJILLO GALLARDO, quien diagnostico que llegó cadáver (sin signos vitales) Hora 13:05. Según información extraoficial por parte de sus familiares el occiso laboraba como dirigente de construcción civil y que en horas de la mañana salió de su domicilio desconociendo su paradero, y al momento de su muerte llegaron dos sujetos a bordo de una moto lineal color negro, uno de ellos descende y se acerca empezando a dispararle a en forma directa en un aproximado de ocho disparos. Siendo las 14:00 horas del mismo día, se da por concluida dicha acta de apoyo firmando a continuación los funcionarios PNP, Asimismo se dio cuenta al RRMMP Dr. Josmel VICENTE ABAD. Fiscal de Turno Sullana, quien tomó conocimiento de los hechos.

## II. RELACIÓN DE LAS DILIGENCIAS EFECTUADAS.

### A. Actas realizadas:

- Acta de Apoyo Policial.
- Acta de Ocurrencia Policial.
- Acta de Hallazgo Y Recojo de Casquillos y Proyectiles de Arma de Fuego.
- Acta de Embalaje y Lacrado de Casquillos y Fragmentos de Proyectil de Arma de Fuego.
- Acta de Entrega Recepción, Embalaje y Lacrado de Dispositivo de Almacenamiento CD.
- Acta de Deslacrado, Visualización, de Video de Video Contenido en Dispositivo de Almacenamiento CD, Lacrado y Embalaje del Mismo.
- Acta de Obtención de Información.
- Acta de Ocurrencia Policial.

### B. Oficios recibidos:

- Se recibió el Oficio N° 178-2022, de fecha 15ABR2022, proveniente de la CPNP Sullana, remitiendo actuados policiales relacionados al ingreso al área de emergencia de la persona de Othon Miguel ZAPATA AGUIRRE.
- Se recibió el Oficio N° 634-2022, de fecha 15ABR2022, proveniente del Área de la Policía Judicial y Requisitorias, informando el resultado NEGATIVO, de las requisitorias de la persona de Othon Miguel ZAPATA AGUIRRE.
- Se recibió un Oficio N°001-2022, de fecha 26ABR2022, proveniente del Consorcio Sullabella, remitiendo copias autenticadas de la relación del

personal que labora en la obra de la PTAR, en el tramo de la Transversal Tarapacá – Av. Buenos Aires y Av. Circunvalación.

**C. Oficios enviados:**

- Con Oficio N° 032-2022- I-MACREGPOL PIU/ REGPOL PIU/ DIVINCRI PIU/ DEPINCRI SU-HOMICIDIOS, de fecha 15ABR2022, se solicita al AREPJR PNP Sullana, las posibles requisitorias de la persona Othon Miguel ZAPATA AGUIRRE.
- Con Oficio N° 033-2022- I-MACREGPOL PIU/ REGPOL PIU/ DIVINCRI PIU/ DEPINCRI SU- HOMICIDIOS, de fecha 15ABR2022, se solicitó a la División Médico Legal de Sullana, la remisión del Protocolo de Necropsia del occiso Othon Miguel ZAPATA AGUIRRE.
- Con Oficio N° 034-2022- I-MACREGPOL PIU/ REGPOL PIU/ DIVINCRI PIU/ DEPINCRI SU-HOMICIDIOS, de fecha 15ABR2022, se solicitó al Departamento de Criminalística la concurrencia de perito Balístico.
- Con Oficio N° 035-2022- I-MACREGPOL PIU/ REGPOL PIU/ DIVINCRI PIU/ DEPINCRI SU-HOMICIDIOS, de fecha 15ABR2022, se solicitó al Departamento de Criminalística la concurrencia de perito en Escena del Crimen.
- Con Oficio N° 036-2022- I-MACREGPOL PIU/ REGPOL PIU/ DIVINCRI PIU/ DEPINCRI SU-HOMICIDIOS, de fecha 15ABR2022, se solicitó a la OFATEC PNP – Sullana, se practique la pericia de Absorción Atómica al occiso Othon Miguel ZAPATA AGUIRRE.
- Con Oficio N° 038-2022- I-MACREGPOL PIU/ REGPOL PIU/ DIVINCRI PIU/ DEPINCRI SU- HOMICIDIOS, de fecha 16ABR2022, se solicitó copias de video de seguridad a la Avícola “Santa Teresita”.
- Con Oficio N° 039-2022- I-MACREGPOL PIU/ REGPOL PIU/ DIVINCRI PIU/ DEPINCRI SU- HOMICIDIOS, de fecha 16ABR2022, se solicitó copias de video de seguridad a la Ferretería “GARCÍA”.
- Con Oficio N° 039-2022- I-MACREGPOL PIU/ REGPOL PIU/ DIVINCRI PIU/ DEPINCRI SU- HOMICIDIOS, de fecha 21ABR2022, se solicitó al Consorcio Sullabella, la remisión de documentación relacionada al registro de trabajadores.

### **III. ANÁLISIS DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.**

- A. El día jueves 15ABR2022 a las 12:50 horas, la Unidad de Emergencia PNP – Sullana, hizo de conocimiento por medio de un Acta de Apoyo Policial, de un hecho de sangre suscitado en la intersección de la calle Amotape con transversal Las Lomas del Asentamiento Humano Santa Teresita – Sullana, lugar donde encontraron a una persona de sexo masculino con heridas en diferentes partes del cuerpo, producidas por proyectiles de arma de fuego (PAF), a quien procedieron a auxiliar al presentar aún signos vitales, trasladándolo por los medios más rápidos al área de emergencia del Hospital de Apoyo II de Sullana, en donde fue atendido por el médico de turno Dr. Manuel TRUJILLO GALLARDO, quien diagnóstico “LLEGÓ CADÁVER”, lográndose identificar plenamente al occiso como Othon Miguel ZAPATA AGUIRRE (33), natural de Sullana, soltero, obrero, identificado con DNI 76524649 y domiciliado en la AV. Buenos Aires N° 680 del A.H. El Obrero – Sullana; a quien según versiones de familiares lo habrían asesinado, por haber sido dirigente de construcción civil.
- B. Personal policial de este DEPINCRI - PNP Sullana, al tomar conocimiento del hecho, procedió a realizar las diligencias de urgencia e imprescindibles, solicitándose la concurrencia del personal especializado de la OFICRI PNP Piura, peritos en Escena del Crimen y Balísticos, los mismos que se hicieron presentes al lugar de los hechos realizando las pericias correspondientes y recojo de indicios y evidencias, en coordinación con el Representante del Ministerio Público, quien dispuso que el cadáver sea trasladado a la División de Medicina Legal de esta localidad de Sullana, con la finalidad de que se le practique la necropsia de ley.
- C. Durante las pesquisas realizadas se logró obtener la visualización de un video, de una cámara de video vigilancia que se encontraba instalada en el inmueble sito en transversal Las Lomas N° 216 del A.H. Santa Teresita de Sullana, donde funciona una ferretería llamada “GARCIA”, visualizándose que dos sujetos a bordo de un vehículo menor (motocicleta), color negro, modelo PULSAR; el pasajero de contextura gruesa, estatura baja, que vestía una casaca con capucha color negro, short tipo pescador jean, color azul, zapatillas color negro con franjas color blanco a los laterales, quien llevaba puesto un anillo brillante en uno de los dedos de la mano derecha; el conductor de contextura delgada, vestía una casaca polera color celeste claro, con mangas color negro, un pantalón

jean color celeste, zapatillas grises con franjas blancas a los costados quien además llevaba puesto un casco de seguridad color negro con azul; llegaron hasta la intersección de la calle Amotape con transversal Las Lomas del referido A.H., pudiéndose apreciar que estacionan el referido vehículo menor descendiendo uno de ellos y el conductor esperándolo, de igual forma se observa que un gran tumulto de gente corre despavoridamente en distintas direcciones al escuchar el estruendo de los disparos, luego la persona que descendió, abordó el vehículo y se dieron a la fuga por la transversal Las Lomas, con dirección a la calle Máncora del A.H. Santa Teresita – Sullana.

- D. Según lo manifestado por la persona de Cintia Harle GIRON GARCIA (26), esta indica que su conviviente, el occiso Othon Miguel ZAPATA AGUIRRE (33), se desempeñaba como dirigente zonal de construcción civil, en la obra de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Sullana, en el tramo comprendido entre la transversal Tarapacá, Avenida Buenos Aires y Avenida Circunvalación, por ser la zona donde radicaba, dedicándose a hacer prevalecer los derechos que les correspondían a los obreros, siendo este el motivo por el cual se ganó enemistades con los encargados de la referida obra, siendo el caso que en una oportunidad el occiso le dio una bofetada a un ingeniero de apellido MONAICO, y a raíz de lo sucedido tres días antes de su muerte un sujeto de nombre Carlos AVALOS (a) "**BOLONGO**", lo llamó vía telefónica a su celular personal de número 943912297, amenazándolo de muerte por haber interferido en las labores de construcción.
- E. Como es de verse con lo declarado por la conviviente Cintia Harle GIRON GARCIA (26), se desprendería que el sujeto conocido de nombre **Carlos AVALOS (a) "BOLONGO"**, se estaría dedicando a dar seguridad, actividad conocida comúnmente en el argot delincriminal como "al chalequeo", de funcionarios e ingenieros encargados en la elaboración de la mencionada obra de construcción civil (PTAR), siendo este el líder de una Organización Criminal "**LOS BOLONGOS DE SULLANA**", secundado por los otros integrantes (a), "**CHOCORO**", "**YEFRI**", "**PELAO**", "**CACHEMA**", "**AUGUSTO**", "**BALA**", "**PIPO**" y otros más; teniéndose en cuenta que este último nombrado, según versión de la manifestante respondería al nombre de **JUSTO MARTÍNEZ, conocido como (a) "PIPO"**, quien habría recibido órdenes del líder de la O.C. Carlos AVALOS (a) "**BOLONGO**", para que le de muerte a Othon Miguel ZAPATA AGUIRRE, el mismo que habría cumplido fielmente la orden impartida.

- F. A mérito de lo declarado por Cintia Harle GIRON GARCIA (26), conviviente del hoy occiso Othon Miguel ZAPATA AGUIRRE, personal policial se dedicó a la búsqueda de información que pueda coadyuvar en el esclarecimiento del presente hecho, lográndose corroborar lo manifestado por esta persona, en el sentido que, la persona de Othon Miguel ZAPATA AGUIRRE (occiso), se habría estado dedicando al cobro de cupos a los trabajadores de la obra de la PTAR, exigiendo a los ingenieros se les aumente las remuneraciones para así de esta forma obtener mayor beneficio, hecho que no habría sido del agrado de los encargados de la referida obra, que optaron por quejarse con los sujetos que los "chalequean", quienes serían los integrantes de la O.C. "LOS BOLONGOS DE SULLANA", liderada por Carlos AVALOS (a) "BOLONGO", quien le habría dado la orden expresa a la persona de David MARTÍNEZ (a) "PIPO", para que ejecute a Othón Miguel ZAPATA AGUIRRE.
- G. El día 07MAY2022, el pesquisa S2 PNP Roberto Carlos CASTILLO GUTIERREZ, a cargo de las investigaciones, al entrar de servicio a las instalaciones del DEPINCRI PNP Sullana, se llegó a enterar que en horas de la madrugada, el grupo de servicio, había intervenido a tres integrantes de la madrugada, el grupo de servicio, había intervenido a tres integrantes de una banda delincencial, entre ellos a un sujeto conocido como (a) "PIPO", quien tendría los mismos nombres brindados por la testigo Cintia Harle GIRON GARCIA (26); ante tal situación se optó por indagar el nombre completo y las características físicas de esta persona, llegándose a identificar plenamente como Justo David MARTÍNEZ ÁLVAREZ (28), titular del DNI 48349315, el mismo que guardaba similitud con las características físicas del pasajero de la motocicleta que descendió para acabar con la vida de Othón Miguel ZAPATA AGUIRRE.
- H. Cabe precisar que personal policial encargado de las investigaciones relacionadas a la intervención de Justo David MARTÍNEZ ÁLVAREZ y dos integrantes más de la banda delincencial, al realizar las diligencias de urgencias e imprescindibles, efectuaron una Inspección Técnica Policial en el inmueble del intervenido Justo David MARTÍNEZ ÁLVAREZ (a) "Pipo", ubicado en la calle San Pablo – Nueva Ampliación Santa Teresita - Sullana, en donde se encontró una imagen impresa en una hoja bond, de una persona de sexo masculino, con el dorso descubierto, acostado sobre una cama junto a unos billetes de cien soles, fotografía que correspondería a la del occiso Othon Miguel ZAPATA AGUIRRE, logrando

visualizar además en la parte posterior de dicha hoja bond, el croquis de un domicilio.

- I. Que, conforme a lo estipulado en Art. 217 del REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1267, LEY DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, aprobado con DECRETO SUPREMO 026-2017-IN, la Sección de Investigación Criminal Artículo 217.- tiene las funciones siguientes: 1) Ejecutar las actividades y operaciones policiales en materia de investigación y denuncia de los delitos en sus diversas modalidades, bajo la conducción jurídica del fiscal; en el marco de la lucha contra la delincuencia común y organizada, que no sean de competencia de las Comisarías; de conformidad a la normativa sobre la materia y las prescripciones establecidas en el presente Reglamento; 2) Organizar y ejecutar las operaciones policiales destinadas a la identificación y captura de los autores de los hechos delictivos materia de investigación de su campo funcional; así como, realizar y controlar las diligencias de detención, libertad o conducción ante las autoridades competentes de las personas implicadas en hechos delictivos; 3) Ejecutar los procedimientos legales vigentes en materia de investigación del delito de su ámbito funcional; así como intervenir de oficio y en forma inmediata en caso de delito flagrante, informando a la autoridad competente para el inicio de las investigaciones pertinentes; 4) Ejercer la identificación plena de las personas con fines policiales, en el marco de la investigación del delito; 5) Solicitar los peritajes de criminalística que resulten pertinentes para la investigación; 6) Obtener, custodiar, asegurar, trasladar y procesar indicios, evidencias y elementos probatorios relacionados con la investigación de su campo funcional, observando la respectiva cadena de custodia; 7) Tramitar de manera diligente los atestados, informes, partes, pericias y otros que correspondan, a las autoridades competentes de conformidad a la normativa sobre la materia; es la unidad de carácter técnico, operativo y especializado; responsable de ejecutar las diligencias y requerimientos de las Fiscalías Penales a nivel nacional, siempre que revistan connotación o por la complejidad de los hechos y cuando lo requieran las Regiones Policiales o autoridades competentes; relacionados con la investigación de delitos, perseguibles de oficio o por denuncias de parte, previstos y penados en el Código Penal y leyes especiales.
- J. Que, al amparo de lo señalado en el Art. 68 numeral 1 literal m) y n) del Código Procesal Penal: *“La Policía Nacional en función de investigación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior y en las normas sobre*

*investigación, bajo la conducción jurídica del fiscal, podrá realizar lo siguiente: ... **m) Reunir cuanta información adicional de urgencia permita la criminalística, para ponerla a disposición del fiscal y n) Las demás diligencias y procedimientos de investigación necesarios para el mejor esclarecimiento de los hechos investigados.***"

- K. Debe de tenerse en cuenta que, según doctrina, la Criminalística es una ciencia que se encarga mediante la utilización de una metodología científica, de buscar los indicios en un presunto hecho delictivo con el afán de determinar cuáles de éstos pueden convertirse en evidencia, para así descubrir la verdad histórica de este presunto hecho, en la actualidad esta ciencia es fundamental en el reconocimiento, la identificación e individualización de las evidencias físicas o materiales con el fin de determinar si un hecho es delito, cómo se cometió, dónde, cuándo y quién lo cometió. En el presente acontecimiento de sangre, dadas las circunstancias y revisando las diligencias preliminares que hasta la fecha se han realizado, se puede advertir que para coadyuvar al esclarecimiento resultaría necesario recurrir al siguiente esquema de investigación criminalística, con la finalidad de solicitar la realización de diligencias y exámenes científicos para establecer objetivamente la existencia de hecho, reconstruirlo, o bien, determinar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo.
- L. Que, habiéndose hasta la fecha realizado diferentes diligencias practicadas en la presente investigación, es pertinente solicitar al Ministerio Público conforme a las facultades conferidas en el Código Procesal Penal, disponga la realización de diligencias, con la finalidad de lograr el esclarecimiento de los hechos y la construcción de la verdad procesal, emitiendo la disposición donde se requiere lo siguiente:
1. Se recabe la declaración indagatoria de la persona de Justo David MARTÍNEZ ÁLVAREZ.
  2. Se solicita establecer el perfil psicológico del investigado o trastorno mental, el cual estaría vinculado con el delito, para lo cual será necesario se disponga la **PERICIA PSICÓLOGA FORENSE**; Por tal motivo, se recomienda solicitar a la **Oficina de Criminalística PNP Piura**, requiera la concurrencia de peritos psicólogos forenses a efectos de realizar la PERICIA PSICÓLOGA FORENSE al investigado Justo David MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

3. Se solicite al conductor jurídico encargado de la investigación seguida contra Justo David MARTÍNEZ ÁLVAREZ, por el Delito Contra la Seguridad Publica – Peligro Común (Fabricación, Comercialización, Uso o Porte de Armas), en agravio del Estado; abogado Egberth VENEGAS SARAIVA, Fiscal Provincial de la 1ª FPPC – Sullana, la remisión de copias certificadas de las actas formuladas en la diligencia de Inspección Técnico Policial, realizada en el domicilio del investigado Justo David MARTÍNEZ ÁLVAREZ, así como también solicite la remisión de la evidencia recogida, a fin de ser anexada como medio probatorio en el presente hecho.
  4. Al haberse obtenido imágenes de video de los hechos materia de la presente investigación, se recomienda solicitar a la **División Médico Legal de Piura**, la concurrencia de peritos antropólogos, a efectos de realizar la PERICIA ANTROPOMÉTRICA, la cual permitirá establecer o descartar las dimensiones fisonómicas con las obtenidas en las videograbaciones que se han podido obtener en la escena del crimen antes, durante y después del hecho de sangre.
  5. Se solicita requiera al Juzgado de Investigación Preparatoria de Sullana, el levantamiento del secreto de las comunicaciones del número telefónico de la víctima para determinar las llamadas entrantes, salientes, mensajes de textos entrantes y salientes del número **943912297**.
- M. A mérito de lo antes expuesto y ante la existencia de razones plausibles para considerar que la persona de **Justo David MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, se encontraría implicado en un ilícito penal sancionado con pena privativa de libertad, por la naturaleza del delito, al tratarse de un hecho que viene causando inseguridad, pánico y zozobra en la población sullanera, y que al tomar conocimiento del Delito en que se encuentra involucrado, existirían las posibilidades de la desaparición de pruebas; es que recorro a su despacho para que en uso de sus atribuciones y al amparo del Decreto Legislativo 989 que modifica la Ley No.27934 (Ley que regula la intervención de la PNP y el Ministerio Público en la Investigación Preliminar del Delito) y el Art. 261 del Código Procesal Penal, gestione ante el órgano jurisdiccional la **MEDIDA LIMITATIVA DE DERECHO – DETENCIÓN PRELIMINAR JUDICIAL** de **Justo David MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, con la finalidad de realizar diligencias policiales que permitan

lograr el esclarecimiento del hecho y/o lograr obtener la información necesaria que permita identificar y/o ubicar a las otras personas implicadas en el ilícito penal, los mismos que formarían parte de una Organización Criminal, dedicada a la comisión de distintos ilícitos penales.

#### **IV. ANEXOS.**

- *Un (01) Acta de Apoyo Policial.*
- *Un (01) Acta de Ocurrencia Policial.*
- *Un (01) Acta de Hallazgo y Recojo de Casquillos y Proyectiles de Arma de Fuego.*
- *Un (01) Acta de Embalaje y Lacrado de Casquillos y Fragmentos de Proyectiles de Arma de Fuego.*
- *UN (01) Acta de Entrega, Recepción, Embalaje y Lacrado de Dispositivo de Almacenamiento CD.*
- *UN (01) Acta de Deslacrado, Visualización de Video Contenido en Dispositivo de Almacenamiento CD, Lacrado y Embalaje del Mismo.*
- *UN (01) Acta de Obtención de Información.*
- *UN (01) Acta de Ocurrencia Policial.*
- *UNA (01) Declaración de la Testigo Cintia Harle GIRÓN GARCÍA.*
- *ONCE (11) Oficios de numero 178, 634, 001, 032, 033, 034, 035, 036, 038, 039, 040 – 2022./*
- *UN (01) Formulario Ininterrumpido de Cadena de Custodia.*
- *UNA (01) Ficha RENIEC de Othón Miguel ZAPATA AGUIRRE (33).*
- *UNA (01) Ficha RENIEC de Justo David MARTÍNEZ ÁLVAREZ (28).*

---

Sullana 12 de mayo del 2022.

**ES CONFORME**

**EL INSTRUCTOR**

**V°B°**



## **INFORME POLICIAL N° 060 -2022-I MACREPOL PIU-REGPOL-DIVINCRI PIU- DEPINCRI SU-SEINCRI-AREINCRI**

**ASUNTO** : Actos iniciales de investigación realizados bajo la conducción y control jurídico de la abogada Rosa ARNAO TAVARA, Fiscal Adjunta de la 2°FPCC-Sullana, con relación al Delito Contra el Patrimonio – Extorsión, en su agravio Jenny K. ALBURQUEQUE PALADINES (47), contra personas desconocidas, hecho ocurrido el 05AGO2022, en la jurisdicción de Sullana.

---

### **I.-INFORMACIÓN.**

Procedente de Mesa de partes de esta DEPINCRI-PNP-SULLANA, se ha recepcionado el ACTA DE DENUNCIA VERBAL cuyo tenor literal es como sigue:

“En la Provincia de Sullana, siendo las 08:05 horas del día jueves 05AGO2022, presente ante el instructor S2 PNP Fernando FARFAN CRUZADO, en una de las oficinas de este Departamento de Investigación Criminal Sullana, la ciudadana Jenny Karin ALBURQUEQUE PALADINES (47), natural de Sullana, estado civil casada, grado de instrucción superior, ocupación secretaria del estudio jurídico SILVA COLOMA, identificada con DNI 03663376, domiciliada actualmente en la calle Augusto B. Leguía N°805-A.H El Obrero-Sullana, y conforme a las atribuciones conferidas a la PNP, según el artículo 68 numeral 1 inciso a) del código procesal penal; se procede a asentar la siguiente denuncia tal como se detalla: indicando la denunciante que el día de hoy 05AGO2022 a las 07:10 horas aproximadamente en circunstancias que salió al exterior de su domicilio para ir a la panadería, se percató que entre la puerta principal y protector de la misma, había un sobre manila color amarillo que se encontraba doblado procediendo a recogerlo y revisarlo encontrando dentro de este una hoja boom color blanca con las inscripciones **“COLOBORA CTM, LA VIDA DE TU FAMILIA NO TIENE PRECIO QUEREMOS 5 MIL SOLES O SE MUEREN TUS DOS HIJOS. NO QUIERO SORPRESAS RECUERDA Q LAS 24 HORAS DEL DIA LA POLICIA NO ESTARA PENDIENTE...DE USTEDES... TIENES 24 HORAS PARA QUE LLAMES A ESTE NUMERO 92629246...RECUERDA 24 HRS, SERIA UNA LASTIMA QUE LE PASE ALGO A LA COLORADITA...VA POCO FLORO ¡VAMOS ENSERIO! ATTE: LA MUERTE”**; así mismo ha encontrado en el mismo sobre DOS (02) municiones con las inscripciones FAME 38 SPL y WINCHESTER 38 SPL, una muestra clara de querer atentar en contra de su persona y la de su familia a cambio de dinero, lo que denuncia ante la PNP para los fines de investigación; de la presente denuncia se le comunico a la abogada Rosa ARNAO TAVARA, Fiscal Adjunta de la 2da Fiscalía Penal Corporativa de Sullana. Siendo las 08:22 horas del mismo día se da por concluida la presente diligencia firmando a continuación los participantes en señal de conformidad. FDO el Instructor SO3 PNP Fernando Baby FARFAN CRUZADO”

## **II. INVESTIGACION.**

### **A. Diligencias Realizadas.**

1. Comunicación al RMP.  
Mediante llamada telefónica al número +51945312029, se comunicó lo ocurrido al Representante del Ministerio Público abogada Rosa ARNAO TAVARA, Fiscal de Turno de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Sullana, disponiendo, se realicen las diligencias correspondientes.
2. OFICRI PIURA.  
Con OFICIO N°440-2022- I-MACREGPOL.PIU/REGPOL.PIU/DIVINCRI. PIU-DEPINCRI.SU-AREINCRI., se solicitó la Pericia Balística en Munición de arma de fuego.

### **B. Actas Formuladas.**

1. De Denuncia Verbal.  
Formulada por personal Policial de este AREINCRI-PNP-Sullana.
2. De Entrega y Recepción.  
Formulada por personal Policial de este AREINCRI-PNP-Sullana.
3. De Embalaje y Lacrado de Especies (manuscrito).  
Formulada por personal Policial de este AREINCRI-PNP-Sullana.
4. De Embalaje y Lacrado de Especies (munición).  
Formulada por personal Policial de este AREINCRI-PNP-Sullana.
5. Acta de Cadena de Custodia.  
Formulada por personal Policial de este AREINCRI-PNP-Sullana.
6. Acta de Cadena de Custodia.  
Formulada por personal Policial de este AREINCRI-PNP-Sullana.
8. Declaración.  
Se recibieron las declaraciones de:
  - Jenny Karin ALBURQUEQUE PALADINES (47)

## **III. ANALISIS DE LOS HECHOS**

- A. El día 05AGO2022, siendo las 08:05 horas se presentó a esta Área de Investigación Criminal Sullana, la persona de Jenny Karin ALBURQUEQUE

PALADINES (47), a fin de denunciar que a horas 07:10 aproximadamente, del día de la fecha en circunstancias que se percató que entre la puerta principal y protector de la misma, había un sobre manila color amarillo que se encontraba doblado procediendo a recogerlo y al verificar su contenido encontró DOS (02) municiones con las inscripciones FAME 38 SPL y WINCHESTER 38 SPL y un manuscrito con contenido extorsivo: **"COLOBORA CTM, LA VIDA DE TU FAMILIA NO TIENE PRECIO QUEREMOS 5 MIL SOLES O SE MUEREN TUS DOS HIJOS. NO QUIERO SORPRESAS RECUERDA Q LAS 24 HORAS DEL DIA LA POLICIA NO ESTARA PENDIENTE...DE USTEDES... TIENES 24 HORAS PARA QUE LLAMES A ESTE NUMERO 92629246...RECUERDA 24 HRS, SERIA UNA LASTIMA QUE LE PASE ALGO A LA COLORADITA...VA POCO FLORO ¡VAMOS EN SERIO! ATTE: LA MUERTE"**; de lo denunciado se le comunico al Representante del Ministerio Publico abogada Rosa ARNAO TAVARA, Fiscal Adjunta de la 2da Fiscalía Penal Corporativa de Sullana.

- B. Ante tal circunstancia personal policial de este AREINCRI-PNP-Sullana, procedió a realizar la constatación Policial; ya en el lugar de los hechos al preguntar a personas que residen por los alrededores si habrían presenciado, escuchado o tomado conocimiento que a horas 07:10 aproximadamente se habría suscitado un hecho delictuoso (EXTORSION), estos manifestaron no saber sobre lo acontecido, de igual forma se pudo constatar la no existencia de cámaras de seguridad que pudieran ayudar con la identificación de los autores del ilícito penal.
- C. Del mismo modo se tomó conocimiento mediante la declaración de Jenny Karin ALBURQUEQUE PALADINES (47), en la pregunta N° 09, donde expresa que el día 08JUL2022 su esposo fue víctima de secuestro y robo de una camioneta a nombre de la empresa MANPOWER PROFESSIONAL SERVICE SA en Cieneguillo-Sullana, donde los delincuentes fueron capturados en la jurisdicción de Lancones-Sullana, liberados posteriormente a su detención por disposición fisca, su esposo José Manuel VIDAL MONCADA tenía programada para el día 10AGO2022 una audiencia en relación a lo sucedido, por lo que la denunciante presume que lo acontecido ilícitos del 05AGO2022 guardarían relación con lo suscitado a su esposo el 08JUL2022.
- D. Se podría presumir que los presuntos autores de este hecho criminal, conformarían una organización delictiva dedicada a las extorsiones; delincuentes que muchas veces operan desde el interior de los penales, los cuales se contactan con sujetos al margen de la ley que se encuentran en libertad, a fin de que estos realicen los cobros del dinero a sus ocasionales víctimas, tal es así que con la finalidad de agenciarse del dinero mal habido no les importa que su identidad quede al descubierto, toda vez que estas personas viven en la clandestinidad y los líderes de estas organizaciones se encuentran purgando prisión por delitos agravados, por tales razones, resulta de imperiosa necesidad que el Ministerio Público, haciendo uso de sus atribuciones que le confiere la ley, gestione ante el Poder Judicial el "Levantamiento del Secreto de

las Comunicaciones” del número de telefónico N° **926292746**, a fin de lograr los enlaces telefónicos de las llamadas entrantes y salientes, antes, durante y después de los hechos perpetrados; en agravio de la denunciante Jenny Karin ALBURQUEQUE PALADINES (47).

E. Significando, que el “Levantamiento del Secreto de las Comunicaciones”, del número antes indicado, se debe realizar la brevedad del caso, deseándose conocer lo siguiente:

1. Titular de la línea antes indicada.
2. Otros teléfonos que pudiera registrar, tanto, fijos como móviles.
3. Celdas activas del teléfono, en llamadas entrantes y salientes.
4. Si continúa activa dicha línea telefónica.
5. Hora y fecha exacta de las llamadas entrantes y salientes.
6. Ubicación geográfica del lugar de donde se realizaron dichas llamadas.
7. Mensajes de textos entrantes y salientes.
8. Otra información que sea necesaria para la identificación de los presuntos autores y por ende para el esclarecimiento del hecho investigado.

F. Es preciso indicar, que, de obtener tal información, no solo se lograría el esclarecimiento del presente hecho criminal en agravio de Jenny Karin ALBURQUEQUE PALADINES (47), sino también de otros casos en los cuales estaría involucrada esta organización criminal, que viene causando zozobra y temor en la población, no sólo Sullanence, sino, a nivel nacional, asimismo se lograría evitar que otros ciudadanos sean víctimas de estos delincuentes.

G. Cabe mencionar que personal del AREINCRI – DEPINCRI PNP SULLANA, a cargo de la referida investigación relacionadas al D/C/P – Extorsión, prosiguen con las diligencias tendientes a la identificación, ubicación y captura de los autores, así como diligencias policiales correspondientes al esclarecimiento de dichos hechos ilícitos, de cuyo resultado se dará cuenta oportunamente a la superioridad.

H. Se remite el presente Informe Policial con los actuados policiales de las diligencias realizadas, para su debida valoración en el Despacho Fiscal y disponga lo que corresponda de acuerdo a las atribuciones del conductor jurídico de la investigación.

#### **IV. ANEXOS**

1. Una (01) Acta de Denuncia Verbal.
2. Una (01) Acta Entrega y Recepción.
3. Una (01) Acta Embalaje y Lacrado de Especies (manuscrito).
4. Una (01) Acta Embalaje y Lacrado de Especies (munición) (Copia xerográfica).
5. Una (01) Acta de Cadena de Custodia.
6. Una (01) Acta de Cadena de Custodia (Copia Xerográfica).
7. Una (01) Declaración.
8. Un (01) OFICIO N°440-2022- I-MACREGPOL.PIU/REGPOL.PIU/DIVINCRI.  
PIU-DEPINCRI.SU-AREINCRI.

---

Sullana, 23 de setiembre del 2022.



**INFORME Nro. 2155-2022-I-MACREPOL –PIU/REGPOL-PIU/DIVINCRI  
DEPINCRI-HOM.SU**

**ASUNTO :** Diligencias de investigación policial realizadas a consecuencia a la presunta comisión del Delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud - en la figura jurídica de **HOMICIDIO CALIFICADO - SICARIATO**, en agravio de la persona **Jimmy Willian HUAMAN CARMEN (44)**, identificado con DNI N.º **05641875**, hecho ocurrido el 15JUN2022 las 01:30 horas aprox. en el frontis del restobar “TEKILA VIP” ubicado en la Zona industrial antigua Jirón 01 MZ 224 Lt. 1A Sullana. Cometido presuntamente por ciudadano venezolano **Elioman Ernesto GUEVARA RODRIGUES (23)** con cedula de identificación N.º 26699860, además se solicita la **MEDIDA LIMITATIVA DE DERECHOS - DETENCIÓN PRELIMINAR**, del presunto autor de los hechos por un plazo de hasta setenta y dos (72) horas. **INFORMA.**

**REF. :** OFICIO N°2155-2022-I-MACREGPOL-PNP-SU-SEINCRI, del 15JUN2022.

**DATOS DE LOS HECHOS**

**Departamento /Provincia:** Piura / Sullana.

**Distrito :** Sullana.

**Lugar :** En el exterior del restobar TEKILA VIP, en la Zona industrial antigua Jirón 01 MZ 224 lote 1A

**Fecha y hora :** 15JUN2022 / 01:30 Hrs. Aprox.

**PRESUNTO DELITO:**

**Contra la vida, el Cuerpo y la Salud:** Homicidio Calificado – Sicariato

**AGRAVIADO**

**NOMBRE :** Jimmy Willian HUAMAN CARMEN (44).

**DNI :** Nro. 05641875.

**Domicilio :** Mz H15 Lt 24 A.H San Martin, Distrito de 26 de Octubre - Sullana.

**Situación :**  Occiso

**DATOS DE LOS INVESTIGADOS**

**Nombres y apellidos :** Elioman Ernesto GUEVARA RODRIGUES (23)

**Nacionalidad :** venezolana

**Identificación :** Cedula N.º 26.699.860

**Domicilio :** Desconocido

**Situación :** DETENIDO (Tenencia Ilegal de Arma de Fuego)

#### DATOS DE LA FISCALIA

**Fiscalía de turno** : Fiscalía Provincia Penal Corporativa - Sullana  
**Fiscal responsable** : Fiscal Adjunta Dra. Patricia CUBAS DIAZ.  
**Fecha de comunicación** : 15JUN2021 / 02:30

#### DATOS DE LA DEPENDENCIA POLICIAL

**Unidad investigación** : AREINCRI - DEPINCRI SULLANA – DIVINCRI SULLANA.  
**Sección a cargo** : SIDCVCS – HOMICIDIOS.  
**Jefe de departamento** : COMANDANTE PNP Jaime Ronald ROJAS RIOS.  
**Jefe Sección** : ALFEREZ PNP Cesar CASTRO LEON.  
**Instructor a Cargo** : S3 PNP Edwin CUMPA MANAY.  
**Dirección** : Km. 2.5 Prolongación Sánchez Cerro – Sullana.

---

#### I. ANTECEDENTES

- A.** Que, personal PNP del área de Homicidios de la DIVINCRI PNP - SULLANA, el día 15JUN2022 a las 02:20 horas Aprox. toma de conocimiento a través de una llamada telefónica recepcionada en la guardia de prevención de la DIVINCRI PNP – SULLANA, proveniente de la comisaria de Sullana, comunicando sobre la comisión del presunto Delito Contra la Vida el Cuerpo y la Salud – Homicidio por PAF, de una persona de sexo masculino, que se encontraba tendido en posición decúbito dorsal, en el frontis del restobar "TEKILA VIP", el mismo que fue identificado como Jimmy Willian HUAMAN CARMEN (44), identificado con DNI N.º 05641875, constituyéndose personal PNP, al lugar de los hechos, formulándose el acta de intervención, conforme al detalle siguiente:

**ACTA DE INTERVENCIÓN POLICIAL.** --- EN LA CIUDAD DE SULLANA, SIENDO LAS 03:05 HORAS DEL DÍA 15JUN2022, EL SUSCRITO S2 PNP ANTON SAAVEDRA ADRIAN ALEXANDER EN COMPAÑÍA DEL S3 PNP CRESPO RODRIGUEZ ANTONIO A BORDO DE LA UU.MM PL 20028, EN CIRCUNSTANCIAS QUE PATRULLÁBAMOS EN NUESTRA ZONA DE RESPONSABILIDAD AV. VICE REFERENCIA, COSTADO DE LA TIENDA COMERCIAL PLAZA VEA, FUIMOS ALERTADOS POR TRANSEÚNTES LOS MISMOS QUE INDICARON QUE EN EL FRONTIS DEL RESTOBAR "TEKILA VIP", UBICADO EN LA ZONA INDUSTRIAL JR. 01 MZ 224 LOTE 1A REFERENCIA FRONTIS DE LA AGENCIA EXPRES TRUJILLO, SE HABRÍA PRODUCIDO UN HOMICIDIO POR PAF, "IN SITU", EN EL LUGAR SE PUDO OBSERVAR UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO QUIEN SE ENCUENTRA TENDIDO EN POSICIÓN DECÚBITO DORSAL CON LA CABEZA ORIENTADA HACIA LA ESQUINA DE LA PUERTA DEL RESTOBAR ANTES MENCIONADO

EXTREMO SUR ESTE, LOS MIEMBROS INFERIORES HACIA EL NOR OESTE, VISTE PANTALÓN COLOR NEGRO, ZAPATOS COLOR ARENA TIPO BORCEGUÍES, CHOMPA COLOR NEGRO, EN LA CINTURA TIENE PUESTO UN CANGURO DE CUERO DE COLOR NEGRO, COMUNICANDO DE INMEDIATO A TRAVÉS DE UNA LLAMADA TELEFÓNICA A LA GUARDIA PREVENCIÓN DE LA CPNP-SULLANA, PARA EL APOYO DE PERENNIZAR DE LA ESCENA DEL CRIMEN, CON PERSONAL SEINCRI PNP, AISLANDO EL LUGAR PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE LA ESCENA, ASÍ MISMO SE HICIERON PRESENTE A HORAS 03:05 EL PERITO CRIMINALÍSTICO S3 PNP ARIAS CASTRO RAUL, EL PERITO BALÍSTICO S1 PNP ASTUDILLO AGURTO DAVID, Y A HORAS 03:15 SE HIZO PRESENTE (05) SUBOFICIALES DE LA UNIDAD DE HOMICIDIOS AL MANDO DEL S1 PNP RAMIREZ MONTALVAN ROGER; A HORAS 3:40 SE HIZO PRESENTE LA FISCAL DE TURNO DRA. GABY CUBAS DIAZ DE LA 2DA FISCALIA PROVINCIAL DE SULLANA EN COMPAÑÍA DEL MÉDICO LEGISTA DE TUMO DR. OSCAR HUAMAN JULON, PUDIENDO IDENTIFICAR AL OCCISO COMO JIMMY WILIAN HUAMAN CARMEN (44), CON DNI. N° 05641875, LOS MISMOS QUE REALIZARON EL LEVANTAMIENTO DE CADÁVER Y TRAZÁNDOLO A LA MORGUE DE SULLANA PARA LA NECROPSIA CORRESPONDIENTE; LO QUE SE DA CUENTA A LA SUPERIORIDAD PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LEY. -

- ASIMISMO SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE EL PERSONAL POLICIAL PUDO CONSTATAR QUE LOS HECHOS SUSCITADOS HAN SIDO EN LA PARTE EXTERNA DE DICHO LOCAL ANTES MENCIONADO, YA QUE SE ENCONTRABA CERRADO CON LAS LUCES APAGADAS SIN ACTIVIDAD COMERCIAL. SIENDO LAS 04:45 HORAS SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE FIRMANDO LOS PARTICIPANTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

## II. INVESTIGACION

### A. DILIGENCIAS EFECTUADAS

1. **Comunicación al Ministerio Público:** Personal a cargo de la presente investigación, comunicó telefónicamente el día 15JUN2022 a las 02:30 Hrs. Aprox. a la Fiscalía Provincia Penal Corporativa - Sullana; con la Dra. Gaby Patricia CUBAS DIAZ, fiscal adjunta de la 2daFPPC – SULLANA, comunicándole por la presunta comisión del delito Contra la vida, el Cuerpo y la Salud – Homicidio Calificado, en el frontis del restobar “TEKILA VIP” ubicado en la Zona industrial antigua Jirón 01 MZ 224 Lt. 1A Sullana

2. **Manifestaciones.** - Se recabaron las siguientes:

- |                                  |         |
|----------------------------------|---------|
| a. Karina Aracely CORNEJO SILUPU | Testigo |
| b. Junior José MILIAN MADRIZ     | Testigo |

- |    |                                 |          |
|----|---------------------------------|----------|
| c. | Luis Abel BAYONA ZAPATA         | Testigo. |
| d. | Luis Alberto BAYONA URDIALES    | Testigo. |
| e. | Rene Eduardo GUEDEZ JUAREZ      | Testigo. |
| f. | Anderson Rafael RIVAS CARVAJAL  | Testigo. |
| g. | Robinson David CRESPO           | Testigo. |
| h. | Jesús Abraham TORTOLERO ARTEAGA | Testigo  |

**3. Actas Formuladas.** - Se formularon las siguientes:

- a. Una (01) de Intervención Policial, formulada por Comisaria de Sullana
- b. Una (01) de Apoyo Policial, formulada por Comisaria de Sullana.
- c. Una (01) de Inspección Técnica Policial, formulada por Comisaria de Sullana.
- d. Una (01) de Registro Personal en Cadáver e Incautación, formulada por HOMICIDIOS PNP.
- e. Una (01) de Lacrado de Equipo Celular, formulada por HOMICIDIOS PNP.
- f. Una (01) de entrega, recepción de prendas de vestir de cadáver formulada por HOMICIDIOS PNP.
- g. Una (01) de Entrega y Recepción de memoria micro CD formulada por HOMICIDIOS PNP.
- h. Tres (03) de Entrega y Recepción, formulada por HOMICIDIOS PNP.
- i. Dos (02) de Recepción formulada por HOMICIDIOS PNP.
- j. Un (01) de Lacrado de memoria USB formulada por HOMICIDIOS PNP.
- k. Una (01) de lacrado de disco CD formulada por HOMICIDIOS PNP.
- l. Una (01) de formulada por HOMICIDIOS PNP.

**4. Documentos Solicitados:**

- a. Mediante OFICIO N.º 958 – 2022 – I – MACREPOL – SU/REGPOL - SU/DIVINCRI – DEPINCRI – HOM - SU, del 15JUN2022, solicitó al director de la División de Medicina Legal, la participación en el levantamiento de cadáver.
- b. Mediante OFICIO N.º 959 – 2022 – I – MACREPOL – SU/REGPOL - SU/DIVINCRI – DEPINCRI – HOM - SU, del 15JUN2022, solicitó al director de la División de Medicina Legal, el internamiento y necropsia de ley al cadáver.
- c. Con OFICIO N.º. 961 – 2022 – I – MACREPOL – SU/REGPOL - SU/DIVINCRI – DEPINCRI – HOM - SU, del 15JUN2022, se solicitó a la oficina de criminalística, la Inspección Técnico Criminalística (I.T.C), en el lugar de los hechos.

- d. Con OFICIO N°. 962 – 2022 – I – MACREPOL – SU/REGPOL - SU/DIVINCRI – DEPINCRI – HOM -SU, del 15JUN2022, se solicitó a la oficina de criminalística, la Inspección Técnico BALISTICA (I.T.B), en el lugar de los hechos.
- e. Con OFICIO N°. 963 – 2022 – I – MACREPOL – SI/REGPOL - SU/DIVINCRI – DEPINCRI – HOM - SU, del 15JUN2022, se solicitó a la oficina de criminalística, la Inspección Técnico BALISTICA (I.T.B), en cadáver.
- f. Con OFICIO N°. 965 – 2022 – I – MACREPOL – SI/REGPOL - SU/DIVINCRI – DEPINCRI – HOM - SU, del 15JUN2022, se solicitó a la oficina de criminalística, el examen de Sarro Ungueal en cadáver.
- g. Con OFICIO N°. 964 – 2022 – I – MACREPOL – SI/REGPOL - SU/DIVINCRI – DEPINCRI – HOM - SU, del 15JUN2022, se solicitó a la oficina de criminalística, el examen de Adsorción Atómica en cadáver.
- h. Con OFICIO N°. 969 – 2022 – I – MACREPOL – SI/REGPOL - SU/DIVINCRI – DEPINCRI – HOM - SU, del 15JUN2022, se solicitó a la oficina de criminalística, se realización del IDENTIFAC a la persona de nacionalidad Venezolana Anderson Rafael RIVAS CARVAJAL.
- i. Con OFICIO N°. 967– 2022 – I – MACREPOL – SI/REGPOL - SU/DIVINCRI – DEPINCRI – HOM - SU, del 15JUN2022, se Solicitó la visualización del álbum incriminado a la persona de nacionalidad Venezolana Anderson Rafael RIVAS CARVAJAL.
- j. Con OFICIO N°. 966 – 2022 – I – MACREPOL – SI/REGPOL - SU/DIVINCRI – DEPINCRI – HOM - SU, del 15JUN2022, se solicitó a la oficina de criminalística, se realización del IDENTIFAC a la persona de nacionalidad Venezolana Rene Eduardo GUEDEZ JUAREZ.
- k. Con OFICIO N°. 967– 2022 – I – MACREPOL – SI/REGPOL - SU/DIVINCRI – DEPINCRI – HOM - SU, del 15JUN2022, se Solicitó la visualización del álbum incriminado a la persona de nacionalidad Venezolana Rene Eduardo GUEDEZ JUAREZ.
- l. Con OFICIO N°. 970– 2022 – I – MACREPOL – SI/REGPOL - SU/DIVINCRI – DEPINCRI – HOM - SU, del 15JUN2022, al Administrador del local Pimentel Cibillo, el registro de cámaras de video vigilancia.
- m. Con OFICIO N°. 971– 2022 – I – MACREPOL – SI/REGPOL - SU/DIVINCRI – DEPINCRI – HOM - SU, del 15JUN2022, se

solicitó al Administrador del local Ferreyros, el registro de cámaras de video vigilancia.

- n.** Con OFICIO N°. 972– 2022 – I – MACREPOL – SI/REGPOL - SU/DIVINCRI – DEPINCRI – HOM - SU, del 15JUN2022, se solicitó al Administrador del local Procampo, el registro de cámaras de video vigilancia.
- o.** Con OFICIO N°. 973– 2022 – I – MACREPOL – SI/REGPOL - SU/DIVINCRI – DEPINCRI – HOM - SU, del 15JUN2022, se solicitó al Administrador del local Motor Auto, el registro de cámaras de video vigilancia.
- p.** Con OFICIO N°. 974– 2022 – I – MACREPOL – SI/REGPOL - SU/DIVINCRI – DEPINCRI – HOM - SU, del 15JUN2022, se solicitó al Administrador del local Chatarrería, el registro de cámaras de video vigilancia.
- q.** Con OFICIO N°. 975– 2022 – I – MACREPOL – SI/REGPOL - SU/DIVINCRI – DEPINCRI – HOM - SU, del 15JUN2022, se solicitó al Administrador del local Prinss, el registro de cámaras de video vigilancia.
- r.** Con OFICIO N°. 960– 2022 – I – MACREPOL – SI/REGPOL - SU/DIVINCRI – DEPINCRI – HOM - SU, del 15JUN2022, se solicitó al Administrador del local Reciclaje la Chimbotana, el registro de cámaras de video vigilancia.
- s.** Con OFICIO N°. 976– 2022 – I – MACREPOL – SI/REGPOL - SU/DIVINCRI – DEPINCRI – HOM - SU, del 15JUN2022, se solicitó al Administrador de Disco Bar Play ~~Boy~~, el registro de cámaras de video vigilancia.
- t.** Con OFICIO N°. 971– 2022 – I – MACREPOL – SI/REGPOL - SU/DIVINCRI – DEPINCRI – HOM - SU, del 15JUN2022, se solicitó al Administrador de Construcción, Consultorio y Gerencia, el registro de cámaras de video vigilancia.
- u.** Con OFICIO N°. 986– 2022 – I – MACREPOL – SI/REGPOL - SU/DIVINCRI – DEPINCRI – HOM - SU, del 18JUN2022, se solicitó al Administrador de la empresa industria Maderera Alto Marañón, el registro de cámaras de video vigilancia.
- v.** Con OFICIO N°.972– 2022 – I – MACREPOL – SI/REGPOL - SU/DIVINCRI – DEPINCRI – HOM - SU, del 15JUN2022, se solicitó al Administrador de la empresa Expreso Trujillo, el registro de cámaras de video vigilancia.
- w.** Con OFICIO N°. 1004– 2022 – I – MACREPOL – SI/REGPOL - SU/DIVINCRI – DEPINCRI – HOM - SU, del 23JUN2022, se

solicitó al Administrador de la empresa Expreso Trujillo, el registro de cámaras de video vigilancia.

- x. Con OFICIO N°. 991 – 2022 – I – MACREPOL – SI/REGPOL - SU/DIVINCRI – DEPINCRI – HOM - SU, del 21JUN2022, se solicitó a la oficina de criminalística, se realice la pericia Biológica y Balística en prendas de vestir.
- y. Con OFICIO N°. 1007 – 2022 – I – MACREPOL – SU/REGPOL - SU/DIVINCRI – DEPINCRI – HOM - SU, del 25JUN2022, se solicitó a la oficina de criminalística, se realice la Homologación del proyectil de arma de fuego con los disparos experimentales obtenidos del arma de fuego.

### 5. Documentos Recepcionados

- a. Procedente de la OFICRI-PNP-Sullana se recepciono el Informe Pericial de Balística Forense N° 3646/2021.
- b. Se recepciono del local comercial Procampo, el documento de respuesta a lo solicitado, el Memorándum Procisis 22-006. enviando los videos de las cámaras.
- c. Se recepciono del local Motorautos E.L.R.L, el documento de respuesta a lo solicitado, informando que no pueden enviar los videos de cámaras de vigilancia porque su representante mantiene la contraseña de las cámaras y se encuentra fuera.

### III. ANTECEDENTES POLICIALES, SOLICITADOS A ESINPOL – LIMA POR RQ.



| <b>Nombre y apellido del Investigado</b>                                                  | <b>Ant.</b>     | <b>RQ</b>       | <b>Referencias policiales</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-------------------------------|
| <b>Elioman Ernesto GUEVARA RODRIGUEZ (23) con cedula de identificación N.º 26.699.860</b> | <b>NEGATIVO</b> | <b>NEGATIVO</b> | Negativo                      |

### IV. ANALISIS DE LOS HECHOS.

- A. Que, el día 15JUN2022, se consumó el presunto delito contra la vida, el cuerpo y la Salud- Homicidio en la modalidad de Sicariato, en agravio de la persona de Jimmy Willian HUAMAN CARMEN (44), identificado con DNI N.º 05641875, en circunstancias que se encontraba trabajando como seguridad, en el frontis del restobar “TEKILA VIP” ubicado en la Zona industrial antigua Jirón 01 MZ 224 Lt. 1A Sullana, llegando, una persona de sexo masculino a las 01:45 horas. a comprar cigarras a un vendedor de nacionalidad

venezolana, que se encontraba en el frontis del local, desplazándose con dirección hacia donde se encontraba el vigilante, luego de acercarse y observar el interior de la discoteca "TEKILA", se aleja unos metros de donde se encontraba Jimmy Willian HUAMAN CARMEN y espera por unos segundos, sacando a relucir un arma de fuego con la cual realiza varios disparos los cuales dos le impactaron a la víctima, ingresando el proyectil de arma de fuego por la zona auricular izquierdo y saliendo por la región temporal derecho, el segundo proyectil de arma de fuego ingreso por la zona epigástrica derecha y alojándose el proyectil en la zona del tórax posterior, causándole una muerte instantánea, siendo que el autor del crimen al perpetrar su cometido se dio a la fuga, a bordo de un vehículo menor – motocicleta, que lo estaba esperando a una esquina del lugar de los hechos, conducido por una persona de sexo masculino, ambos sujetos se dieron a la fuga con dirección hacia la Av. Principal Sánchez cerro, siguiendo su recorrido por un sentido contrario de la avenida, así mismo al darse a la fuga, el autor del hecho, deja caer un casco color negro semi cerrado.

- B.** En tal sentido, de lo mencionado en el acápite anterior, personal del Área de Homicidios de la DIVINCRI PNP - SULLANA, al tomar conocimiento a través de una llamada telefónica, recepcionada por la guardia de prevención de la DIVINCRI SULLANA, proveniente de la comisaria de Sullana, comunicando sobre la comisión del presunto Delito Contra la Vida el Cuerpo y la Salud – Homicidio por PAF, de una persona de sexo masculino, que se encontraba tendido en posición decúbito dorsal, en el frontis del restobar "TEKILA VIP", el mismo que fue identificado como Jimmy Willian HUAMAN CARMEN (44), comunico sobre los hechos a la R.M.P. Dra. Gaby Patricia CUBAS DIAZ, Fiscal Provincial de la 3ra FPPC- SULLANA, procediendo a abocarse a realizar las diligencias urgentes, inmediatas e inaplazables, constituyéndose a la escena del crimen conjuntamente con personal de la oficina de criminalística de Sullana, la RMP y médico legista con la finalidad de realizar las respectivas inspecciones criminalística y balística en la escena del crimen, levantamiento de cadáver así como identificación de testigos presenciales de los hechos.
- C.** Cabe señalar que, personal del Área de Homicidios, recabo la manifestación de testigo que tendrían alguna relación con los hechos investigados, con la finalidad, de poder esclarecer los motivos exactos, las mismas que fueron recabadas con participación y conocimiento del representante del Ministerio Público, conforme al detalle siguiente:
  - 1. Que, de lo manifestado por Karina Aracely CORNEJO SILUPU (42) (Esposa), se ha logrado conocer que su esposo Jimmy

Willian HUAMAN CARMEN trabajaba como seguridad en local restobar TEKILA, los dos primeros días trabajo en el interior del local y luego lo cambiaron en la parte exterior, porque el vigilante anterior renunció y recién tenía una semana trabajando en ese local y anterior a ese local estaba trabajando en el fundo "LIA", donde realizan eventos, está ubicado por los ejidos, y dejó de trabajar dos semanas antes de los hechos, porque el fundo había cerrado por motivo de remodelación y lo iban a reabrir el 22 de este mes y su esposo iba a regresar a ese trabajo; en el local TEKILA empezó a trabajar desde el día 10 de junio y su horario entraba era a las 06:30 pm y no tenía hora de salida, solo el día 13 de junio salió temprano por motivo que del partido de fútbol de Perú; tomó conocimiento de los hechos el mismo día en la madrugada a las 05:30 am, por su hermano, quien llegó a su casa, así mismo la última vez que vio con vida a su esposo fue un día antes de los hechos, cuando salió a las 06:00 pm, de su domicilio a trabajar, indicando desconocer el motivo por el cual acabaron con la vida de su esposo y nunca haber recibido amenazas de muerte.

2. Que, de lo manifestado por el testigo Junior José MILIAN MADRIZ (29), se ha logrado recabar que conocía a Jimmy Willian HUAMAN CARMEN, porque él había llegado a trabajar como seguridad al bar TEKILA, en la cual él también trabajaba como seguridad, desde el viernes 10 de junio, en los horarios normales, el lunes en la mañana cuando cerraron el local el hoy occiso lo llevo a tomar unas cervezas las cuales fueron invitadas por el vigilantes Jimmy, comentándole mientras tomaban cerveza que el domingo en la noche ocurrió una discusión en el frontis del local TEKILA, ya que unos venezolanos no querían pagar los cinco (05) soles que cobran para ingresar al local los fines de semana y se retiraron para luego regresar los venezolanos y le pidieron disculpas y pagaron su entrada. Después de ello el manifestante indica que se retiró a su domicilio quedando el hoy occiso libando licor con otro vigilante; además indica que el día lunes 13JUN2022 en la noche no trabajo porque lo mandaron a descansar porque había llegado en estado de ebriedad y estaba incomodando a los clientes del local nocturno, con relación al día que ocurrieron los hechos llegó a trabajar pero ya habían dos vigilantes, Jimmy y otro más, por lo que ya habían completado los dos vigilantes del día, por lo que se quedó afuera conversando con unos amigos y su mamá que vende arepas en el exterior del local, estaba sentando en una moto lineal, estaba viendo en su celular, escuchando de pronto unos sonidos similares a pirotécnico, por

lo que me paro de la moto, y al momento de voltearse hacia atrás observo a una persona de sexo masculino, tez morena, de estatura mediana aprox. de 1.70, de contextura delgada, el mismo que minutos antes había comprado un cigarro y se bajó la mascilla negra, y observo que tenía un poco de barba en los costados, tenía puesta una gorra blanca, una casaca con capucha de color azul oscuro, una buso deportivo de color gris oscuro, quien portaba un arma de fuego en su mano y realizo risparos, corriendo hacia la esquina, observando que habían disparado a Jimmy, .

3. Que, de lo manifestado por el testigo Luis Alberto BAYONA URDIALES (54), es el padre del dueño del local TEKILA se ha logrado conocer que el día que ocurrieron los hechos había llegado a las seis de la tarde apoyar a su hijo en su local en el cobro de entradas y se retiró temprano porque no había clientes, en la madrugada lo llamo su hijo Abel dueño del local, comunicando que había ocurrido una desgracia en su local e informándole luego del fallecimiento del vigilante Jimmy, así mismo indico desconocer el motivo por el cual acabaron con la vida de Jimmy Willian HUAMAN CARMEN.
4. Que, de lo manifestado por el testigo Luis Abel BAYONA ZAPATA, quien es el propietario y administrador del local Disco Bar "TEKILA", refiere conocer al hoy occiso Jimmy Willian HUAMAN CARMEN desde hace un año aproximadamente, es decir tenía una relación de conocidos, cuando acostumbraba ir al local "Señor Perú" para divertirse con sus amigos, lo encontraba realizando su trabajo como agente de seguridad, además refiere que el día miércoles antes que pase los hechos, el hoy occiso le solicito trabajo como seguridad en el Bar TEKILA", donde este le indico que se presentara el día sábado a fin de realizar dicha labores, llegando ese día comenzó a trabajar de manera tranquila hasta el día domingo, pero el día lunes se habría presentado con signos de haber ingerido bebidas alcohólicas, donde le indico que mejor se dirija a su domicilio a descansar, el día martes había acudido a trabajar con normalidad, asimismo, nunca le comento si tenía problemas, rencillas o amenazas de muerte con otras personas es más a él siempre lo conocía una persona tranquila, el día 15JUN2022 a eso de las 02:00 de mañana, tomo conocimiento

por parte de su señor padre Luis Alberto BAYONA URDIALES que le habían comunicado que había una persona sin vida cerca del local, por lo que de manera inmediata se había constituido a ver lo que había pasado, llegando al lugar se había dado con la sorpresa que era totalmente cierto encontrando a efectivos policiales alrededor y personas aglomeradas, según ha indicado que ese día no había abierto su local, al llegar al lugar se había enterado por una persona de nacionalidad venezolana Rene Eduardo GUEDEZ JUAREZ quien era su ex trabajadora, esta había comentado que habían visto a un sujeto venir caminando desde una esquina de una chatarrería y se había acercado a comprar un cigarrillo donde una señora, mirando al Hoy Occiso Jimmy William HUAMAN CARMEN en varias oportunidades para luego dispararle y darse a la fuga corriendo por el lugar donde lo había visto salir donde lo esperaba una moto lineal para así darse a la fuga con rumbo desconocido, por otro lado se había llegado a enterar que anteriores oportunidades había trabajado en el local "LA OVEJA NEGRA" y el local "TAO", nunca lo ha visto utilizar un arma de fuego; además ha mencionado que antes de suceda el hecho de sangre su hermano ha venido siendo extorsionado por unas personas quienes vienen a ser denominados "LOS GALLEGOS".

5. Que, de lo manifestado por el testigo Rene Eduardo GUEDEZ JUAREZ, trabajador como seguridad del local TEKILA se ha logrado conocer que, conocer de vista a quien en vida fue Jimmy William HUAMAN CARMEN, ya que lo vio en algunas ocasiones que él estaba de vigilante en el local "TEKILA DISCO BAR", así mismo indica que el día 15JUN2022, al promediar la 01.30 aproximadamente se encontraba en compañía de su compatriota Anderson Rafael RIOS CARVAJAL, en el exterior del local denominado "TEKILA DISCO BAR", al pasar cinco minutos después de haber llegado observaron llegar a una persona de sexo masculino quien compro unos cigarros y después de unos segundos premunido de un arma de fuego realizo varios disparos hacia el vigilante del bar, al realizar su cometido dicho sujeto se dio a la fuga a bordo de una motocicleta junto a otro sujeto que lo estaba esperando en una esquina, agrega además que el sujeto que le disparo al vigilante era de estatura mediana, de tez morena, vestía una chompa a la cual no recuerda el color, y una gorra de color blanco.

6. Que, de lo manifestado por el testigo Anderson Rafael RIVAS CARVAJAL, trabajador como seguridad del local TEKILA se ha logrado conocer que, el día 15JUN2022 frente al local disco bar TEKILA el cual iba a hacer entrega de unas cervezas al local, es eso que a los 10 minutos escucho diversos disparos los mismos que habían impactado en el vigilante que estaba cuidando la puerta del bar, obstándose por ponerse a buen recaudo del cual pudo ver a la persona que realizo los disparos quien era una persona de sexo masculino que medía 1.59 cm aprox. de estatura, de contextura delgada, tes trigueña, chato, vistiendo una chompa negra, con gorra blanca, franjas naranjas y verdes el que tenía las letras BILLABONG, el cual corrió hasta una esquina donde lo esperaba el cómplice en una moto quienes se dieron a la fuga por toda la AV. Sánchez Cerro, procediendo a subir a su moto e ir por apoyo de una patrulla policial.
  
7. Que, de lo manifestado por el testigo Robinson David CRESPO, comerciante en el frontis del local TEKILA se ha logrado conocer que, indicando ser vendedor de golosinas desde hace cinco meses en las afueras del Disco Bar "TEKILA", sus horarios de venta son de las seis de la tarde hasta las 7 de la mañana del otro día, no conoce al hoy occiso Jimmy Willian HUAMAN CARMEN solo llego a enterarse que se llamaba así por las redes sociales, el día 14JUN2022 en circunstancias que se encontraba vendiendo en los exteriores, se percató de un vigilante nuevo, es decir primera vez que lo había visto, a eso de las 01:30 aprox.; se había ubicado al lado de un vigilante de nombre Junior que ese día no se encontraba trabajando, entonces en ese momento se percata de una persona de sexo masculino, de contextura delgada, estatura 1.70 aprox.; tes moreno, vestía una casaca con capucha, estaba vestido un buzo deportivo y portaba una gorra, llega y le dice **"MANO PRESTAME UN ENCENDEDOR PARA ENCENDER EL CIGARRO"**, la cual indico que según la forma que le hablo es igual a uno de sus compatriotas, entregándole, luego de eso este sujeto se acerca hacia la puerta del disco Bar, abriéndola hasta la mitad para así asomarse, entonces este sale nuevamente y al ver eso el vigilante que es hoy occiso va hacia la puerta con el fin de cerrarla y regresa nuevamente entonces el sujeto se le pone frente y cerca de él, es allí donde ve que le comienza disparar asustándose los que se encontraban allí donde salieron corriendo a cubrirse y después de eso ha

regresado a ver su canasta de golosinas y se ha subido a una mototaxi saliendo del lugar, según indica al momento que le dijo que le preste el encendedor lo escucho una voz de venezolano, primera vez que lo ha visto por el lugar, es más el día domingo antes que pase los hechos si se había percatado sobre un altercado con tres peruanos porque no querían pagar su entrada es allí donde el hoy occiso le les habría dicho a voz alta que respeten su trabajo.

8. Que, de lo manifestado por el testigo Jesús Abraham TORTOLERO ARTEAGA, trabajador como seguridad del local TEKILA se ha logrado conocer que, el día 14JUN2022 a las 20:30 horas aprox. Llego local TEKILA, toda vez que su jefe Abel bayona, le indico esa hora y no sabía si iba a abrir, al llegar al local encontró a Jimmy William cubriendo la seguridad de la puerta de ingreso del local, y hablo con sol bayona, hermana del dueño, la misma indicando, que no iba a trabajar ya que no habían clientes, solo un grupo que estaba celebrando el cumpleaños de una chica y ya estaban esperando que se retire para poder cerrar, y él vive lejos y un mototaxista que tiene paradero en el NIGH CLUB "PLAY VOY le hace la movilidad hasta su casa a las 02:30 de la mañana, se encontraba sentado cerca al carrito de hamburguesas que se encontraba en el frontis del local, se sentó en la vereda, con su celular, siendo que a la 01:35 horas del día 15JUN2022, mientras estaba sentado en la acera mirando en mi celular, de pronto escuche disparos de arma de fuego, observando que Jimmy William que cayó al piso, por lo que Salí inmediatamente corriendo con dirección al "PLAYBOY", no percatándose de quien fue el autor de los disparos.

D. Personal policial de esta área de investigación, procedió a realizar la visualización de los videos que fueron registrados por las cámaras de seguridad de los locales cercanos a la escena del crimen, visualizando la presencia en la escena del crimen de al parecer una banda criminal cumpliendo roles específicos en los actos previos a la comisión del DVCS- Sicariato en agravio de **Jimmy Willian HUAMAN CARMEN** y actos posteriores al hecho, observando el ingreso de los autores materiales del crimen, desplazándose en una motocicleta provenientes de la Av. Sánchez Cerro, ingresando por la esquina donde se encuentran ubicados los locales comerciales "FERREYROS" y "PIMENTEL" (JR. E Zona industrial), realizando desplazamientos en círculos en tres oportunidades y continuar su desplazamiento con dirección a la esquina de la calle (JR. 1 Zona Industrial), alledaña al local "TEKILA", seguidamente en otra de las

cámaras se observa a una persona desplazarse caminando con dirección al local nocturno, simultáneamente en el frontis de la discoteca se visualiza dos vehículos un automóvil al parecer color negro, modelo sedan y una camioneta Pick Up al parecer color roja, vehículos que realizan desplazamientos sospechosos momentos previos al crimen, observando que dichos vehículos se alejan hacia la esquina del Nigh Club "Play Boy" (JR. F Zona Industrial), donde se estacionan esperando se materialice la muerte de **Jimmy Willian HUAMAN CARMEN (45)**, siendo en ese lapso de tiempo que la persona de sexo masculino que se desplazaba caminando hacia la discoteca "TEKILA", donde se observa que enciende un cigarro y se acerca hacia la puerta de ingreso del local y retorna hacia el frontis, del mismo, a pocos metros de donde se encontraba el hoy occiso, para segundos después dicho sujeto realiza disparos con arma de fuego corroborados con los destellos perennizados en los videos de las cámaras de seguridad, saliendo dicho sujeto corriendo de la escena del crimen con dirección a la esquina por donde ingreso, en donde lo espera la motocicleta en la que se desplazaba inicialmente y procede a darse a la fuga con dirección a la AV. Sánchez Cerro ingresando en sentido contrario de circulación, tal y conforme se visualiza en las cámaras de seguridad existentes. Además, se deja constancia que veinte (20) minutos aprox. antes del crimen, se observa una motocicleta con dos personas a bordo, se desplazan y se estacionan en el frontis del local "TEKILA", donde permanecen hasta que aparece el vehículo automóvil tipo sedán el cual realiza desplazamientos sospechosos y se retiran simultáneamente del lugar de los hechos en la misma dirección (Av. Vice). Quedando perennizado que existen actos preparatorios (reglaje), participando pluralidad de personas en la comisión del hecho delictivo, presumiéndose que se trataría de una posible banda u organización criminal involucrada en el DCVCS- Sicariato en agravio de **Jimmy Willian HUAMAN CARMEN (45)**.

- E. Es así, que producto de lo antes indicado, personal perteneciente al área de Homicidios PNP Sullana, como resultado de las acciones de investigación policial, orientados al esfuerzo de búsqueda de información a la ubicación y captura de los presuntos autores de los hechos, logró obtener información relevante respecto a la identificación del autor directo a los hechos materia de la presente investigación, es por ellos que se formuló un acta de obtención de información, toda vez que la fuente humana, por ningún motivo quiso brindar su testimonio de manera formal, pese a haberle indicado las figuras legales que pudieran proteger su identidad, negándose rotundamente; de la información obtenida se resulta lo siguiente:
- Dado que, el principal objetivo de los encargados de la investigación, es determinar el móvil y los presuntos autores del mencionado ilícito penal, se buscó la captación y ubicación de testigos tanto presenciales y referenciales que podrían brindar

información relevante, lográndose atraer una fuente humana, que, por motivos de seguridad y temor a represalias, no quiso identificarse con su nombre real, identificándose como "TUERTO" el mismo que indico que la persona de nacionalidad venezolana Elioman Ernesto GUEVARA RODRIGUES (23), quien se fue puesto a disposición a esta Unidad en la Área de Robos de la DIVINCRI, por el Delito Contra la Seguridad Publica Peligro Común, Fabricación, Suministro o Tenencia Armas y Materiales Peligroso, el mismo que habría participado como autor de los disparos de arma de fuego que causaron la muerte de Jimmy Willian HUAMAN CARMEN (44), en el frontis de la discoteca restobar "TEKILA", y ser un prontuariado delincuente, integrante de una banda criminal, denominada "**LOS SANGINARIOS DE LA MOTO**" el cual viene siendo liderada por el sujeto conocido como "WABY" y dicha banda cuenta con un arsenal de armas de corto y largo alcance, los cuales pretenden establecerse mediante la extorsión y el sicariato y el control total de los locales nocturnos y de las trabajadoras sexuales de Sullana, así mismo al momento de la intervención de Elioman Ernesto GUEVARA RODRIGUES (23), estaría utilizando la misma zapatillas, las cuales las tenía puestas al momento que perpetro el hecho de sangre. Asimismo, se tomó de conocimiento, que el día 24JUN2022, a las 01:30 horas, personal PNP de la comisaria de Sullana, intervino a la persona de nacionalidad venezolana Elioman Ernesto GUEVARA RODRIGUES (23), quien portaba un arma de fuego marca Taurus, serie "KEM49373", calibre 9mm corto. 380 AUTO (9X17).

- F. Asimismo, producto de dicha información personal policial procedió a solicitar a la oficina de criminalística, se realice al homologación del arma incautada al ciudadano venezolano, con los casquillos y proyectiles que acabaron con la vida de Jimmy Willian HAMAN CARMEN, recabándose el informe **Pericial de Balística Forense N.º 3646/2022**, de resultado del **estudio microscópico, de homologación** de muestras balísticas halladas y recogidas en el lugar de los hechos, con el arma de fuego, tipo pistola, marca Taurus, serie "KEM49373", calibre 9mm corto. 380 AUTO (9X17), siendo hallado en su poder de la persona de nacionalidad venezolana Elioman Ernesto GUEVARA RODRIGUES (23), se obtuvo resultado "**POSITIVO**", **las cuales presentan características homologadas determinando que fueron disparadas (Proyectiles) y percutidas (Casquillos) por la misma arma de fuego antes mencionada.** Demostrándose con ello la vinculación directa con la comisión del hecho de sangre que se investiga.
- G. Teniendo en cuenta, los puntos antes mencionados, se infiere se ha demostrado fehacientemente mediante el uso de pericias técnicas científicas, que el medio empleado para la realización del hecho de

sangre que se investiga, es la misma arma de fuego hallada a la persona de nacionalidad venezolana Elioman Ernesto GUEVARA RODRIGUES (23), determinando que es el arma de fuego, que acabó con la vida de Jimmy Willian HUAMAN CARMEN (44).

- H. Siendo necesario garantizar la permanencia del ciudadano de nacionalidad venezolana Elioman Ernesto GUEVARA RODRIGUES (23), en la realización de diligencias de investigación preliminar y participación de pericias y exámenes a realizarse con la finalidad de demostrar o desvirtuar su participación en el presente hecho de sangre. Así como obtener su manifestación y versión de los hechos, se solicita a la RMP se gestione la medida limitativa de derechos Detención Preliminar del investigado.
- I. Según lo antes indicado, el ilícito penal materia de la presente investigación se encuentra previsto en el artículo 108-C, Sicariato, se encuentra estipulado en el código penal peruano, la cual indica, ***“El que mata a otro por onde, encargo o acuerdo, con el propósito de obtener para si o para otro un beneficio económico o de cualquier índole, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinticinco años”***, según lo antes citado, debiendo tenerse en cuenta de acuerdo a la forma en la que se desarrolló el crimen, se estaría incurriendo en esta figura jurídica, ya que según el parte de obtención de información, la ejecución del hecho, se produjo por encargo; por otro lado en el Art° 317 – B, que a la letra dice: ***BANDA CRIMINAL: El que constituya o integre una unión de dos a más personas; que sin reunir alguna o algunas de las características de la organización criminal dispuestas en el artículo 317, tenga por finalidad o por objeto la comisión de delitos concertadamente; será reprimidos con una pena privativa de libertad de no menor de cuatro ni mayor de ocho años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días – multa***, ya que como se advierte mediante el presente proceso investigador, que el investigado, genera grave perturbación a la tranquilidad pública, ya que el único fin que les une es el de atentar contra los bienes jurídicos protegidos por la ley, a cambio de obtener un beneficio económico, motivo por lo cual, debe dársele una sanción adicional, a la que le corresponde, por el simple hecho de juntarse, ya que por la peligrosidad que promueven y promocionan, generan en la sociedad sullanense un clima de inseguridad.
- J. Teniendo en cuenta lo antes indicado y que, hasta la formulación del presente informe, el investigado no han sido detenidos por flagrancia delictiva, se hace necesaria que recaiga sobre él, una medida limitativa de derechos, que asegure su presencia en la investigación, más aún si no se tiene la versión de él sobre los hechos acontecidos

el día 15JUN2022, de donde resultó muerto la persona Jimmy Willian HUAMAN CARMEN (44), se debe considerar como la medida limitativa con mejor viabilidad la de **DETENCIÓN PRELIMINAR JUDICIAL** por un plazo de hasta setenta y dos (72) horas, a fin de determinar su responsabilidad y su situación jurídica, teniendo como fundamento existentes **GRAVES Y FUNDADOS ELEMENTOS DE CONVICCIÓN** que hacen suponer que:

1. Los ilícitos penales materia de la presente investigación se encuentra previsto en los artº 108-C, y 317-B que estipula que la **PROGNOSIS DE LA PENA**, de ambos delitos es no menor de quince ni de cuatro años de pena privativa de la libertad respectivamente, cantidad que supera ampliamente a los cuatro años que la legislación requiere para considerar limitar los derechos fundamentales de las personas, en este caso específico el derecho a la libertad.
  2. Se justifica la medida limitativa de derechos por ser un **MEDIO NECESARIO PARA LA INVESTIGACION**, ya que el investigado Elioman Ernesto GUEVARA RODRIGUES (23) al considerarse este tipo de persona, como altamente peligrosas para la sociedad, es necesario que recaiga en ellos, una medida limitativa que asegure, su permanencia durante la investigación preliminar.
  3. Es importante mencionar también, el inminente **PELIGRO DE FUGA**, ya que los investigado, no cuentan con arraigo familiar, laboral ni domiciliario en esta ciudad, peor aún si se considera que son foráneos en este país, tienen la facilidad de huir de la misma forma que han podido ingresar al Perú.
- K. En consecuencia, el instructor a cargo de la presente, luego de agotar las diligencias urgentes e inmediatas de investigación policial, remite el presente informe policial, a su despacho fiscal, a fin que, en su calidad de titular de la acción penal, adopte las medidas correspondientes a su función

#### V. **RECOMENDACIÓN**

- A. Solicitar ante la autoridad judicial correspondiente la **MEDIDA LIMITATIVA DE DERECHOS - DETENCIÓN PRELIMINAR JUDICIAL** por un plazo de hasta **SETENTA Y DOS (72) HORAS**, al ciudadano venezolano Elioman Ernesto GUEVARA RODRIGUES (23) por encontrarse inmerso en el presunto Delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud - en la figura jurídica de HOMICIDIO CALIFICADO – SICARIATO, en agravio de Jimmy Willian HUAMAN CARMEN (44).
- B. Recabar la pericia balística practicada en la necropsia de Jimmy Willian HUAMAN CARMEN.

- C. Recabar la pericia balística realizada en el lugar del hecho.
- D. Realizar pericias antropométricas con el ciudadano venezolano Elioman Ernesto GUEVARA RODRIGUES que aparecen en los videos almacenados en el CD y memorias.
- E. Solicitar a las autoridades competentes, se brinde la información internacional de antecedentes, requisitorias y/o denuncias que presente el investigado.
- F. Recabar necropsia de ley realiza al cadáver.
- G. Solicitar el resultado del examen de Sarro Ungueal en cadáver.
- H. Solicitar el resultado del examen de Adsorción Atómica en cadáver.
- I. Recabar el resultado de las pericias balísticas y biológicas realizadas en las prendas de vestir del cadáver.

**ANEXOS:**

- Un (01) Oficio Nro. 2155-2022-I-MACREPOL-PNP-CPNP-SU-SEINCRI.
- UN (01) Acta de intervención Policial.
- Un (01) Acta de Apoyo Policial.
- Un (01) Acta de Inspección Técnico Policial.
- Un (01) Copia del Acta de Levantamiento de Cadáver.
- Un (01) Acta de registro personal en cadáver e incautación.
- Un (01) Acta de entrega, recepción de memoria micro CD.
- Dos (02) Actas de recepción.
- Cinco (05) Acta de entrega y recepción.
- Un (01) Acta de lacrado de memoria USB.
- Un (01) Acta de lacrado de disco CD.
- Seis (06) Actas de lacrado CD.
- Dos (02) Actas de lacrado.
- Un (01) Acta de lacrado de equipo celular.
- Un (01) Acta de obtención de información N°03-2022.
- Ocho (08) Manifestaciones testimoniales.

- Un (01) oficio N° 497, conteniendo el IPBF N° 3646/2022.
- Un (01) Acta de apertura y visualización de videos contenido en soporte micro SD y posterior lacrado.
- Un (01) Acta de apertura y visualización de video de disco DVD y posterior lacrado.
- Un (01) Acta de apertura y visualización de video, contenido en soporte de disco DVD y posterior lacrado.
- Un (01) Acta de apertura de sobre lacrado, visualización de CD, perennizacion y almacenamiento de información y lacrado.
- Un (01) Acta de apertura y visualización de videos contenido en soporte de disco DVD y posterior lacrado.
- Un (01) Acta de apertura, visualización de video contenido en soporte de disco DVD y posterior lacrado.
- Un (01) Acta de apertura y visualización de video, contenido en soporte de disco DVD y posterior lacrado.
- Un (01) Acta de apertura y visualización de video, contenido en soporte de disco DVD y posterior lacrado.
- Un (01) Acta de apertura y visualización de video, contenido en soporte de disco DVD y posterior lacrado.
- Treinta y dos (32) Oficios N°961, 962, 963, 965,964,991,1007,958,959,981,982,986,985,969,967,967,966,960,1004,987,986,971,972,970,975,974,973,972,971,976,1014,1013-2022.
- Un (01) oficio N° 005-2022 de la empresa FERREYROS CAT.
- Un (01) Memorándum proxis 22-006 de la empresa PROCAMPO.
- Un (01) Comunicado de la empresa MOTORS AUTOS EIRL.
- Una (01) Carta N° 01-2012/ADM-CRP.
- Dos (02) Consultas de RQ
- Una (01) Consulta de personas
- Diez (10) Formularios ininterrumpidos de cadenas de custodia, con sus respectivas especies.

Sullana, 27 de junio del 2022.

**ES CONFORME**

**EL INSTRUCTOR**

#### Anexo 4: Lista de los casos que involucran homicidio, donde se obtuvo que son 27 casos por el Delito de Sicariato

| AGRAVIADO (S)                                                         | FECHA Y HORA DEL HECHO | PRESUNTO (S) AUTOR Y ORGANIZACIÓN (ES) CRIMINALES A LA QUE PERTENECE                              | LUGAR DEL HECHO                                                      | MÓVIL                                      | FISCAL A CARGO                                                            | ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN O DERIVADO A FISCALIA  | INSTRUCTOR PNP                  | VINCULACION CON OTROS CASOS                          | VEHICULOS UTILIZADOS |
|-----------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------|
| 1. MOROCHO YANAYACO DEYVI BRAYAN                                      | 06ENE2022              | JOSÉ LUIS MONTENEGRO RAMOS "A" LUCHO CHIVAS                                                       | DREN DEL A.H. 15 DE MARZO                                            | VENTA DE DROGA                             | ABOG. DELSIA LAZO PEÑA – FISCAL ADJUNTA (1RA. FPPC – SULLANA)             | EN SEDE FISCAL 1RA FISCALIA CON OFICIO NRO. 032   | S1 PNP JUDITH ECHE CHUNGA       | ORDEN DE CAPTURA                                     |                      |
| 2. MARCELINO M. TRONCOS AGUILERA (70) AGUSTINA SALINAS LIVIAPOMA (68) | 08ENE2022              | EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN                                                                      | CALLE TABALITO S/N – AYABACA                                         | ROBO AGRAVADO CON SUBSECUENTE MUERTE       | ABOG. WILMER LINO PEREZ GONZALES – (FISCAL PENAL DE AYABACA)              | SEDE FISCAL OFICIO NRO. 238 INFORME NRO. 029      | S2 PNP RICHARD REYES CALERO     |                                                      |                      |
| 3. GILSON JOSIMAR ROSALES CARRASCO "a" LA TULA                        | 09ENE2022              | <b>AGUSTO PAZOS VILCHES ALIAS "AGUSTO" CAPTURADO</b>                                              | CALLE BALTA CON INTERSECCIÓN CALLE NICOLAS DE PIEROLA                | SICARIATO                                  | ABOG. VÍCTOR SIU PUYEN – FISCAL ADJUNTO (2DA. FPPC – SULLANA)             | OFICIO NRO. 069 INFORME NRO. 10                   | S2 PNP CESAR PAUCAR CUMBICUS    | <b>AGUSTO PAZOS VILCHES ALIAS "AGUSTO" CAPTURADO</b> |                      |
| 4. LEINER RETETE ABAD                                                 | 24ENE2022              | <b>BANDA DELINCUENCIAL LIDERADA POR COSME YACSAHUACHE JIMENEZ ALIAS "COSME"</b>                   | CALLE LAS CUCARDAS S/N – LAS LOMAS                                   | SICARIATO (POR EL COBRO DE CUPOS)          | ABOG. JANETH VICENTE ABAD – FISCAL PENAL DE TAMBOGRANDE                   | EN INVESTIGACIÓN                                  | S3 PNP JAIR MONTERO NEIRA       |                                                      |                      |
| 5. JESÚS DANTE CASTILLO AVILA                                         | 26ENE2022              | EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN                                                                      | CANAL NORTE COMPUERTA DENOMINADA CAYETANO HEREDIA – IGNACIO ESCUDERO | AJUSTE DE CUENTAS (ARMA BLANCA – CUCHILLO) | ABOG. JUAN ANDER ALVITES LLANOS – FISCAL PROVINCIAL (1RA. FPPC – SULLANA) | EN INVESTIGACIÓN                                  | S3 PNP GEANPIER LOZADA CASTILLO |                                                      |                      |
| 6. JUMER OCTAVIO RUIZ ATO                                             | 27ENE2022              | <b>BANDA DELINCUENCIAL LIDERADA POR JOSE SILVIO RETETE FEBRE ALIAS "SERRANO SILVIO" CAPTURADO</b> | JR. PIURA S/N – LAS LOMAS                                            | SICARIATO (COBRO DE CUPOS)                 | ABOG. JEANETH VICENTE ABAD – (FISCAL AJUNTO DE LA FPPC - TAMBOGRANDE)     | EN SEDE FISCAL OFICIO NRO. 354 INFORME 047        | S1 PNP FELIPE MAURICIO CARMEN   |                                                      |                      |
| 7. KATHERINE HEIDY ARBULU ALARCÓN                                     | 28ENE2022              | <b>BANDA DELINCUENCIAL LIDERADA POR JOSE SILVIO RETETE FEBRE ALIAS "SERRANO SILVIO" CAPTURADO</b> | JR. PIURA S/N – LAS LOMAS                                            | AJUSTE DE CUENTAS (SICARIATO)              | ABOG. JANETH VICENTE ABAD – (FISCAL PENAL DE TAMBOGRANDE)                 | EN INVESTIGACIÓN                                  | S1 PNP JUDITH ECHE CHUNGA       |                                                      |                      |
| 8. JUSTO NOE CALLE RIVERA                                             | 04FEB2022              | EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN                                                                      | CARRETERA SULLANA – TAMBOGRANDE                                      | EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN               | ABOG. Rudy CORDOVA ROSALES – FISCAL PROVINCIAL (2DA FPPC SULLANA)         | DERIVADO A LA 2DA FISCALIA OFICIO 300 INFORME 036 | S2 PNP PAUCAR CUMBICUS CESAR    |                                                      |                      |
| 9. JHONATAN HUMBERTO MOGOLLON SARANGO                                 | 21FEB2022              | EN PROCESO DE IDENTIFICACION                                                                      | INTERSECCIONES DE LA CALLE LAS VIOLETAS Y TRANSV. LOS                | AJUSTE DE CUENTAS (OBRAS)                  | ABOG. VICTOR SIU PUYEN – FISCAL ADJUNTO                                   | OFICIO NRO. 477 INFORME NRO. 063                  | S3 PNP JHAIR MONTERO NEYRA      |                                                      |                      |

|                                                       |                                         |                                                                                                                                                        |                                                                         |                                                                 |                                                                                                   |                                                         |                                           |                                                                                            |  |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                                       |                                         |                                                                                                                                                        | JAZMINES – A.H<br>HEROES DEL<br>CENEPA                                  |                                                                 | (2DA. FPPC –<br>SULLANA)                                                                          |                                                         |                                           |                                                                                            |  |
| 10. Deybi ROA OTERO                                   | 22FEB2022                               | EN PROCESO DE<br>IDENTIFICACION                                                                                                                        | DISTRITO DE<br>LAS LOMAS                                                | AJUSTE DE<br>CUENTAS<br>(CUPO)                                  | ABOG. JANET<br>VICENTE CHAMBA,<br>FISCAL DE<br>TAMBOGRANDE.                                       | OFICIO NRO. 867<br>INFORME 74                           | S3 PNP<br>GEAN PIER<br>LOZADA VIERA       |                                                                                            |  |
| 11. LARIZA NOEMI<br>RAMIREZ<br>CAMACHO<br>(28)        | 25FEB2022                               | EN PROCESO DE<br>IDENTIFICACION                                                                                                                        | CASERIO<br>CULQUI –<br>DISTRITO DE<br>PAIMAS                            | HOMICIDIO<br>POR PAF                                            | ABOG. PEDRO<br>MANUEL<br>RODRIGUEZ<br>VELASCO<br>(FISCAL ADJUNTO<br>DE LA FPPM –<br>SUYO)         | OFICIO NRO. 868<br>INFORME NRO. 075                     | S3 PNP FELIPE<br>MAURICIO<br>CARMEN       |                                                                                            |  |
| 12. JAVIER EDILBERTO<br>GUTIERREZ TAVARA (62)         | 26FEB2022<br><br>19:30<br>APROX.        | LUIS ANGEL ROMAN<br>FLORES ALIAS “CHIGUIZO”<br><br><b>CAPTURADO</b>                                                                                    | TRANSV. SANTA<br>AURORA Y<br>CALLE MARIA<br>AUXILIADORA –<br>SULLANA    | ROBO CON<br>SUBSECUENTE<br>HOMICIDIO<br>POR PAF                 | ABOG. DELSIA LAZO<br>PEÑA<br>FISCAL ADJUNTA<br>(2DA FPPC<br>SULLANA)                              | DERIVADO 2DA FISCALIA<br>OFICIO NRO. 304<br>INFORME 037 | S2 PNP<br>PAUCAR<br>CUMBICUS CESAR        |                                                                                            |  |
| 13. DEYVI JOSE MEDINA<br>MELENDES<br>(VENEZOLANO)     | 10MAR2022<br>19:00<br>APROX.            | EN PROCESO DE<br>IDENTIFICACION                                                                                                                        | CALLE SANTA<br>CLARA 941 –<br>URB. SANTA<br>ROSA -<br>SULLANA           | HOMICIDIO                                                       | ABOG. DARIO<br>PERALTA MORALES                                                                    | DERIVADO<br>CON OFICIO NRO. 903<br>INFORME 80           | S3 PNP<br>GEANPIER<br>LOZADA<br>CASTILLO. |                                                                                            |  |
| 14. JOHAN ALEXANDER<br>MONCADA RENTERIA               | 12MAR2022<br>A HORAS<br>00:00<br>APROX. | EN PROCESO DE<br>IDENTIFICACION                                                                                                                        | DISTRITO DE<br>LAS LOMAS                                                | TENTATIVA DE<br>ROBO CON<br>SUBSECUENTE<br>HOMICIDIO<br>POR PAF | ABOG. CARLOS<br>CORDOVA<br>CRISANTO<br>(FISCAL ADJUNTO<br>PROVINCIAL DE<br>FPPC –<br>TAMNOGRANDE) | DERIVADO CON<br>OFICIO 878<br>INFORME NRO. 076          | S1 PNP<br>MAURICIO<br>CARMEN FELIPE       |                                                                                            |  |
| 15. KEYSER SHAMIR<br>MADRID ANTON<br>“ALIAS KEYSER”   | 13MAR2022                               | ELVIS LLACSAHUANGA<br>AYALA,<br>ALIAS HIJO DEL SERRANO<br>MARIO<br>ORGANIZACIÓN CRIMINAL<br>AGUSTO PAZOS VILCHES<br>ALIAS “AGUSTO”<br><b>CAPTURADO</b> | CALLE<br>ATAHUALPA N°<br>505 – A.H<br>SANTA<br>TERESITA                 | AJUSTE DE<br>CUENTAS                                            | ABOG. ANA MARIA<br>PARIONA<br>(FISCAL ADJUNTA<br>DE LA 2DA.<br>FISCALIA)                          | OFICIO 432.<br>Informe 056                              | S1 PNP BABY<br>FARFAN<br>CRUZADO          | ORGANIZACIÓN<br>CRIMINAL AGUSTO<br>PAZOS VILCHES<br>ALIAS “AGUSTO”<br><b>CAPTURADO</b>     |  |
| 16. KELIT STALIN<br>REQUENA ATOCHE<br>(39) ALIAS CUCA | 14MAR2022<br>16:00<br>APROX.            | ELVIS LLACSAHUANGA<br>AYALA,<br>HIJO DEL SERRANO<br>MARIO<br>ORGANIZACIÓN CRIMINAL<br>AGUSTO PAZOS VILCHES<br>ALIAS “AGUSTO”<br><b>CAPTURADO</b>       | CALLE SANTA<br>ROSA CUADRA<br>7 – A.H<br>SANCHEZ<br>CERRO –<br>SULLANA. | AJUSTE DE<br>CUENTAS<br>(OBRAS)                                 | ABOG. ANA SILVIA<br>SANCHEZ FARFAN –<br>(FISCAL ADJUNTA<br>DE LA 1RA. FPPC<br>SULLANA)            | OFICIO NRO. 880<br>INFORME NRO. 078                     | S2 PNP<br>PAUCAR<br>CUMBICUS CESAR        | ORGANIZACIÓN<br>CRIMINAL AGUSTO<br>PAZOS VILCHES<br>ALIAS “AGUSTO”<br><br><b>CAPTURADO</b> |  |
| 17. MANUEL RIVERA<br>VERAMATUS                        | 14MAR2022<br>A HORAS                    | EN PROCESO DE<br>IDENTIFICACION                                                                                                                        | CASERIO LA<br>COPA – SUYO                                               | POR<br>DETERMINAR                                               | ABOG. SANDRA<br>REYES CORDOVA,<br>(FISCAL                                                         | OFICIO NRO. 891<br>INFORME 083.                         | S2 PNP<br>MONICA ARROYO<br>CORDOVA        |                                                                                            |  |

|                                                                        |                                   |                                                                  |                                                                                                          |                                                                                                                                       |                                                                        |                                                        |                                   |  |  |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------|--|--|
|                                                                        | 19:00 APROX.                      |                                                                  |                                                                                                          |                                                                                                                                       | PROVINCIAL DE LA FISCALIA MIXTA SUYO)                                  |                                                        |                                   |  |  |
| 18. JORGE LUIS PULACHE ZAPATA (47) .<br><br>L. D. PULACHE SIANCAS (16) | 26MAR2022<br>A HORAS 22:00 APROX. | EN PROCESO DE IDENTIFICACION                                     | CASERIO SANTA ROSA DE SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA – CARRETERA LA TINA – BELLAVISTA – SULLANA.           | AJUSTE DE CUENTAS POR LOS CUPOS DE VIGILANCIA                                                                                         | ABOG. JOSWEL VICENTE ABAD – (FISCAL ADJUNTO DE LA 2DA. FPPC – SULLANA) | DERIVADO A LA 2DA FISCALIA CON: OFICIO 856 INFORME 74. | S3 PNP VELASQUEZ SANJINEZ MARYURI |  |  |
| 19. CARLOS MAGNO JIMENEZ VALDIVIEZO "ALIAS CURUCHO"                    | 08ABR2022<br>13:30 APROX.         | EN PROCESO DE IDENTIFICACION                                     | TRANSV. 26 DE ABRIL – A.H JUAN VELASCO ALVARADO - SULLANA                                                | AJUSTE DE CUENTAS (SICARIATO)                                                                                                         | ABOG. ROSA ARNAO TAVARA                                                | EN INVESTIGACION                                       | S2 PNP REYES CALERO RICHARD       |  |  |
| 20. JORGE LUIS CHANDUVI VILCHEZ (35)                                   | 11ABR2022<br>A HORAS 00:25        | LUIS ALBERTO RUIZ MACHARE ALIAS EL PELAO<br><br><b>CAPTURADO</b> | RESTAURANT SOLY ARENA UBICADO EN CALLE LOS ALGARROBOS CON TRANSV. SUCRE - PUEBLO NUEVO DE COLAN – PAITA. | HOMICIDIO CALIFICADO                                                                                                                  | ABOG. CARLOS CESAR ROJAS PEREZ – (FISCAL PENAL DE PAITA).              | EN SEDE FISCAL OFICIO NRO. 550 INFORME NRO. 048        | S3 PNP GEAN PIER LOZADA CASTILLO  |  |  |
| 21. JHORDAN JESUS CORDOVA GUILLEN (19)                                 | 19ABR2022<br>A HORAS 04:20 APROX. | EN PROCESO DE IDENTIFICACION                                     | SECTOR EL CALLEJON – CASERIO MARGARITA DEL DISTRO DE QUERECOTILLO.                                       | ROBO EN GRADO DE TENTATIVA CON SUBSECUENTE LESIONES EN AGRAVIO DE RONY IVAN ALVARADO NAVARRO (42) Y FALLECIMIENTO DEL PRESUNTO AUTOR. | ABOG. CLEVER MENA MOGOLLON – (FISCAL ADJUNTO DE LA 2DA. FPPC SULLANA)  | SEDE FISCAL OFICIO NRO. 474 INFORME 064                | S2 PNP PAUCAR CUMBICUS CESAR      |  |  |
| 22. JOEL MARTIN CRUZ SAAVEDRA "ALIAS VACA"                             | 25ABR2022<br>A HORAS 02:30 APROX. | EN PROCESO DE IDENTIFICACION                                     | PARTE POSTERIOR DEL FRONTIS DEL HOSPEDAJE COCOS SUITE – CARRETERA SULLANA – PIURA                        | AJUSTE DE CUENTAS                                                                                                                     | ABOG. CLEVER MENA MOGOLLON FISCAL DE LA 1RA FPPC - SULLANA             | EN INVESTIGACION                                       | S2 PNP ARROYO CORDOVA MONICA      |  |  |
| 23. CRISTHIAN AGUILAR NAVARRO (31)                                     | 29ABR2022                         | JEAN CARLOS OTERO SUAREZ "ALIAS CHETO"                           | INTERIOR DEL BAR EL CHAVO -                                                                              | POR DETERMINAR                                                                                                                        | ABOG. JANET VICENTE ABAD,                                              | EN INVESTIGACION                                       | S3 PNP JAIR MONTERO NEYRA         |  |  |

|                                                     |                                             |                                                                                                                                                                                              |                                                                                           |                                               |                                                                                   |                                       |                                        |                                                                                                                      |  |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                                     | A HORAS<br>14:10<br>APROX.                  |                                                                                                                                                                                              | CALLE LOS<br>CLAVELES S/N -<br>TAMBOGRANDE                                                |                                               | FISCAL DE<br>TAMBOGRANDE                                                          |                                       |                                        |                                                                                                                      |  |
| 24. JORGE LUIS VASQUEZ<br>REGALADO "ALIAS<br>COCO"  | 05MAY202<br>2<br>A HORAS<br>17:00<br>APROX. | EN PROCESO DE<br>IDENTIFICACION                                                                                                                                                              | AV.<br>TANGARARA –<br>NUEVO<br>SULLANA                                                    | SICARIATO                                     | ABOG. ANDER<br>ALVITES LLANOS<br>FISCAL PROVINCIAL<br>DE LA 1RA.<br>FISCALIA      | EN INVESTIGACION                      | S3 PNP LOZADA<br>CASTILLO GEAN<br>PIER |                                                                                                                      |  |
| 25. GLADIS MARLIN PEREZ<br>PULACHE                  | 07MAY202<br>2<br>A HORAS<br>05:45<br>APROX. | EN PROCESO DE<br>IDENTIFICAICON                                                                                                                                                              | AV. JOSE DE<br>LAMA CUADRA<br>4 (REF.<br>FRONTIS DEL<br>TERMINAL EX<br>GECHIZA)           | DEGOLLADA                                     | ABOG. ANA SILVIA<br>SANCHEZ<br>(FISCAL ADJUNTA<br>DE LA 1RA. FPPC<br>SULLANA)     | EN INVESTIGACION                      | S1 PNP<br>FARFAN<br>CRUZADO BABY       |                                                                                                                      |  |
| 26. JORGE LUIS ZAPATA<br>ZARATE                     | 08MAY202<br>2 HORAS<br>15:000<br>APROX.     | EN PROCESO DE<br>INDETIFICACION                                                                                                                                                              | CALLE SANTA<br>CLARA CUADRA<br>MZ D LT. 09 –<br>A.H 04 DE<br>NOVIEMBRE                    | POR<br>DETERMINAR                             | ABOG. ANDER<br>ALVITES LLANOS<br>FISCAL PROVINCIAL<br>DE LA 1RA FPPC -<br>SULLANA | EN INVESTIGACION                      | S3 PNP<br>JHAIR MONTERO<br>NEYRA.      |                                                                                                                      |  |
| 27. GUMERCINDO<br>PORTOCARRERO<br>TORRES (76)       | 12MAY202<br>2<br>A HORAS<br>09:00           | EN PROCESO DE<br>IDENTIFICACIÓN                                                                                                                                                              | CASERIO PAN<br>DE AZUCAR S/N<br>LAS LOMAS                                                 | ROBO CON<br>SUBSECUENTE<br>MUERTE POR<br>PAF. | ABOG. CARLOS<br>CORDOVA<br>CRISANTO.<br>FISCAL PROVINCIAL<br>DE TAMBOGRANDE       | EN INVESTIGACIÓN                      | S2 PNP<br>PAUCAR<br>CUMBICUS CESAR     |                                                                                                                      |  |
| 28. COSME YACSAHUACHE<br>JIMENEZ "ALIAS<br>COSME"   | 22MAY202<br>2<br>A HORAS<br>02:30<br>APROX. | <b>BANDA DELINCUENCIAL<br/>LIDERADA POR "SILVIO<br/>RETETE FEBRE" ALIAS<br/>SERRANO SILVIO<br/>CAPTURADO</b>                                                                                 | AV. FERNANDO<br>BELAUDE<br>TERRY S/N –<br>DISTRITO DE<br>PAIMAS                           | SICARIATO<br>(AJUSTE DE<br>CUENTAS)           | ABOG. SANDRA<br>REYES CORDOVA<br>FISCAL PROVINCIAL<br>MIXTO DE SUYO.              | EN INVESTIGACION                      | S2 PNP<br>MONICA ARROYO<br>CORDOVA     | <b>BANDA<br/>DELINCUENCIAL<br/>LIDERADA POR<br/>"SILVIO RETETE<br/>FEBRE" ALIAS<br/>SERRANO SILVIO<br/>CAPTURADO</b> |  |
| 29. LISANDRO FRANCISCO<br>GUERRERO SANCHEZ          | 13MAY202<br>2<br><br>12:30<br>aprox.        | <b>LENIN MARK<br/>CLENENES ALCEDO<br/>(22)<br/>BORIS EDINSON<br/>HUANCA GONZA<br/>SUJETOS (24),<br/>ORGANIZACIÓN<br/>CRIMINAL AGUSTO<br/>PAZOS VILCHES<br/>ALIAS "AGUSTO"<br/>CAPTURADOS</b> | CARRETERA<br>SULLANA –<br>TAMBOGRANDE<br>(REF. FRENTE<br>DE LA SUB<br>REGION DE<br>OBRAS) | SICARIATO POR<br>ENCARGO                      | ABOG. ROSARIO<br>ORRALA AGUILAR                                                   | EN INVESTIGACION                      | S2 PNP REYES<br>CALERO RICHA           | <b>(ORGANIZACION<br/>CRIMINAL LIDERADA<br/>"AGUSTO PAZOS<br/>VILCHES<br/>ALIAS "AGUSTO"</b>                          |  |
| 30. RONY ESMITH RAMIREZ<br>OLAYA ALIAS "LA<br>RANA" | 27MAY202<br>2                               | <b>MARLOS SMITH YARLEQUE<br/>CURAY<br/>"ALIAS LA COMBA"</b>                                                                                                                                  | CALLE BALTA<br>CON<br>TRANSVERSAL                                                         | SICARIATO                                     | ABOG. RONAL<br>SEMINARIO<br>CORDOVA,                                              | <b>OFICO NRO. 854<br/>INFORME 071</b> | S2 PNP<br>PAUCAR<br>CUMBICUS           | <b>JERSON<br/>ALEXANDER</b>                                                                                          |  |

|                                                       |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                               |                  |                                                                                 |                  |                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                                       |                                  | <b>CAPTURADO</b><br><b>ORGANIZACION CRIMINAL</b><br><b>LOS BOLONGOS LIDERADA</b><br><b>POR LOS HERMANOS</b><br><b>"DOLORES MANUEL "EL</b><br><b>MUDO" Y CARLOS EDUARDO</b><br><b>AVALOS ABAD.</b><br><b>CAPTURADO Y</b><br><b>POSTERIOR</b><br><b>LIBERTAD</b>                                                                                                                                        | ZARUMILLA –<br>BARRIO LETICIA<br>– SULLANA                                                    |                  | (FISCAL DE LA 2DA<br>FPPC – SULLANA)                                            |                  |                                        | ASTUDILLO SALEZ<br>Alias PIGUI                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
| 31. MAYCO JHAYLER<br>CASTILLO QUINDE                  | 28MAY202<br>2                    | <b>ELVIS LLACSAHUANGA</b><br><b>AYALA, "HIJO DEL</b><br><b>SERRANO MARIO"</b><br><br><b>FRANCO JAVIER ALAMA</b><br><b>GUTIERREZ (23) "ALIAS</b><br><b>RENZOSKI"</b><br><b>(CAPTURADO)</b><br><br><b>ORGANIZACIÓN CRIMINAL</b><br><b>AGUSTO PAZOS VILCHES</b><br><b>ALIAS "AGUSTO"</b>                                                                                                                 | CALLE SAN<br>ISIDRO – A.H 09<br>DE OCTUBRE –<br>SULLANA                                       | SICARIATO        | ABOG. DAVID RUIZ<br>MAURICIO                                                    | EN INVESTIGACION | S3 PNP<br>GEAN PIER<br>LOZADA CASTILLO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| 32. CARLOS MICHAEL<br>PANGALIMA SOSA<br>ALIAS MICHAEL | 30MAY202<br>2                    | <b>CARLOS JESUS</b><br><b>ANDERSON TEZEN ALCEDO</b><br><b>(22)</b><br><b>Y ANDERSON EDUARDO</b><br><b>TEZEN ALCEDO (18)</b><br><b>"ALIAS PAYAISTOS"</b><br><b>ORGANIZACION CRIMINAL</b><br><b>LOS BOLONGOS LIDERADA</b><br><b>POR LOS HERMANOS</b><br><b>"DOLORES MANUEL "EL</b><br><b>MUDO" Y CARLOS</b><br><b>EDUARDO AVALOS ABAD.</b><br><b>CAPTURADO Y</b><br><b>POSTERIOR</b><br><b>LIBERTAD</b> | CALLE SANTA<br>ROSA CON<br>TRANSVERSAL<br>CHE GUEVARA<br>– A.H SANCHEZ<br>CERRO –<br>SULLANA. | SICARIATO        | ABOG. DAVID RUIZ<br>MAURICIO                                                    | EN INVESTIGACION | S3 PNP<br>JHAIR MONETO                 | <b>ORGANIZACION</b><br><b>CRIMINAL LOS</b><br><b>BOLONGOS LIDERADA</b><br><b>POR LOS HERMANOS</b><br><b>"DOLORES MANUEL "EL</b><br><b>MUDO" Y CARLOS</b><br><b>EDUARDO AVALOS</b><br><b>ABAD. ALIAS CARA</b><br><b>CORTADA</b><br><b>CAPTURADO</b><br><b>Y</b><br><b>POSTERIOR</b><br><b>LIBERTAD</b> |  |
| 33. BRAYAN CARRANZA<br>FARIAS                         | 08JUN2022<br><br>20:30<br>APROX. | EN PROCESO DE<br>IDENTIFICACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | EN EL CASERÍO<br>LA PEÑA (REF. A<br>UNOS METROS<br>DEL TÚNEL DEL<br>CANAL MIGUEL              | ROBO<br>AGRAVADO | ABOG. ALEXIS ROA<br>ORDINOLA<br>(FISCAL ADJUNTO<br>DE LA 2DA FPPC –<br>SULLANA) | EN INVESTIGACION | S2 PNP MONICA<br>ARROYO<br>CORODVA     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |

|                                                        |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                  |                                   |                                                                                                            |                                         |                        |                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 34. JONH ANTONY PANTA SOSA                             | 13JUN2022 | <b>CHRISTIAN NELSON<br/>CALLE ATARAMA</b><br><br><b>CAPTURADO</b>                                                                                                                                                                                                                         | CHECA –<br>QUERECOTILLO)<br>PASAJE<br>ATAHUALPA<br>NRO. 305 –<br>SANTA<br>TERESITA –<br>SULLANA  | ROBO CON<br>SUBSECUENTE<br>MUERTE | ABOGADO DARIO<br>PERALTA PERALTA,<br>(FISCAL<br>PROVINCIAL DE LA<br>2DA. FPPC –<br>SULLANA)                | Se deriva a fiscalía<br>OFICIO NRO. 518 | S3 PNP<br>CHUQUIHUANCA | ESTA EN PRISION<br>PREVENTIVA                                                                                                                                 |
| 35. JOSE WALTER<br>YENQUE PURIZACA (17)                | 16JUN2022 | EN PROCESO DE<br>IDENTIFICACION                                                                                                                                                                                                                                                           | A.H SARITA<br>COLONIA LT. 01<br>– TALARA                                                         | HOMICIDIO                         | ABOGADO ELIANA<br>RIOS SOLIS, (FISCAL<br>PROVINCIAL DE LA<br>FISCALIA MIXTA<br>CIVIL DE FAMILIA<br>TALARA) | EN INVESTIGACION                        | S3 PNP<br>MONTERO      |                                                                                                                                                               |
| 36. IGNACIO ALONSO<br>OLAYA REYES                      | 19JUN2022 | EN PROCESO DE<br>IDENTIFICACION                                                                                                                                                                                                                                                           | CARRETERA<br>PANAMERICAN<br>A LAS LOMAS –<br>SUYO.                                               | SICARIATO                         | ABOGADA VICENTE<br>CHAMBA<br>(FISCAL PENAL DE<br>TAMBOGRANDE)                                              | EN INVESTIGACION                        | S3 PNP<br>CHUQUIHUANCA |                                                                                                                                                               |
| 37. JERSON ALEXANDER<br>ASTUDILLO SALEZ<br>Alias PIGUI | 22JUN2022 | <b>MARLOS SMITH YARLEQUE<br/>CURAY</b><br><b>"ALIAS LA COMBA"</b><br><b>CAPTURADO</b><br><b>ORGANIZACION CRIMINAL<br/>LOS BOLONGOS LIDERADA<br/>POR LOS HERMANOS<br/>"DOLORES MANUEL "EL<br/>MUDO" Y CARLOS EDUARDO<br/>AVALOS ABAD.</b><br><b>CAPTURADO Y<br/>POSTERIOR<br/>LIBERTAD</b> | TRANSVERSAL<br>SAN HILARION<br>(REF. A<br>INMEDIACIONE<br>S DEL CINE<br>STAR) –<br>SULLANA       | HOMICIDIO                         | ABOGADO JUAN<br>ANDER ALVITES<br>LLANOS<br>(FISCAL DE LA 1RA<br>FPPC – SULLANA)                            | EN INVESTIGACION                        | S3 PNP<br>MONTERO      | <b>RONY ESMITH<br/>RAMIREZ OLAYA<br/>ALIAS "LA RANA"</b>                                                                                                      |
| 38. Sergio Alberto<br>MORENO CEDANO (24)               | 28JUN2022 | <b>CARLOS JESUS<br/>ANDERSON TEZEN ALCEDO<br/>(22)</b><br><b>Y ANDERSON EDUARDO<br/>TEZEN ALCEDO (18)</b><br><b>"ALIAS PAYAISTO"</b><br><b>ORGANIZACION CRIMINAL<br/>LOS BOLONGOS LIDERADA<br/>POR LOS HERMANOS<br/>"DOLORES MANUEL "EL<br/>MUDO" Y CARLOS<br/>EDUARDO AVALOS ABAD.</b>   | CALLE RICARDO<br>PALMA (REF.<br>EXTERIOR DE LA<br>PARTE<br>POSTERIOR DEL<br>COLEGIO<br>COMPLEJO) | SICARIATO                         | ABOGADA RUDY<br>CORDOVA ROSALES                                                                            | EN INVESTIGACION                        | S3 PNP<br>CHUQUIHUANCA | <b>CARLOS MICHAEL<br/>PANGALIMA SOSA<br/>ALIAS MICHAEL</b><br><br><b>Smith Enderson<br/>INFANTE PALOMINO</b><br><br><b>Jose Lete SEMINARIO<br/>LOPEZ (27)</b> |

|                                                                         |                           |                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                              |                                                          |                                                                      |                                                                                                   |                              |                                                                                                                           |  |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|                                                                         |                           | <b>CAPTURADO Y POSTERIOR LIBERTAD</b>                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                              |                                                          |                                                                      |                                                                                                   |                              |                                                                                                                           |  |
| 39. <b>Smith Enderson INFANTE PALOMINO</b>                              | 03JUL2022                 | <b>CARLOS JESUS ANDERSON TEZEN ALCEDO (22) Y ANDERSON EDUARDO TEZEN ALCEDO (18) "ALIAS PAYAISTO" ORGANIZACION CRIMINAL LOS BOLONGOS LIDERADA POR LOS HERMANOS "DOLORES MANUEL "EL MUDO" Y CARLOS EDUARDO AVALOS ABAD. CAPTURADO Y POSTERIOR LIBERTAD</b> | LUGAR CONOCIDO COMO LA SELVA UBICADO EN LAS INTERSECCION DE LA SAN HILARIO CON RICARDO PALMA | SICARIATO                                                | ABOGADA ROSARIO ORRALA AGUILAR                                       | EN INVESTIGACION: DILIGENCIA DE HOMOLOGACION CON LOS CASQUILLOS DE: Sergio Alberto MORENO CEDANO. | S3 PNP- LOZADA               |                                                                                                                           |  |
| 40. <b>Jose Lete SEMINARIO LOPEZ (27)</b>                               | 05JUL2022                 | <b>ORGANIZACION CRIMINAL LIDERADA "AGUSTO PAZOS VILCHES ALIAS "AGUSTO" CAPTURADO</b>                                                                                                                                                                     | CALLE LOS LIBERTADORES CON CALLE LAS LOMAS – A.H ZAPATA SILVA                                | SICARIATO, POR LA OBRA QUE SE VA A REALIZAR EN EL SECTOR | ABOGADO FRANK MALCA ROQUE, (FISCAL ADJUNTO DE LA 1RA FPPC – SULLANA) | EN INVESTIGACION                                                                                  | S3 PNP CHUQUIHUANCA          | <b>ORGANIZACION CRIMINAL LIDERADA "AGUSTO PAZOS VILCHES ALIAS "AGUSTO" CAPTURADO</b>                                      |  |
| 41. <b>Jose Enrique SANTISTEBAN SANTISTEBAN</b>                         | 09JUL2022<br>22:30 APROX. | EN PROCESO DE IDENTIFICACION                                                                                                                                                                                                                             | CASERIO PILARES (REF. CERCA DEL PUESTO DE VIGILANCIA FRONTERA)                               | AGRESION FISICA CON SUBSECUENTE MUERTE                   | ABOGADA CHANTAL ALBAN VELA (FISCAL DE LA 2DA FPPC-SULLANA)           | EN INVESTIGACION                                                                                  | S1 PNP FARFAN CRUZADO BABY   |                                                                                                                           |  |
| 42. <b>Genesis Dayerli MEDINA ARTEAGA (26), NACIONALIDAD VENEZOLANA</b> | 17JUL2022<br>00:05 horas  | <b>CARLOS JESUS ANDERSON TEZEN ALCEDO (22) Y ANDERSON EDUARDO TEZEN ALCEDO (18) "ALIAS PAYAISTO" ORGANIZACION CRIMINAL LOS BOLONGOS LIDERADA POR LOS HERMANOS "DOLORES MANUEL "EL</b>                                                                    | TRANSVERSAL MIGUEL GRAU MZ A LT. 26 – A.H JESUS MARIA – SULLANA                              | AJUSTE DE CUENTAS                                        | ABOGADO. ROLANDO SEMINARIO CORDOVA (FISCAL DE 2DA. FISCALIA)         | Diligencias de homologación con Oficio Nro. A la OFICRI PNP PIURA.                                | S3 PNP MONICA ARROYO CORDOVA | <b>Smith Enderson INFANTE PALOMINO<br/>Jose Lete SEMINARIO LOPEZ (27)<br/>CARLOS MICHAEL PANGALIMA SOSA ALIAS MICHAEL</b> |  |

|                                                                                                |                                  |                                                                                                                  |                                                                              |                                                   |                                                                                                    |                |                                               |       |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------|-------|--|
|                                                                                                |                                  | <b>MUDO" Y CARLOS<br/>EDUARDO ALIAS CARA<br/>CORTADA AVALOS ABAD.<br/>CAPTURADO Y<br/>POSTERIOR<br/>LIBERTAD</b> |                                                                              |                                                   |                                                                                                    |                |                                               |       |  |
| 43. Luis Alberto NAVARRO REYES                                                                 | 25JUL2022<br>17:30<br>aprox.     | <b>POR DETERMINAR</b>                                                                                            | Calle el Condor<br>– Urb. Santa<br>Rosa                                      | Lesiones por<br>PAF, con<br>Subsecuente<br>muerte | ABOG. ALEXIS ROA<br>CORDOVA                                                                        | En diligencias | S3 PNP<br>MORALES<br>SANTISTEBAN              | ----- |  |
| 44. Franklin GUINOCHIO RIVAS (42) alias MORATAS                                                | 28JUL2022<br>16:20<br>aprox.     | <b>POR DETERMINAR</b>                                                                                            | CALLE<br>MOQUEGUA<br>CUADRA 8 (REF.<br>FRENTE DEL<br>TALLER DE<br>SOLDADURA) | AJUSTE DE<br>CUENTAS                              | ABOG. ALEXIS ROA<br>CORDOVA                                                                        | En diligencias | S3 PNP<br>JHAIR MONTERO<br>NEYRA              | ----- |  |
| 45. Eder Ronald CRUZ JIMENEZ (31)                                                              | 29UL2022<br>21:50<br>aprox.      | <b>POR DETERMINAR</b>                                                                                            | CALLE UGARTE<br>Nro. Cuadra 14<br>– Sullana                                  | AJUSTE DE<br>CUENTAS                              | ABOG. Clever MENA<br>MOGOLLON                                                                      | En Diligencias | S3 PNP<br>CHUQUIHUANGA                        | ----- |  |
| 46. Jonh Erasmo CORDOVA PULACHE (31) y<br><br>Lesiones por PAF<br>Jhon PULACHE<br>JUAREZ (31). | 06AGO2<br>022<br>23:15<br>aprox. | YIMMY JOEL SOTO<br>SANCHEZ (36)<br><b>(CAPTURADO)</b>                                                            | A.H. José<br>Carlos<br>Mariátegui<br>Mz k Lt. 29 -<br>Bellavista             | HOMICIDIO<br>SIMPLE                               | ABOG. DIANA<br>FIORELA SIRLUPU<br>LOPEZ<br><b>(FISCAL ADJUNTA<br/>DE LA 2ª FPPC –<br/>SULLANA)</b> | En Diligencias | S3 PNP<br>SALDARRIAGA<br>ALBURQUEQUE<br>David |       |  |
| 47. Kristel Joel BERRU CASTILLO(34)                                                            | 15AGO2<br>022<br>03:00<br>Aprox. | POR DETERMINAR                                                                                                   | Carretera<br>Tambogrande<br>- Malingas                                       | HOMICIDIO<br>SIMPLE                               | Abogado Otilia<br>CISNEROS<br>COLCHADO<br>Fiscal de la<br>Fiscalía Provincial<br>de Tambogrande    | En Diligencias | S2 PNP REYES<br>CALERO Richard                |       |  |
| 48. Palmira SALVADOR CASTILLO (47) Y<br>lesiones por PAF<br><br>Donal MARCHENA<br>TACURE(52)   | 15AGO2<br>022<br>13:00<br>Aprox. | LUIS MIGUEL<br>CHUMACERO CHINININ<br>ALIAS "EL GATO" Y<br>PAOLO ABRAHAM<br>SOTO ROBLEDO                          | Paimas - Suyo                                                                | HOMICIDIO<br>SIMPLE Y<br>LESIONES POR<br>PAF      | Abogado Pedro<br>Manuel<br>RODRIGUEZ<br>VELASCO<br>Fiscal adjunto de<br>la Fiscalía de<br>Suyo.    | En diligencias | S3 PNP<br>MIRANDA<br>ALDERETE<br>Alexander    |       |  |
| 49. Yenifer Milagros ALVAREZ LOPEZ (15)                                                        | 23AGO2<br>022<br>13:30           | Rolando Alfredo<br>HUAMAN OGOÑA (17)<br>Alias Yoyo.                                                              | Intersecciones<br>de la calle Los<br>Angeles con<br>Felix Jaramillo          | Homicidio                                         | Abogada<br>Claudia Nicol<br>CHANTAL<br>ALBAN, 2da<br>Fiscalia                                      | En diligencias | S2 PNP<br>Brinden<br>HERRERA<br>NUNJAR        | ----- |  |

|                                                                                          |                                      |                                                                                                                  |                                                               |                                          |                                                                                      |                |                                      |       |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------|-------|--|
|                                                                                          |                                      | <b>MUDO" Y CARLOS<br/>EDUARDO ALIAS CARA<br/>CORTADA AVALOS ABAD.<br/>CAPTURADO Y<br/>POSTERIOR<br/>LIBERTAD</b> |                                                               |                                          |                                                                                      |                |                                      |       |  |
| 43. Luis Alberto NAVARRO REYES                                                           | 25JUL2022<br><br>17:30<br>aprox.     | <b>POR DETERMINAR</b>                                                                                            | Calle el Condor – Urb. Santa Rosa                             | Lesiones por PAF, con Subsecuente muerte | ABOG. ALEXIS ROA CORDOVA                                                             | En diligencias | S3 PNP MORALES SANTISTEBAN           | ----- |  |
| 44. Franklin GUINOCHIO RIVAS (42) alias MORATAS                                          | 28JUL2022<br><br>16:20<br>aprox.     | <b>POR DETERMINAR</b>                                                                                            | CALLE MOQUEGUA CUADRA 8 (REF. FRENTE DEL TALLER DE SOLDADURA) | AJUSTE DE CUENTAS                        | ABOG. ALEXIS ROA CORDOVA                                                             | En diligencias | S3 PNP JHAIR MONTERO NEYRA           | ----- |  |
| 45. Eder Ronald CRUZ JIMENEZ (31)                                                        | 29UL2022<br><br>21:50<br>aprox.      | <b>POR DETERMINAR</b>                                                                                            | CALLE UGARTE Nro. Cuadra 14 – Sullana                         | AJUSTE DE CUENTAS                        | ABOG. Clever MENA MOGOLLON                                                           | En Diligencias | S3 PNP CHUQUIHUANGA                  | ----- |  |
| 46. Jonh Erasmo CORDOVA PULACHE (31) y<br><br>Lesiones por PAF Jhon PULACHE JUAREZ (31). | 06AGO2<br>022<br><br>23:15<br>aprox. | YIMMY JOEL SOTO SANCHEZ (36)<br><b>(CAPTURADO)</b>                                                               | A.H. José Carlos Mariátegui Mz k Lt. 29 - Bellavista          | HOMICIDIO SIMPLE                         | ABOG. DIANA FIORELA SIRLUPU LOPEZ<br><b>(FISCAL ADJUNTA DE LA 2ª FPPC – SULLANA)</b> | En Diligencias | S3 PNP SALDARRIAGA ALBURQUEQUE David |       |  |
| 47. Kristel Joel BERRU CASTILLO(34)                                                      | 15AGO2<br>022<br>03:00<br>Aprox.     | POR DETERMINAR                                                                                                   | Carretera Tambogrande - Malingas                              | HOMICIDIO SIMPLE                         | Abogado Otilia CISNEROS COLCHADO Fiscal de la Fiscalía Provincial de Tambogrande     | En Diligencias | S2 PNP REYES CALERO Richard          |       |  |
| 48. Palmira SALVADOR CASTILLO (47) Y lesiones por PAF<br><br>Donal MARCHENA TACURE(52)   | 15AGO2<br>022<br>13:00<br>Aprox.     | LUIS MIGUEL CHUMACERO CHINININ ALIAS "EL GATO" Y PAOLO ABRAHAM SOTO ROBLEDO                                      | Paimas - Suyo                                                 | HOMICIDIO SIMPLE Y LESIONES POR PAF      | Abogado Pedro Manuel RODRIGUEZ VELASCO Fiscal adjunto de la Fiscalía de Suyo.        | En diligencias | S3 PNP MIRANDA ALDERETE Alexander    |       |  |
| 49. Yenifer Milagros ALVAREZ LOPEZ (15)                                                  | 23AGO2<br>022<br><br>13:30           | Rolando Alfredo HUAMAN OGOÑA (17) Alias Yoyo.                                                                    | Intersecciones de la calle Los Angeles con Felix Jaramillo    | Homicidio                                | Abogada Claudia Nicol CHANTAL ALBAN, 2da Fiscalía                                    | En diligencias | S2 PNP Brinden HERRERA NUNJAR        | ----- |  |

|                                                                                                          |                                      |                                                                       |                                                                    |                                           |                                                                             |                                                     |                                 |       |                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------|-------|-------------------------------------------|
|                                                                                                          | horas aprox.                         | Carlos Daniel OGOÑA CARNEROS (alias bolas)<br><br><b>(CAPTURADOS)</b> | Sta. Cuadra (ref. a dos cuadras del colegio Santa Teresa de Jesus) |                                           |                                                                             |                                                     |                                 |       |                                           |
| 50. Carlos Enrique MAURICIO UBILLUZ                                                                      | 23AGO2<br>022<br>17:00               | POR DETERMINAR                                                        | Calle Cesar Sandino Mz G LT11- SANCHEZ CERRO – SULLANA             | SICARIATO                                 | ABOGADA. CHANTAL ALBAN VEGA FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL DE LA 2ª FPPC SULLANA | En diligencias                                      | S3 PNP ENZO PAUL NICHOL GALINDO |       |                                           |
| 51. Walter Henry PEREZ QUINDE (42) (occiso)<br><br>Deiby Ronald PEREZ QUINDE (HERIDO)                    | 04SET202<br>2<br><br>21:30<br>APROX. | POR DETERMINAR                                                        | calle Tupac Amaru 1era cuadra                                      | HOMICIDIO POR PAF                         | Dr. Rolando SEMINARIO CORDOVA- Fiscal Provincial de la 2da FPPC-Sullana     | EN DILIGENCIAS                                      | S3 PNP CAVERO                   | ----- |                                           |
| 52. Wilfredo Alexander DOMINGUEZ OTERO (20) occiso.<br><br>José Antonio AQUINO QUISPE (18) herido        | 04SET202<br>2<br><br>03:00<br>aprox  | Junior CORDOVA CORDOVA (20)<br><br>Alias Caballo.                     | A.H Los Almendros - Tambogrande                                    | Lesiones con subsecuente muerte           | Carlos Javier Oscar CORDOVA CRISANTO, Fiscal penal de Tambogrande           | EN DILIGENCIAS                                      | S2 PNP ARROYO                   | ----- |                                           |
| 53. JOSE YANAIQUE FOLCO (23), NACIONALIDAD VENEZOLANA<br><br>HERIDO: JEAN FRANK ANTONIO DIAS RANGEL (24) | 10SET202<br>2                        |                                                                       | A.H NUEVO SULLANA                                                  | HOMICIDIO POR PAF<br><br>LESIONES POR PAF |                                                                             | SE REMITIO AL AREANT, PARA LA INVESTIGACION POR TID | S2 PNP REYES CALERO             | ----- |                                           |
| 54. MEDARDO SARANGO MAZA                                                                                 | 16SET202<br>2                        |                                                                       |                                                                    | HOMICIDIO POR PAF                         |                                                                             |                                                     | S3 PNP NICHOL GALINDO ENZO      | ----- |                                           |
| 55. DAVIDE FRAU, NACIONALIDAD ITALIANA                                                                   | 20SET202<br>2                        | POR DETERMINAR                                                        | MANCORA                                                            | HOMICIDIO POR PAF                         |                                                                             |                                                     | S3 PNP MIRANDA                  |       | DOS (02) SUJETOS UNA (01) CUATRIMOTO      |
| 56. JESUS FRANCISCO SANTAELLA                                                                            | 23SET202<br>2<br><br>18:10<br>APROX  | POR DETERMINAR                                                        | AV. CHAMPAGNA T                                                    | HOMICIDIO POR PAF                         | FISCAL DARIO PERALTA                                                        | EN DILIGENCIAS                                      | S2 PNP MONTERO                  | ----- | CUATRO (04) SUJETOS DOS (02) MOTOCICLETAS |

|     |                                                                                                                      |                                 |                |                                                    |                                          |                                                         |                |                          |       |                                                             |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------|--------------------------|-------|-------------------------------------------------------------|
| 57. | CARLOS AUGUSTO ACOSTA VALLADARES (30), NACIONALIDAD VENEZOLANA                                                       | 03OCT2022<br>15:20 APROX.       | POR DETERMINAR | CANAL VIA CON INTERSECCION CALLE EL ALTO - SULLANA | HOMICIDIO POR PAF                        | FISCAL JOSMEL VICENTE ABAD                              | EN DILIGENCIAS | S3 PNP CHUQUIHUANCA      | ----- | DOS (02) SUJETOS A BORDO DE UNA MOTOCICLETA                 |
| 58. | (N/N)                                                                                                                | 19OCT2022                       | POR DETERMINAR | LAS LOMAS                                          | CALCINADO                                |                                                         | EN DILIGENCIAS | S2 PNP REYES CALERO      | ----- |                                                             |
| 59. | JEISON STEVEN CHUMACERO CHERO (26)<br><br>(HERIDOS)<br>JUAN EDUARDO AVENDAÑO RUIZ<br><br>MARIA LUSMILA LOPEZ AGUILAR | 22OCT2022<br>19:00 HORAS APROX. | POR DETERMINAR | CALLE LEONCIO CASTILLO A.H MIRAFLORES - LAS LOMAS  | HOMICIDIO POR PAF<br><br>HERIDOS POR PAF | FISCAL KATY JANET MORENO SALAZAR, FISCAL DE TAMBOGRANDE | EN DILIGENCIAS | S3 PNP NICHOGALINDO ENZO | ----- | UN (01) SUJETO                                              |
| 60. | GREGORIO TRONCOS ZAPATA (68)<br><br>HERIDO RICARDO JOSE MENDOZA CRUZ                                                 | 28OCT2022                       | POR DETERMINAR | CALLE ANCASH CUADRA 8 - BELLAVISTA - SULLANA       | HOMICIDIO POR PAR                        | FISCAL VICTOR SIU PUYEN                                 | EN DILIGENCIAS | S2 PNP REYES CALERO      | ----- | DOS (02) SUJETOS<br><br>UNA (01) MOTOCICLETA                |
| 61. | FRANCO DIOSES ZEGARRA (48)                                                                                           | 18:00 HORAS APROX.              | POR DETERMINAR | AV. CIRCUNVALACION CUADRA 4                        | HOMICIDIO POR PAF                        | FISCAL DELSIA LAZO PEÑA                                 | EN DILIGENCIAS | S2 PNP GARCIA MAZA       |       | DOS (02) SUJETOS<br><br>UNA (01) MOTOCICLETA                |
| 62. | MANUEL ENRIQUE PRICE RAMOS (37)                                                                                      | 03NOV2022<br>23:50 APROX.       | POR DETERMINAR | CARRETERA LA HUACA - VIATE                         | HOMICIDIO POR PAF                        | FISCAL                                                  | EN DILIGENCIAS | S2 PNP MAZA              |       | DOS (02) SUJETOS (VENEZOLANOS) A BORDO DE UN (01) AUTOMOVIL |
| 63. | ANCIANOS                                                                                                             | 03NOV2022<br><br>APROX.         | POR DETERMINAR | CALLE CINCO                                        | HOMICIDIO                                | FISCAL                                                  | EN DILIGENCIAS | S2 PNP GARCIA MAZA       |       |                                                             |

|                                                                                                                        |                                        |                                   |                                                                               |                                      |                                                           |                |                                     |         |                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------|---------|---------------------------------------------|
| 64. WILMER GONZALES ZAPATA (47)                                                                                        | 07NOV20<br>22<br><br>14:10<br>APROX.   | POR DETERMINAR                    | CENTRO POBLADO LA GOLONDRINA - MARCAVELICA                                    | HOMICIDIO POR PAF                    | FISCAL                                                    | EN DILIGENCIAS | S2 PNP MONTERO NEYRA JAIR           |         | DOS (02) SUJETOS A BORDO DE UNA MOTOCICLETA |
| 65. Yino Almedar REYES CARRASCO (45) Y LESIONES Edgardo Yvan REYES CARRASCO (42)                                       | 04DIC202<br>2 a las<br>22.30<br>horas  | Janier Alberto CHAMBA CALERO (30) | Calle los ángeles A.H. 09 de octubre-Sullana                                  | homicidio por arma blanca (Cuchillo) | Fiscal Frank Wilder MALCA ROQUE,                          | EN DILIGENCIAS | S2 PNP PAUCAR CUMBICUS CESAR ARTURO | NINGUNO | NINGUNO                                     |
| 66. RAUL ZAPATA LOPEZ (38)                                                                                             | 06DIC202<br>2 a las<br>16.00<br>horas. | EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN      | Jiron Ancash S/N- PAITA                                                       | Homicidio por PAF                    | Fiscal Luis Enrique TAPIA PONCE                           | EN DILIGENCIAS | S3 PNP CAVERO RELUZ                 | NINGUNO | NINGUNO                                     |
| 67. JAVIER MILTON CARREÑO RUIZ (43)                                                                                    | 07DIC202<br>2 A LAS<br>16.30<br>HORAS  | ANDY DANIEL CORREA CHUNGA (15)    | CALLE VICHAYAL, CUADRA 11, CON CALLE CARLOS PEREZ -A.H- 09 DE OCTUBRE-SULLANA | HOMICIDIO POR PAF                    | FISCAL JUAN MARTIN VELIZ ESCOBAR, FISCAL CIIVIL Y FAMILIA | EN FISCALIA    | S3 PNP MONTERO NEYRA JHAIR.         | NINGUNO | TRES SUJETOS EN UNA MOTOCICLETA             |
| 68. KEBYN FELIZARDO CININININ ALARCON (26) Y LUZ MARIBEL CHINININ ALARCON (32)                                         | 10DIC202<br>2 A LAS<br>20.15<br>HORAS  | EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN      | CALLE LOS GIRASOLES S/N-DISRITO LAS LOMAS                                     | HOMICIDIO POR PAF                    | FISCAL OTILIA CISNEROS COLCHADO-TAMBOGRAN DE              | EN DILIGENCIAS | S3 PNP NICHU GALINDO ENZO           | NINGUNO | DOS SUJETOS EN UNA MOTOCICLETA              |
| 69. LUIS ARMANDO MONTALVAN PARDO Y LEIONES POR PAF José Jarol GONZALES DELGADO (32) y Gustavo Adolfo JIMENEZ LAZO (36) | 13DIC202<br>2 A LAS<br>13.00<br>HORAS. | EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN      | TRANSVERS AL CIRO ALEGRIA N° 902-A.H. 09 DE OCTUBRE-SULLANA.                  | HOMICIDIO POR PAF                    | FISCAL Zoila María VIERA SULLON-SULLANA                   | EN DILIGENCIAS | S2 PNP PAUCAR CUMBICUS CESAR ARTURO | NINGUNO | TRES SUJETOS EN UNA MOTOCICLETA             |

|                                                                                                       |                                  |                                                                               |                                                     |                                      |                          |                |                                    |         |             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|----------------|------------------------------------|---------|-------------|
| 70. JUAN PABLO ALARCON RAMIREZ (77)                                                                   | 17DIC202<br>2 A LAS<br>08:50     | DETENIDOS DAVIUD DIOSES PRADO, ELEAZAR DIOSES CARRASCO Y FAUSTO ALARCON PEREZ | CASERIO SAN ISIDRO - MIGUEL CHECA                   | OBJETO CONTUNDE NTE                  | FISCAL VICTOR SIU PULLEN | EN DILIGENCIAS | S3 PNP CHUQUIHUANG A GONZALES JUAN | NINGUNO |             |
| 71. JOSE ORLANDO ALBUQUEQUE ATOCHE (38) - HOMICIDIO / LUIS ORLANDO CRISANTON YARLEQUE (16) - LESIONES | 17DIC202<br>2 A LAS<br>19:00 HRS | (a) MARENGO y (a) DIABLITO                                                    | CALLE GIRASOLES MZ. 14 LT. 31 - A.H VILLA PRIMAVERA | HOMICIDIO POR PAF / LESIONES POR PAF | FISCAL VICTOR SIU PULLEN | EN DILIGENCIAS | S3 PNP MIRANDA ALDERETE ALEXNDER   | NINGUNO | MOTOCICLETA |
| 72. FRANNY MOISES CRISANTO GARCIA (20)                                                                | 17DIC202<br>2 A LAS<br>22:30 HRS | EN PROCEDO DE IDENTIFICACION                                                  | CALLE SAN HILARION MZ. K LT 30 A.H JESUS MARIA      | HOMICIDIO POR PAF                    | FISCAL VICTOR SIU PULLEN | EN DILIGENCIAS | S1 PNP FARFAN CRUZADO FERNANDO     | NINGUNO | MOTOCICLETA |



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "DELITO DE EXTORSIÓN Y SU RELACIÓN CON EL DELITO DE SICARIATO EN LA PROVINCIA DE SULLANA EN EL AÑO 2022.", cuyo autor es FARFAN REYES VANESSA SOFIA DEL CARMEN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 25 de Enero del 2023

| <b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>                                                    | <b>Firma</b>                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL<br><b>DNI:</b> 09949028<br><b>ORCID:</b> 0000-0002-0803-9415 | Firmado electrónicamente<br>por: EVILDOSOC el 31-<br>01-2023 16:11:20 |

Código documento Trilce: TRI - 0528153